KIPP TEXAS
PUBLIC SCHOOLS

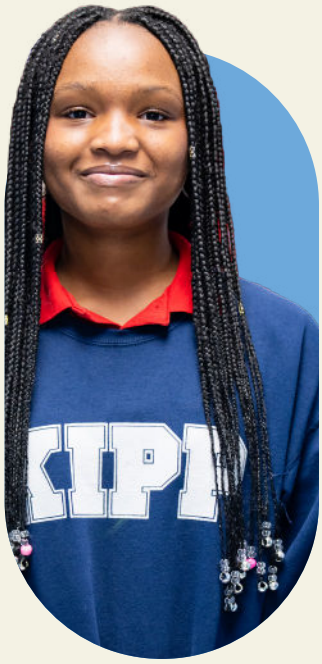

MANUAL DEL ESTUDIANTE Y LA FAMILIA

2023-2024

TABLA DE CONTENIDOS

Saludos y un mensaje de la CEO 5

Sección A: Calendarios regionales 2023 – 24 6

Sección B: Procedimientos y Sistemas para Todas las Escuelas 7

Cumplimiento del Título I 8

Política de armas de la Junta 8

Cargos adeudados a la escuela 9

- Clubes voluntarios y organizaciones estudiantiles 10
- Teléfonos celulares, dispositivos y artículos electrónicos y no electrónicos 10
- Ropa de educación física 10
- Casilleros estudiantiles 10
- Reemplazos de Identificaciones 10
- Bellas Artes, incluyendo la banda 11
- Libros de texto, libros de biblioteca, Chromebooks o dispositivos de TI y otros artículos y materiales de instrucción 11
- Cargo por fondos insuficientes 11
- Vandalismo 11
- Seguro voluntario de accidentes para estudiantes 11
- Uniformes escolares 12
- Materiales para el aula 13
- Lecciones de campo opcionales 13
- Viaje opcional de recompensa de fin de año 13
- Visitas universitarias opcionales 14
- Cuotas voluntarias de KPA/KPO 14
- Solicitud y pagos de comida 14
- Prekínder basado en matrícula (para aquellas escuelas que ofrecen Prekínder) 14
- Atletismo 15
- Otros artículos y servicios opcionales 16

Animales de servicio 16

Política de calificación 16

Evaluaciones acumulativas requeridas 18

Adquisición de créditos 20

Acceso electrónico a los datos de los estudiantes 20

Sección C: Servicios de Salud Escolar y Bienestar 21

Servicios de salud mental basados en la escuela 22

Concientización sobre el suicidio y apoyo de salud mental (todos los niveles de grado) 22

Servicios de Salud Escolar 23

Abuso de menores 23

Abuso sexual, tráfico y otros maltratos 23

Enfermedades transmisibles 24

Piojos 24

Normas y expectativas debido al COVID-19 y otras enfermedades infecciosas 25

Política de administración de medicamentos 25

Enfermedades médicas crónicas 26

Procedimientos y tratamientos médicos 26

Brote de enfermedades transmisibles en el campus 26

Tratamiento médico de emergencia 27

TABLA DE CONTENIDOS

Cumplimiento de las inmunizaciónes 27

Registro de Inmunización de Texas 27

Sección D: Inscripción, Admisión, Asistencia, Retiro y Transferencias 28

Admisión 29

- Procedimientos de aplicación 29
- Políticas de aplicación y lotería 30
- Comunicaciones posteriores a la lotería 30
- Registro e inscripción 30
- Reinscripción anual 30

Asistencia 31

- Política de asistencia 31
- Asistencia obligatoria de Texas 33
- Absentismo 33
- Asistencia para obtener el crédito del curso 33
- Retiro por falta de asistencia 34
- Retiro por elección 34
- Documentación de retiro 34
- Fecha de retiro 34
- Excepción 34
- Promoción y retención 34

Política de transferencia 35

- Proceso de transferencia 35

Sección E: Código de Conducta 36

Transporte 37

- Buses 37
- Política de KTX para estudiantes caminantes, viajes compartidos y conductores 40

Deshonestidad académica 41

Prohibida la actividad relacionada con pandillas 42

Prohibidas las novatadas 42

Prohibidos - Alcohol/Drogas/Tabaco/Vapeo 43

Reportes electrónicos de problemas de seguridad 44

Política contra la intimidación 44

Infracciones disciplinarias y resultados 46

- Comportamientos 46
- Consecuencias 49
- Castigo corporal 50
- Suspensión, colocación alternativa o expulsión como consecuencias por malas conductas graves y/o persistentes 50
- Ampliación del ámbito de aplicación del código de conducta de KIPP 52

Inspecciones/Interrogatorios 52

Sección F: Derechos y responsabilidades de los estudiantes/padres 54

Política de uso aceptable de la tecnología 55

Código de vestimenta/Política de uniformes 57

Derechos humanos 58

- Acoso/Discriminación 59

TABLA DE CONTENIDOS

- Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA")-- NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO FERPA PARA ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS 61

Política FERPA de KIPP 61

- Cumplimiento 61
- Custodio de registros 61
- Aviso Anual 62
- Información del directorio 62
- Divulgación sin consentimiento 62

Información de identificación personal 63

Cámaras de vídeo 63

- Videovigilancia de entornos de educación especial 64

Notificaciones de Emergencia y Asistencia 64

Política de quejas de estudiantes/padres 64

- Reglas Generales 64
- Plazos de presentación 65

Sección G: Poblaciones Especiales 67

Ayudando a los estudiantes que tienen discapacidades de aprendizaje o que necesitan educación especial o servicios de la Sección 504 68

Educación Especial 68

- Referencias para la Educación Especial 68
- Persona de contacto para referencias de educación especial 69

Sección 504 69

- Referencias para la Sección 504 69
- Persona de contacto para referencias de la Sección 504 69
- Información adicional 69

Otras Poblaciones Especiales 69

- Recursos para Estudiantes sin Hogar 69

Servicios de Educación General para Estudiantes Confinados en el Hogar 70

Sección H: Avisos y Apéndices 71

Apéndice 1: Calendarios Académicos 2023-24 73

Apéndice 2: Formulario de Solicitud de Asistencia Financiera 76

Apéndice 3: Carta sobre los Servicios de Salud Mental Basados en la Escuela 78

Apéndice 4: Formulario “Regístrese para ser un Defensor de KIPP Texas” 80

Apéndice 5: Formulario de Liberación de Responsabilidad para Estudiantes Caminantes y Viajes Compartidos 82

Estimadas familias KIPP Texas,

¡Estoy muy emocionada de dar la bienvenida a nuestros pequeños KIPPsters y sus familias para el nuevo año escolar! Esperamos que se sientan como en casa aquí en KIPP Texas y sientan el amor y la alegría que hace que KIPP sea especial. También esperamos crear buenos recuerdos y hermosos momentos para cada uno de ustedes. ¡Yo, junto a nuestros KIPPsters Grandes, no puedo esperar a ver a nuestros Pequeños KIPPsters crecer académica, social y emocionalmente durante todo el año escolar!

Con su apoyo y como sus socios en educación, continuaremos viviendo la misión de KIPP Texas:

Colaboramos con las familias y comunidades para crear escuelas con excelencia académica y un ambiente alegre que preparen estudiantes con la confianza y habilidades necesarias para que sigan el camino que deseen —sea la universidad, una profesión y más allá— para vivir vidas plenas y construir un mundo más justo.

Tenemos el privilegio de que hayan elegido KIPP Texas para la educación de sus hijos, y queremos honrar la confianza que han depositado en nosotros. Continuaremos caminando junto a nuestros estudiantes en su camino para llevar vidas satisfactorias a medida que logran el éxito académico, profesional y en la vida; continuaremos abogando para que más estudiantes tengan acceso a la educación pública de alta calidad de KIPP Texas; y seguimos comprometidos con los Valores Fundamentales de KIPP Texas:

COMO EQUIPO Y FAMILIA, NOSOTROS:

- **Lideramos Equidad**
- **Perseguimos Excelencia**
- **Perseveramos con Intención**
- **Traemos Alegría**
- **Crecemos Juntos**

Este compromiso con nuestros valores significa que cada lección, política y acción en el aula pone la educación y el bienestar de sus hijos en primer lugar.

Al comenzar este nuevo año escolar, pidan a sus KIPPsters que compartan lo que están aprendiendo en la escuela, ayúdenlos a tener tiempo de lectura y estudio tranquilo semanalmente en casa, y manténganse en estrecho contacto con los maestros de sus KIPPsters. Este viaje educativo es un esfuerzo de equipo. Con las familias, los maestros y los miembros del personal trabajando juntos como un Equipo y Familia, ¡haremos que el año escolar 2023-2024 sea un éxito!

Con gratitud,

Sehba Ali, Chief Executive Officer
KIPP Texas Public Schools

Sección A:

Calendarios Regionales 2023-24

*Consulte el Apéndice 1 para los calendarios regionales 2023-24

Sección B:

Procedimientos Y Sistemas Para Todas Las Escuelas

TÍTULO I Y DERECHOS DE LOS PADRES

El Título I, Parte A de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) proporciona asistencia financiera a los estados y distritos escolares para satisfacer las necesidades de los estudiantes académicamente en riesgo. El objetivo del Título I es proporcionar servicios y actividades de instrucción adicionales que apoyen a los estudiantes identificados como reprobados o con mayor riesgo de fallar los desafiantes estándares de desempeño del estado en matemáticas, lectura y escritura.

Las Escuelas Públicas de KIPP Texas es un distrito escolar de Título I. Todas las escuelas dentro de KIPP Texas califican como escuelas de Título I.

Ser una escuela de Título I, Parte A significa recibir fondos federales (dólares del Título I, Parte A) para complementar los programas existentes de la escuela. Estos dólares se pueden usarse para:

- Identificar a los estudiantes que experimentan dificultades académicas y brindar asistencia oportuna para ayudarlos a cumplir con los desafiantes estándares de contenido del Estado.
- Proporcionar recursos suplementarios en personal, programas, materiales y suministros de alta calidad para apoyar los esfuerzos del Título I.
- Llevar a cabo reuniones, capacitaciones y actividades de participación de padres y familias
- Cualquier área de educación local (LEA) con una asignación del Título I, Parte A que exceda los $500,000 está obligada por ley a reservar el 1% de su asignación del Título I, Parte A para la participación de los padres y las familias.
    - De ese 1%, el 5% puede reservarse en la LEA para iniciativas de todo el sistema y gastos administrativos relacionados con la participación de los padres y la familia.
    - Del 1%, el 95% debe asignarse a las escuelas de Título I en la LEA para implementar actividades de participación de padres y familias a nivel escolar.
- Los padres del Título I tienen derecho a participar en las decisiones sobre cómo se utilizarán estos fondos para actividades de participación de los padres y las familias.
- El Plan del Título I aborda cómo usará KIPP los fondos del Título I, Parte A dentro del distrito escolar. El Plan del Título I está incorporado en el Plan de Mejoramiento del Distrito (DIP). Los temas incluyen:
    - Evaluaciones académicas de alta calidad a los estudiantes
    - Servicios suplementarios para ayudar a los estudiantes con dificultades
    - Coordinación e integración de fondos y programas federales
    - Estrategias para implementar la participación efectiva de los padres y las familias

POLÍTICA DE ARMAS DE LA JUNTA

La ley de Texas prohíbe portar pistolas y otras armas prohibidas, abierta u ocultamente, en las instalaciones físicas de una escuela o institución educativa. El término "instalaciones" se define por ley como un edificio o una parte de un edificio. KIPP interpreta que esta definición incluye todos los edificios y partes de edificios propiedad o arrendados por KIPP y en cualquier terreno o edificio donde se lleven a cabo "actividades patrocinadas por la escuela". La ley de Texas también prohíbe portar pistolas y otras armas prohibidas en un vehículo de pasajeros de una escuela o institución educativa y en cualquier campo o edificio en el que se esté llevando a cabo una actividad patrocinada por una escuela o institución educativa. En general, KIPP interpreta los términos "campos" o "actividad patrocinada por una escuela" para incluir todas las propiedades del distrito donde los estudiantes están presentes regularmente durante y después del horario escolar regular, incluyendo, pero no limitado a:

- Áreas de juegos infantiles
- Campos de práctica
- Aceras y patios utilizados por los estudiantes que conectan edificios y edificios temporales en los campus escolares
- Áreas al aire libre utilizadas para actividades de clase (Recreo, Almuerzo, Educación Física, etc.)
- Áreas al aire libre utilizadas para actividades extracurriculares que incluyen, entre otras, bandas y atletismo
- Las áreas de llegada y salida de estudiantes, según lo determine cada campus, generalmente una hora antes del inicio de la escuela, una hora después de la salida y en otros momentos cuando los alumnos estén llegando o saliendo.

CARGOS ADEUDADOS A LA ESCUELA

Los materiales que forman parte del programa de educación básica se proporcionan con fondos estatales y locales sin cargo para el estudiante. Sin embargo, puede ser requerido que el estudiante proporcione artículos y suministros personales o consumibles, incluyendo bolígrafos, lápices, papel, borradores y cuadernos. Además, puede ser requerido pagar ciertas otras tarifas o depósitos si un estudiante/familia elige ciertos artículos o actividades, incluyendo, pero no limitado a:

- Cargos por materiales que superen los requisitos mínimos y se conviertan, a elección del estudiante, en propiedad personal del estudiante.
- Cargos de membresía en organizaciones estudiantiles o clubes voluntarios y costos de admisión, asistencia o participación en actividades extracurriculares, si la membresía o asistencia es voluntaria. Esto también incluye la participación voluntaria en actividades tales como bandas de música, producciones teatrales después de la escuela y otras actividades opcionales de bellas artes.
- Depósitos de seguridad para la devolución de materiales, suministros o equipos, incluido el equipo de tecnología. Si el artículo no es devuelto, el padre/tutor es responsable de pagar a la escuela el costo de reemplazo del artículo. El depósito se incluirá en el costo para que el padre/tutor pague la diferencia entre el costo total de reemplazo y lo que ya estaba depositado. Si el artículo se devuelve, pero no está en buen estado, el padre/tutor es responsable de pagar el costo de reparación. El costo será deducido del depósito. Si el costo de reparación es menor que el depósito, la diferencia será devuelta. Si es mayor, el padre/tutor tendrá que pagar la diferencia.
- Equipo deportivo y ropa para Educación Física. Sin embargo, un estudiante puede proporcionar su propio equipo o ropa si cumple con los requisitos y estándares razonables relacionados con la salud y la seguridad y las especificaciones de ropa escolar establecidas por la escuela (por ejemplo, color, estilo, logotipo, etc.). Esto lo decidirá el personal de la escuela correspondiente.
- Uniformes escolares como se describe a continuación en la sección de uniformes.
- Cargos para participar en lecciones de campo opcionales y viajes de fin de año (consulte a continuación para obtener más detalles).
- Artículos de uso personal o productos que un estudiante puede comprar a su elección, como publicaciones estudiantiles, anillos de clase, anuarios, anuncios de graduación, etc.
- Un cargo específicamente permitido por cualquier otro estatuto.
- Un cargo para un plan voluntario de seguro de accidentes estudiantiles que cubre accidentes mientras está en la escuela o durante una actividad patrocinada por la escuela, incluidos los programas deportivos. Este no es un seguro médico o de salud. Para obtener más detalles, consulte la sección de seguro de accidentes estudiantiles a continuación.
- Un cargo, que no exceda el costo anual de mantenimiento, por el uso de instrumentos musicales y uniformes propiedad o alquilados por la escuela.
- Un cargo para artículos de ropa personal (por ejemplo, camisetas, polo con logotipo, etc.) utilizados en actividades extracurriculares y que se convierten en propiedad del estudiante (por ejemplo, club de robótica después de la escuela, club de jardín después de la escuela, Sociedad Nacional de Honor).
- Tarifas de estacionamiento y el reemplazo de tarjetas de identificación de estudiantes, incluidas, pero no limitadas a, tarjetas de identificación de buses, tarjetas de identificación de comidas, identificación de estacionamiento de estudiantes, etc.
- Un cargo para un curso de capacitación de conductores, que no exceda el costo real del distrito por estudiante en el programa para el año escolar actual.
- Un cargo para un curso ofrecido para crédito que requiera el uso de instalaciones no disponibles en las instalaciones de la escuela o el empleo de un educador que no es parte del personal regular de la escuela, si la participación en el curso es a elección del estudiante.
- Un cargo para un curso ofrecido durante la escuela de verano, excepto que la junta puede cobrar por un curso requerido para la graduación solo si el curso también se ofrece sin cargo durante el año escolar regular.
- Un cargo razonable para el transporte de un estudiante que vive a menos de dos millas de la escuela a la que el estudiante asiste y desde esa escuela, excepto que la junta no podrá cobrar una tarifa de transporte por el cual el distrito escolar recibe fondos, bajo la Sección 48.151 (d) de la TEA.
- Un cargo razonable, que no exceda los $50, por los costos asociados con un programa educativo ofrecido fuera del horario escolar regular, a través del cual un estudiante que se ausentó de la clase recibe instrucción voluntariamente con el propósito de compensar la instrucción perdida y cumplir con el nivel de asistencia requerido bajo el Código de Educación de Texas 25.092(f) o si el distrito no recibe fondos bajo la Sección 48.151 y no participa en un sistema de transporte del condado para el cual se proporciona una asignación bajo la Sección 48.151(i), una tarifa razonable para el transporte de un estudiante hacia y desde la escuela a la que asiste el estudiante.
- Cargos y multas por materiales de la biblioteca o libros de texto perdidos, dañados o vencidos. Si su hijo arruina o pierde un libro proporcionado por la escuela, el mismo libro tiene que ser reemplazado. Esta tarifa será el costo de reemplazo o reparación del libro

cuando esta sea una opción. Vea los detalles en la sección Libros de texto a continuación.

- Un cargo por un cheque devuelto por fondos insuficientes. Esto puede ser de hasta $15 por cheque devuelto.
- El costo por daños a la propiedad de KIPP como se describe a continuación en la sección sobre Vandalismo.

Para cualquier cargo/costo requerido, si una familia está experimentando una dificultad y no puede pagar, la familia puede resolver otros arreglos, como planes de pago, poniéndose en contacto con el director de la escuela. Además, cualquier cargo o depósito requerido puede ser no aplicado si el estudiante y el padre/tutor no pueden pagar. Se debe hacer una solicitud formal completando el formulario de solicitud de asistencia financiera de KIPP (ver Apéndice 2) y entregándolo en la oficina de la escuela, que revisará la solicitud con el director de la escuela y se pondrá en contacto con la familia, dentro de 5 días hábiles, con una decisión o para aclarar la información que se ha presentado. KIPP determina la asistencia financiera debido a las dificultades haciendo que las familias proporcionen documentación de sus dificultades. Esto puede incluir documentación de personas sin hogar (McKinney-Vento); tutela del Departamento de Servicios de Protección y Familia o Servicios de Protección Infantil; dificultades económicas causadas por circunstancias imprevistas más allá del control del estudiante, como la pérdida del trabajo de una familia, problemas de salud o muerte en la familia; o cualquier otro problema suficiente para establecer una dificultad financiera. El formulario de solicitud permite a una familia comunicar su circunstancia personal. Toda la información proporcionada es confidencial. La asistencia financiera no se basa solamente en la calificación al programa de almuerzo gratuito o reducido.

De acuerdo con el Código de Educación de Texas, un distrito escolar adoptará procedimientos razonables para renunciar a un depósito o cargo si un estudiante, o el padre/tutor del estudiante, no puede pagar. Esta política se publica en una ubicación central en cada instalación escolar y en el manual del estudiante y la familia [TEC Sec. 11.158 (f)].

CLUBES VOLUNTARIOS U ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Para los clubes, organizaciones y actividades extracurriculares, cualquier cargo que se cobre por participar es opcional y voluntaria. Este cargo ayuda a complementar el costo de proporcionar la actividad. Si su hijo opta por no participar, no hay cargo. Si su hijo desea participar y se requiere un cargo, este debe pagarse antes de que comience el club u organización. Una vez que se paga una cuota y el estudiante participa, la cuota no será reembolsada.

TELÉFONOS CELULARES, DISPOSITIVOS Y ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS Y NO ELECTRÓNICOS

Todos los artículos no instructivos que se consideran una distracción para el proceso educativo pueden ser confiscados y devueltos al padre/tutor con el pago de $15 por incidente. Esto incluye teléfonos inteligentes, iPods, iPads, relojes inteligentes y otros dispositivos y artículos, electrónicos y no electrónicos, según lo determine su director. La escuela no es responsable por un artículo que ha sido confiscado que sea extraviado o robado. Las multas recaudadas se destinarán a la cuenta de actividades escolares para actividades que beneficien directamente a todos los estudiantes de la escuela.

ROPA DE EDUCACIÓN FÍSICA

Algunas escuelas pueden requerir un cargo por la ropa de Educación Física personal al requerir que su hijo compre una camisa de E.F. de la escuela u otro artículo de E.F. Estos artículos se venderán por medio de un proveedor de la escuela o directamente por su escuela, al costo de la escuela. El artículo de E.F. vendido se convertirá en un artículo personal para que su hijo lo guarde. Sin embargo, puede proporcionar su propia camisa o artículo de E.F. si cumple con las especificaciones y estándares establecidos por la escuela (por ejemplo, color, logotipo, etc.). Póngase en contacto con la oficina de su escuela o con el gerente de operaciones para obtener más información.

CASILLEROS PARA ESTUDIANTES

Su escuela puede pedirle que compre un candado de combinación para el casillero de su estudiante. Este es un costo opcional para usted. Si usted compra un candado, la combinación debe ser dada a la oficina de la escuela o gerente de operaciones durante la primera semana de la escuela. Si su escuela proporciona un candado de casillero para estudiantes y su hijo rompe o daña el candado, se aplicará un cargo de reemplazo. Este cargo será el costo de la escuela para reemplazar el candado. Por favor, póngase en contacto con su escuela para obtener más información.

REEMPLAZOS DE IDENTIFICACIONES

Si su hijo daña o pierde una identificación de estudiante y el cordón, ID para el bus, ID para comidas u otra identificación emitida por la escuela, se puede cobrar una tarifa de reemplazo al costo de reemplazo de la escuela.

BELLAS ARTES, INCLUYENDO LA BANDA

Algunas escuelas pueden cobrar un cargo de instrumento por el uso de instrumentos musicales que la escuela posee o alquila. Los estudiantes tienen la opción de traer su propio instrumento. Si un estudiante utiliza un instrumento propiedad de la escuela o alquilado, el instrumento debe devolverse según lo solicite la escuela. Si el instrumento se devuelve, pero no está en buen estado de funcionamiento, el padre/tutor es responsable de pagar el costo de reparación. Si el instrumento no se devuelve o se devuelve en condiciones inutilizables, el padre/tutor es responsable de pagar el costo de reemplazo del instrumento de la escuela.

Algunas actividades de bellas artes requieren un uniforme. Si se compra a través de la escuela, el precio será el costo de la escuela o se le puede pedir que lo compre directamente del proveedor del uniforme. El uniforme será un artículo de uso personal que su hijo puede conservar.

Otras actividades de bellas artes pueden requerir una tarifa de uniforme por el uso de uniformes que la escuela posee o alquila y que serán devueltos después que la actividad haya terminado o según lo solicite la escuela. Esto puede incluir actividades tales como banda de música y teatro donde la escuela alquila o compra los uniformes o disfraces para que los estudiantes los usen.

LIBROS DE TEXTO, LIBROS DE BIBLIOTECA, CHROMEBOOKS O DISPOSITIVOS DE TI Y OTROS ARTÍCULOS Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN

Los libros de texto, libros de la biblioteca y otros materiales de instrucción aprobados, se proporcionan a los estudiantes de forma gratuita para cada tema o clase. También se pueden proporcionar libros de texto electrónicos y equipos tecnológicos a los estudiantes, dependiendo del curso y los objetivos del curso. Un estudiante al que se le proporcione un libro, dispositivo de aprendizaje a distancia u otro artículo dañado debe informar inmediatamente el daño al maestro. Cualquier estudiante que no devuelva un artículo en condiciones aceptables pierde el derecho a libros de texto gratuitos y equipos tecnológicos hasta que el artículo sea devuelto o el daño pagado por el padre/tutor. Sin embargo, al estudiante se le proporcionarán los recursos de instrucción necesarios para su uso en la escuela durante el día escolar.

Los cargos por libros de texto y libros de la biblioteca perdidos o dañados se listan a continuación. La Oficina de la Escuela o el Gerente de Operaciones determinarán el nivel de daño.

Páginas rotas	**Hasta el 25% del costo de reemplazo**
Marcas de tinta o lápiz (menores/mayores)	**$1.00 por página/50% a 100% del costo de reemplazo**
Encuadernaciones sueltas	**Hasta el 50% del costo de reemplazo**
Daños menores por agua (sin moho)	**Hasta el 50% del costo de reemplazo**
Páginas faltantes (una o más)	**100% del costo de reemplazo**
Obscenidades dibujadas o escritas	**100% del costo de reemplazo**
Moho u hongo	**100% del costo de reemplazo**
Cargo por pago atrasado	**Hasta $10.00 por libro**
Libro perdido	**100% del costo de reemplazo**

Si se entrega un Chromebook u otro dispositivo tecnológico, se proporcionará un acuerdo de préstamo a los padres/tutores para que lo firmen. Si los dispositivos no se devuelven, el padre/tutor será responsable del costo de reemplazar el dispositivo. Si el dispositivo se devuelve, pero esta dañado, el padre/tutor será responsable del costo de reparación de la escuela.

CARGO POR FONDOS INSUFICIENTES

Algunas escuelas pueden permitir pagos con cheque. Por favor, póngase en contacto con su escuela antes de escribir un cheque. Se cobrará una tarifa de $15 por un cheque devuelto por fondos insuficientes.

VANDALISMO

Hemos hecho un compromiso financiero sostenido para la construcción y mantenimiento de nuestras instalaciones. Para garantizar que las instalaciones escolares puedan servir a aquellos a quienes están destinadas, tanto este año como en los años venideros, no se tolera tirar basura, desfigurar o dañar la propiedad escolar. Los padres/tutores de los estudiantes que vandalizan KIPP, o la propiedad de los socios de KIPP, deberán pagar por los daños que causen y los estudiantes estarán sujetos a procedimientos penales, así como a consecuencias disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

SEGURO VOLUNTARIO DE ACCIDENTES PARA ESTUDIANTES

La seguridad de nuestros KIPPsters es primordial, sin embargo, pueden ocurrir accidentes. KIPP proporciona seguro de accidentes para que todos los estudiantes puedan estar cubiertos si ocurre un accidente en el campus o durante un evento patrocinado por KIPP. Este programa de seguro gratuito es un programa de seguro secundario que ayuda a reducir los gastos de bolsillo que vienen con la búsqueda de atención médica

por un accidente. En el caso de que un estudiante cubierto no tenga una póliza de seguro primario separada, la póliza de accidente estudiantil cubriría el gasto hasta los límites permitidos para el accidente especificado. Los beneficios de la póliza incluyen:

- Reembolso de gastos por costos no cubiertos por su proveedor de seguro principal; incluyendo deducibles y copagos.
- Reembolso de gastos de bolsillo cuando no hay un proveedor de seguros primario.
- No hay deducibles o costos adicionales para el programa.
- No se requiere papeleo adicional a menos que ocurra un accidente.

Si su hijo tiene un accidente durante la escuela o un evento patrocinado por la escuela, solicite un formulario de reclamo de su escuela, complete las secciones de padres / tutores y proporcione una copia a la escuela. KIPP luego enviará el formulario de reclamo a la compañía de seguros en su nombre. KIPP no decide ni tiene ninguna influencia en el proceso de reclamaciones. Una vez que se haya presentado el reclamo, será su responsabilidad enviar cualquier información adicional requerida directamente a la compañía de seguros. KIPP no aceptará ni procesará ninguna documentación médica o información de reclamo relacionada. Esto es necesario para ayudar a mantener la confidencialidad de la información médica de su estudiante según lo exija la ley.

UNIFORMES ESCOLARES

El código de vestimenta estudiantil de las Escuelas Públicas de KIPP Texas apoya el acceso educativo equitativo y está escrito de una manera que no refuerza los estereotipos y que no refuerza ni aumenta la marginación u opresión de ningún grupo basado en la raza, el sexo, la identidad de género, la expresión de género, la orientación sexual, el origen étnico, la religión, la observancia cultural, los ingresos del hogar o el tipo/tamaño del cuerpo.

El código de vestimenta estudiantil apoya nuestro objetivo de inspirar a los estudiantes a aprender y enfocarse en su excelencia académica. Nuestra expectativa es que los padres y tutores sean responsables de garantizar la alineación de los estudiantes con el código de vestimenta de la escuela, y los estudiantes sean responsables de conocer el código de vestimenta del estudiante y de seguir este código de vestimenta durante el horario escolar y las actividades escolares.

La apariencia de un estudiante, incluida la vestimenta y el aseo, no debe interrumpir el proceso educativo, interferir con el mantenimiento de un ambiente positivo de enseñanza/aprendizaje o comprometer estándares razonables de salud y seguridad. La vestimenta o el aseo que represente o promueva la violencia, la actividad delictiva, la pornografía, el uso de alcohol o drogas o el discurso de odio está estrictamente prohibido.

Es política de KIPP que todos los estudiantes usen el código de vestimenta apropiado. Durante la pandemia, KIPP Texas relajó esa política. Para el año escolar 23-24, KIPP Texas implementará una política estatal relajada. Los estudiantes podrán usar cualquier camiseta o cuello KIPP emitida por la escuela actual del estudiante. Los estudiantes podrán usar cualquier camisa de cuello o camiseta de KIPP emitida por la escuela actual del estudiante. Los estudiantes también podrán usar pantalones, faldas o pantalones cortos caqui, azules o negros, siempre y cuando las faldas o pantalones cortos estén a 3 pulgadas o menos de la rodilla. A los estudiantes no se les permitirá usar pantalones transparentes. Los pantalones/las faldas deben estar sin orificios, rasgaduras o roturas. Las escuelas individuales pueden tener una política con respecto a los estudiantes que usan jeans azules que será comunicada por su escuela; si su escuela no lo comunica, no está permitido en ese campus en particular. Los estudiantes pueden usar ropa exterior que no sea de KIPP al ir a la escuela, pero deben quitársela y guardarla en un casillero, mochila o aula mientras están en el edificio. Los estudiantes pueden usar sudaderas o sudaderas con capucha de KIPP dentro del edificio. Los estudiantes no pueden usar capuchas o gorras, y su cara debe permanecer visible en todo momento.

Su escuela puede proporcionarle las camisas requeridas, que puede comprar al costo de la escuela, o su escuela le proporcionará el nombre del proveedor de uniformes, la lista de precios y/o el sitio web que le permitirá comprar los artículos directamente del proveedor.

Si decide no comprar uniformes utilizando una de estas opciones, puede optar por:

- Contactar a los proveedores con los que KIPP tiene un acuerdo para preguntar si pueden proporcionarle los uniformes requeridos a su precio. Consulte a su escuela para obtener la información de contacto del proveedor.
- Proporcionar sus propios uniformes si cumplen con la misma especificación y estándar establecido por la escuela (por ejemplo, color, logotipo, estilo, tipo, bordado, etc.).

Comuníquese con la Oficina o el Gerente de Operaciones de su escuela para obtener más información.

Si una familia está experimentando dificultades y no puede pagar, la familia puede llegar a otros arreglos, como planes de pago, poniéndose en contacto con el director de la escuela. Además, una familia necesitada puede hacer una solicitud formal de exención de pagos al completar el Formulario de Solicitud de Asistencia Financiera de KIPP (incluido en el Manual del Estudiante y la Familia de KIPP Texas) y entregándolo en la oficina de la escuela, que revisará la solicitud con el director de la escuela y se pondrá en contacto con la familia, dentro de 5 días hábiles, con una decisión o para aclarar la información que se ha presentado. KIPP determina la asistencia financiera debido a las dificultades haciendo que las familias proporcionen documentación de sus dificultades. Esto puede incluir documentación de personas sin hogar (McKinney-Vento); tutela del Departamento de Servicios de Protección y Familia o Servicios de Protección Infantil; dificultades económicas causadas por circunstancias imprevistas más allá del control del estudiante, como la pérdida del trabajo de una familia, problemas de salud o muerte en la familia; o cualquier otro problema suficiente para establecer una dificultad financiera. El formulario de solicitud permite a una familia comunicar su circunstancia personal. Toda la información proporcionada es confidencial. La asistencia financiera no se basa solamente para la calificación al programa de almuerzo gratuito o reducido. De acuerdo con el Código de Educación de Texas, un distrito escolar adoptará procedimientos razonables para renunciar a un depósito o cargo si un estudiante, o el padre/tutor del estudiante, no puede pagar. Esta política se publica en una ubicación central en cada instalación escolar y en el manual del estudiante y la familia [TEC Sec. 11.158 (f)].

MATERIALES PARA EL AULA

Algunas escuelas pueden requerir que los padres/tutores suministren artículos y materiales para el aula (por ejemplo, barras de pegamento, marcadores, crayones, carpetas, Kleenex, etc.). Para su conveniencia, su escuela puede proporcionarle una lista de materiales para que usted pueda comprarlos en cualquier tienda de su elección. Además, su escuela podría ofrecer los materiales necesarios para usted pueda comprarlos, al costo de la escuela; o su escuela puede proporcionarle el nombre del proveedor de materiales, la lista de precios y/o el sitio web que le permitirá comprar los artículos directamente del proveedor. Si desea comprar los materiales por su cuenta, en cualquier tienda de su elección, su escuela puede proporcionarle una lista de materiales.

LECCIONES DE CAMPO OPCIONALES

Los cargos por excursiones se cobran a medida que se anuncian los viajes y las boletas de permiso se envían a casa. Si una familia está experimentando dificultades y no puede pagar, por favor póngase en contacto con la oficina de su escuela.

Los estudiantes pueden tener la oportunidad de participar en lecciones de campo locales cuando son ofrecidas por su escuela. Los estudiantes deben cumplir con los requisitos específicos definidos por su escuela, como las calificaciones, la asistencia y el comportamiento, para ser elegibles para participar. Si desea que su hijo participe, se le puede cobrar el costo de las tarifas asociadas con el viaje al precio de costo de la escuela o menos. Si su hijo no va en el viaje, no hay costo y debe planear asistir a la escuela para asistir regularmente. Los cargos por excursiones se cobran a medida que se anuncian los viajes y las boletas de permiso se envían a casa. Se requieren permisos firmados para participar en el viaje. Si su familia está experimentando dificultades y no puede pagar, por favor póngase en contacto con la oficina de su escuela.

VIAJE OPCIONAL DE RECOMPENSA DE FIN DE AÑO

Su hijo puede tener la oportunidad de participar en un viaje de fin de año. La ubicación y la duración de cada viaje varía según el grado. Los estudiantes deben cumplir con los criterios definidos por su escuela para poder participar. Su escuela determinará y comunicará si su hijo ha ganado este viaje opcional.

Antes de la ventana de criterios de elegibilidad, su escuela proporcionará información para los padres/tutores donde puede obtener más detalles y hacer preguntas. El costo del viaje variará dependiendo del tipo de viaje, la duración de la estadía, la ubicación y la cantidad de fondos que usted y la escuela recauden. El costo exacto se comunicará en las sesiones de información para padres/tutores. Algunas escuelas tendrán planes de pago y metas de pago donde se deben hacerse pagos parciales para que su hijo pueda ir al viaje. Si se pierde un pago, es posible que su hijo no pueda ir en el viaje. Por favor, póngase en contacto con su escuela para ver si se pueden hacer otros arreglos de pago. La escuela no obtiene ganancias en el viaje.

Si su hijo no viaja y usted ha pagado algunos de los gastos del viaje, se le puede reembolsar a menos que usted haya comprometido a su hijo a ir en el viaje y la escuela ya haya pagado por artículos no reembolsables como pasajes aéreos prepagados, reservaciones de hotel, boletos de eventos, etc. Las escuelas no reembolsarán a los padres/tutores aquellos cargos que no sean reembolsados a la escuela por el proveedor. Si una familia ha participado en todas las actividades de recaudación de fondos que la escuela ha ofrecido y está experimentando dificultades y no puede pagar, comuníquese con el director de su escuela para discutir otros posibles arreglos.

VISITAS UNIVERSITARIAS OPCIONALES

Los estudiantes de secundaria pueden tener la oportunidad de visitar universidades durante todo el año académico. Algunas escuelas pueden cobrar una tarifa para ayudar a cubrir algunos de los costos de transporte, visitas universitarias, comidas, etc. Si su hijo no viaja y usted ha pagado algunos de los gastos del viaje, se le puede reembolsar a menos que usted haya comprometido a su hijo a ir en el viaje y la escuela ya haya pagado por artículos no reembolsables como pasajes aéreos prepagados, reservaciones de hotel, boletos de eventos, etc. Las escuelas no reembolsarán a los padres/tutores aquellos cargos que no sean reembolsados a la escuela por el proveedor. Si una familia está experimentando dificultades financieras y no puede pagar, por favor póngase en contacto con su director de la escuela para discutir otros posibles arreglos. Las tarifas para que su hijo visite las universidades se cobran a medida que se anuncian los viajes y se envían las boletas de permiso a casa.

CUOTAS VOLUNTARIAS DE KPA/ KPO

El propósito de la Asociación de Padres de KIPP (KPA) o la Organización de Padres de KIPP (KPO), que está disponible en algunas escuelas, es ayudar a los profesores de la escuela KIPP a medida que van más allá en sus esfuerzos para ayudar a preparar a nuestros estudiantes para seguir cualquier camino que elijan; universidad, profesión y más allá. Esta asistencia incluye actividades como la coordinación de voluntarios, la recaudación de fondos en la escuela, la apreciación a la facultad, las celebraciones de fin de año de los estudiantes y la organización de actividades orientadas a la familia.

Las cuotas voluntarias son de hasta $10 por estudiante para ayudar a lograr el propósito y la misión. Por favor, contacte a su escuela para más detalles. ¡La KPA/KPO agradece su apoyo! Si está interesado en establecer o participar en un KPA/KPO en su escuela, comuníquese con su líder escolar.

SOLICITUD Y PAGOS DE COMIDAS

El Programa de Nutrición Infantil de KIPP Texas proporciona comidas nutricionalmente balanceadas a los estudiantes, bajo el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP, por sus siglas en inglés). Todas nuestras escuelas de KIPP Texas califican para la Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP, por sus siglas en inglés) que permite a las escuelas elegibles servir comidas gratuitas a todos los estudiantes, independientemente de sus ingresos. Durante el registro en línea, se completa una encuesta confidencial de ingresos del hogar, en lugar de una solicitud de comida. Los estudiantes inscritos en nuestras escuelas participantes en CEP recibirán desayuno, almuerzo y cena gratis (si es ofrecida).

Si un estudiante incurre en un saldo negativo de comida y el saldo adeudado a la escuela excede los $ 10.00, el estudiante deberá traer su almuerzo de casa hasta que el saldo se haya pagado en su totalidad. Los saldos de los estudiantes se pueden pagar en línea visitando https://family.titank12.com. No se acepta efectivo en la línea de servicio. Si un padre o tutor no puede pagar o hacer que su hijo traiga su comida de casa, comuníquese con la oficina principal de la escuela de su hijo.

PREKÍNDER BASADO EN MATRÍCULA (PARA AQUELLAS ESCUELAS QUE OFRECEN PROGRAMACIÓN DE PREKÍNDER)

Su escuela puede ofrecer programas de Pre-K 3 de medio día y/o Pre-K4 de día completo basados en matrícula para los estudiantes que no cumplen con los requisitos de elegibilidad para asistir a Pre-K de forma gratuita. Para ser elegible para Pre-K gratuito, su hijo debe cumplir y mostrar la documentación para uno de los siguientes criterios según lo descrito por la TEA.

Un niño debe tener al menos tres o cuatro años de edad al 1 de septiembre y debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- **Es limitado en el dominio del inglés** (o sea, no habla ni comprende el idioma inglés); o
- **En desventaja educativa,** determinado por la **elegibilidad para participar en el programa nacional de almuerzo gratuito o a precio reducido** establecido bajo 42 U.S.C. Sección 1751 y siguientes; o
- **Personas sin hogar,** según la definición en 42 U.S.C. Sección 1143a, independientemente de la residencia del niño, de cualquiera de los padres del niño, o del tutor del niño u otra persona que tenga el control legal del niño; o
- **El hijo de un miembro en servicio activo de las fuerzas armadas d**e los Estados Unidos, incluidas las fuerzas militares estatales o un componente de reserva de las fuerzas armadas, a quien la autoridad adecuada le ordena el servicio activo; o
- **El hijo de un miembro de las fuerzas armadas de los Estados Unidos,** incluidas las fuerzas militares estatales o un componente de reserva de las fuerzas armadas, que resultó herido o muerto mientras servía en el cumplimiento del deber; o
- **Está o ha estado en la tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección** después de una audiencia adversaria celebrada según lo dispuesto en la Sección 262.201, de Código de Familia.

- **Es el hijo de una persona elegible para el Premio Estrella de Texas como:**
  - un oficial de paz bajo la Sección 3106.002, Código de Gobierno;
  - un bombero bajo la sección 3106.003, Código de Gobierno; o
  - un socorrista médico de emergencia bajo la Sección 3106.004, Código de Gobierno.

**Tenga en cuenta que bajo el Proyecto de Ley 1679 del Senado, cualquier estudiante de KIPP Texas de Pre-K 3 que califique para Pre-K 3 gratis será automáticamente elegible para Pre-K4 gratis. Los estudiantes nuevos en KIPP tendrán que proporcionar prueba de elegibilidad de Pre-K 3 para satisfacer este criterio de elegibilidad.*

La edad y las pautas de calificación son establecidas por el Estado de Texas, no por las Escuelas Públicas de KIPP Texas.

Para las familias que no califican para Prekínder sin matrícula, KIPP ofrece Pre-K 3 y Pre-K4 con matrícula para los estudiantes que son admitidos a través del proceso de lotería. La matrícula para Pre-K 3 de medio día es de $2,050* por año para el año escolar 2023-24 y $4,100* para Pre-K 4 de día completo. La falta de pago dentro de los plazos especificados puede resultar en la eliminación del estudiante del programa. Más información sobre la matrícula será proporcionada por su escuela en una fecha posterior.

****SUJETO A CAMBIOS: TEA publicará las tarifas permitidas SY2023-24 a finales del verano de 2023.***

ATLETISMO

A todos los estudiantes atletas de secundaria, intermedia y primaria que quieran participar en un deporte se les puede cobrar una tarifa de atletismo. La tarifa para KIPP Texas - San Antonio, Austin y Dallas Fort-Worth es de hasta $50 por deporte, dependiendo del deporte (consulte a su escuela para conocer los costos y programas específicos).

La tarifa de atletismo debe pagarse en su totalidad a la oficina de la escuela o en línea, si su escuela recibe el pago de esta manera (por favor, póngase en contacto con su escuela), antes del primer juego amistoso oficial o juego, para que el estudiante-atleta participe. Todas las tarifas pagadas son finales. No hay reembolsos, independientemente del tiempo de juego, elegibilidad, etc. Las personas que no pueden pagar deben completar un Formulario de Asistencia Financiera y enviar este formulario a la escuela. Debe llevarse a cabo una reunión con el Director Atlético, el entrenador o un designado apropiado para discutir los pasos de acción y las posibles soluciones. Esto debe ser completado y aprobado antes del primer juego amistoso oficial o juego, para que el estudiante-atleta continúe participando. Reusarse a, o la incapacidad de, completar los pasos de acción podría resultar en la eliminación de la participación del deporte. Por favor, consulte el manual del estudiante-atleta para más detalles.

La seguridad de los estudiantes y el personal sigue siendo nuestra principal prioridad.

Sabemos que los deportes son beneficiosos para el bienestar físico y mental de nuestros estudiantes. Por lo tanto, para garantizar que estamos creando el entorno más seguro posible, las Escuelas Públicas de KIPP Texas ofrecerán pruebas gratuitas (y no invasivas) de COVID-19 a nuestros atletas que participan en el atletismo cuando el nivel de amenaza de COVID del condado alcance el nivel medio o alto según lo medido por la herramienta Niveles comunitarios de los CDC. The KIPP Texas consent form must be signed in order for your child to get tested (click on the hyperlink to access the form in inglés or in español).

- Las pruebas se harán dos veces por semana, durante las prácticas, por un miembro capacitado del personal.
- La prueba usada es la prueba GenBody Rapid COVID-19 Ag que proporciona resultados en 15 minutos.
- Si su hijo da negativo en las pruebas de COVID, podrá seguir participando.
- Si su hijo da positivo de COVID, será aislado y se le llamará para que lo recoja de inmediato. También se le pedirá que siga los protocolos de seguridad de KIPP Texas para el regreso a la escuela.

Esta nueva medida de seguridad se está implementando para proteger a nuestros atletas, el personal, los equipos contra los que compiten y toda nuestra comunidad KIPP. La salud y la seguridad de los estudiantes y el personal es la prioridad número uno en KIPP Texas y continuaremos tomando precauciones para proteger a los estudiantes y al personal de acuerdo con las autoridades de salud locales, estatales y federales.

OTROS ARTÍCULOS Y SERVICIOS OPCIONALES

Su escuela puede ofrecer otros artículos y servicios opcionales que se comunicarán durante el año. A menos que un artículo o servicio se comunique como una recaudación de fondos, KIPP no obtiene ganancias en ninguno de sus artículos o servicios de tarifas obligatorias u opcionales. No hay obligación de comprar o participar. Todas las tarifas enumeradas anteriormente serán comunicadas por escrito (incluso en este manual) y se cobrarán, al costo de la escuela o menos, según corresponda. Las tarifas opcionales ayudan a KIPP a ofrecer actividades por sobre el estándar y complementan el costo de los programas que se ofrecen. Los clubes voluntarios, las organizaciones, las excursiones, los uniformes y otras actividades extracurriculares no tienen fines de lucro. Cualquier servicio o artículo con una tarifa debe ser pagado antes de la participación o recepción del artículo. Si una familia está experimentando una dificultad y no puede pagar, la familia puede hacer otros arreglos poniéndose en contacto con la oficina de la escuela o el gerente de operaciones.

ANIMALES DE SERVICIO

De acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables, KIPP permite que los animales de servicio entren en los edificios del campus donde normalmente no se permitirían otros animales. Los animales de servicio son definidos por la Ley de Estadounidenses con Discapacidades como perros entrenados para hacer trabajo o realizar tareas para una persona discapacitada. El trabajo o tareas realizadas por el perro deben estar directamente relacionadas con la discapacidad de la persona. Dicho trabajo o tareas no incluyen los efectos disuasorios del crimen de la presencia de un animal o la provisión de apoyo emocional, bienestar, comodidad o compañía. Un animal de servicio en el campus debe cumplir con los siguientes criterios y ser controlado en consecuencia:

- Debe estar entrenado como animal de servicio para el trabajo o tareas directamente relacionadas con la discapacidad de la persona.
- A las personas se les permitirá tener solo un animal de servicio.
- Los animales en los terrenos del campus deben estar confinados de manera segura en un vehículo, jaula o transporte restrictivo similar, o estar sujetos a una correa, cuerda, cadena o control físico directo similar, de una longitud máxima de seis (6) pies, cuyo otro extremo está sujeto por una persona. Si esta restricción interfiere con el trabajo de un animal de servicio o si la discapacidad del individuo impide el uso de estos dispositivos, el individuo debe mantener el control del animal a través de la voz, señales u otros controles efectivos.
- Los animales no deben estar atados a un accesorio o árbol estacionario, ni dejarse desatendidos en el campus.
- Los animales traídos al campus deben tener prueba de vacunas actualizadas (incluyendo rabia) o pueden estar sujetos a la expulsión del campus.
- KIPP no es responsable del cuidado o supervisión de un animal de servicio.

KIPP se reserva el derecho de tomar medidas para sacar a cualquier animal de las instalaciones de KIPP si la seguridad de otros, la destrucción de la propiedad o la perturbación justifican dicha remoción. La remoción de cualquier animal y cualquier limpieza, reparación y/o control de plagas necesarios se hará a expensas del propietario. El propietario también puede estar sujeto a medidas disciplinarias. En todos los casos, el dueño del animal es responsable del comportamiento del animal y debe tener el control total del animal en todo momento.

POLÍTICA DE CALIFICACIÓN

La Política de Calificación de KIPP Texas se basa en el Código de Educación de Texas, las mejores prácticas basadas en la investigación y los comentarios de nuestros Pequeños y Grandes KIPPsters de KIPP Texas. Nuestra política busca basarse en tres pilares de calificación equitativa : 1) Nuestra calificación es matemáticamente precisa; 2) nuestra calificación es resistente al prejuicio; y 3) nuestra calificación motiva a los estudiantes. A continuación, se presentan algunos componentes clave de nuestra política de calificación:

- **Libro de calificaciones** | Skyward gradebook es el libro de calificaciones oficial de KIPP Texas para todas las escuelas.
- **Escala de calificación** | Todas las escuelas implementarán la Escala de Calificaciones de KIPP Texas a continuación. **Esto se aplica a todos las clases, incluidas las optativas.**
    - Vea la Tabla 1 para la Escala de Calificación para Escuelas Primarias de KIPP Texas.
    - Vea la Tabla 2 para la Escala de Calificación para Escuelas Intermedias y Secundarias
- **Servicios Especiales y Clasificación | Los estudiantes con Planes de Educación Individualizados (IEP) y planes 504 continuarán siendo**

calificados según lo que se describe en sus IEP o plan 504. Cualquier estudiante en educación especial proyectado para reprobar un curso debe ser referido al administrador de casos para volver a convocar al comité de ARD para garantizar que se sigan las metas, objetivos y adaptaciones del IEP antes de la presentación de la calificación reprobatoria. Lo mismo se aplicaría a los estudiantes con planes 504 para garantizar que las adaptaciones se administren adecuadamente.

- **Múltiples oportunidades para el dominio y las repeticiones** | Nuestras tareas y evaluaciones enfatizan el dominio de los estándares, y los estudiantes deben tener múltiples formas de demostrar dominio. Como tal, los estudiantes deben ser capaces de volver a tomar una tarea y/o evaluación con el fin de demostrar el dominio.

TABLA 1. ESCALA DE CALIFICACIÓN PARA ESCUELAS PRIMARIAS DE KIPP TEXAS

3º-4º GRADO		K-2º GRADO	
CALIFICACIÓN POR LETRA	CALIFICACIÓN NUMÉRICA	NIVEL DE DOMINIO	DESCRIPCIÓN
A	93-100	Adv *Avanzado*	Fuerte evidencia de cumplir o superar los objetivos de aprendizaje
A-	90-92		
B+	87-89	Pro *Competente*	La evidencia sugiere el cumplimiento adecuado de los objetivos de aprendizaje
B	83-86		
B-	80-82		
C+	77-79	Dev *Desarrollo*	La evidencia sugiere que se cumplieron algunos objetivos de aprendizaje
C	73-76		
C-	70-72		
F	Por debajo de 70	Eme *Emergente*	La evidencia sugiere que algunos objetivos de aprendizaje se cumplieron parcialmente o que no se cumplieron los objetivos de aprendizaje

**Por debajo de 70 se considera calificación no aprobatoria/reprobatoria*

[1] Feldman, J. (2019). Grading for Equity. Corwin.

TABLA 2. ESCALA DE CALIFICACIÓN PARA ESCUELAS INTERMEDIAS Y SECUNDARIAS

			SOLO PARA LA ESCUELA SECUNDARIA	
CALIFICACIÓN POR LETRA	CALIFICACIÓN NUMÉRICA	PUNTOS DE CALIFICACIÓN	PUNTOS DE CALIFICACIÓN PARA PRE AP/HONORES/PRE IB/PRACTICUM CTE	PUNTOS DE CALIFICACIÓN PARA AP/IB/INSCRIPCIÓN DOBLE
A	**93-100**	4.00	4.50	5.00
A-	**90-92**	3.67	4.17	4.67
B+	**87-89**	3.33	3.83	4.33
B	**83-86**	3.00	3.50	4.00
B-	**80-82**	2.67	3.17	3.67
C+	**77-79**	2.33	2.83	3.33
C	**73-76**	2.00	2.50	3.00
C-	**70-72**	1.67	2.17	2.67
F	**Por debajo de 70**	0.00	0.00	0.00

**Por debajo de 70 se considera calificación no aprobatoria/reprobatoria*

EVALUACIONES ACUMULATIVAS REQUERIDAS

KIPP Texas implementa una estrategia de evaluación que se basa en un marco con variados propósitos y frecuencias de evaluación para que los estudiantes, maestros y padres tengan información sobre el rendimiento académico durante todo el año. A continuación, se presenta un resumen de las evaluaciones sumativas requeridas:

EVALUACIÓN Y PROVEEDOR	¿QUÉ KIPPSTERS TOMAN ESTA EVALUACIÓN?	¿CON QUÉ FRECUENCIA REALIZAN LOS KIPPSTERS ESTA EVALUACIÓN?	¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ESTA EVALUACIÓN PARA LOS KIPPSTERS?
MAP (NWEA)	Estudiantes de K-8º grado	Los estudiantes toman esta evaluación dos o tres veces al año	▪ Esta es una evaluación adaptativa y basada en normas que mide lo que los estudiantes saben y necesitan aprender para prepararse para la universidad. ▪ Adaptativa significa que las preguntas de la prueba cambian a lo largo de la evaluación a medida que las responde correcta o incorrectamente. ▪ Basada en normas significa que el conocimiento y las habilidades de los estudiantes se comparan con el conocimiento y las habilidades del grupo de estudiantes estándar en todo el país. ▪ Nuestro objetivo es lograr que nuestros KIPPsters estén listos para la universidad, lo que significa calificar dentro del 25% superior de sus pares en todo el país.

STAAR (Agencia de Educación de Texas)	Estudiantes de 3er grado hasta la escuela secundaria	La mayoría de los KIPPsters toman esta evaluación una vez cada primavera. Otros KIPPsters tienen la oportunidad de volver a realizar la prueba si no aprobaron.	▪ Esta es nuestra prueba anual estandarizada del estado que mide el grado en que un estudiante ha aprendido y puede aplicar conocimientos y habilidades en cada grado o curso probado. ▪ La TEA proporciona calificaciones anuales de responsabilidad académica basadas en gran medida en el desempeño en STAAR. ▪ Hay hasta cuatro categorías de rendimiento basadas en la calificación para indicar el dominio de nuestros estándares de aprendizaje. Nuestro objetivo es lograr que nuestros KIPPsters cumplan y dominen los estándares de nivel de grado y muestren un crecimiento de un año a otro. ▪ Matemáticas de 3º-8º grado ▪ Lectura de 3º-8º grado ▪ Ciencias en 5º y 8º grado ▪ Estudios Sociales en 8º grado ▪ STAAR Alternate 2 es para estudiantes que tienen discapacidades cognitivas significativas y están recibiendo servicios de educación especial. ▪ El Sistema de Evaluación del Dominio del Idioma Inglés de Texas (TELPAS) y TELPAS Alternative se proporcionan para evaluar el progreso que los estudiantes bilingües emergentes hacen en el aprendizaje del idioma inglés. ▪ Se requiere un desempeño satisfactorio en las evaluaciones aplicables para la graduación, a menos que se exima o se sustituya según lo permitan las leyes y normas estatales. Hay tres ventanas de prueba durante el año en las que un estudiante puede tomar una evaluación EOC. Las ventanas se producen en los meses de otoño, primavera y verano. Si un estudiante no cumple con un desempeño satisfactorio, el estudiante tendrá la oportunidad de volver a tomar la evaluación para graduarse. ▪ Las evaluaciones de fin de curso (EOC) de STAAR se administran para los siguientes cursos: ▪ Ágebra I ▪ Inglés I e Inglés II ▪ Biología ▪ Historia de los Estados Unidos
ACT	Juniors y Seniors	Los KIPPsters tienen algunas oportunidades durante todo el año (octubre, abril)	▪ El ACT es una prueba estandarizada que mide las habilidades de un estudiante en cinco áreas principales (inglés, matemáticas, lectura, ciencias y escritura). ▪ Los estudiantes toman el ACT para que puedan enviar puntajes a las universidades como parte del proceso de aplicación de la universidad. ▪ Nuestro objetivo es lograr que nuestros KIPPsters obtengan un puntaje de 23 o más porque ese puntaje está asociado con resultados más sólidos en la universidad.
AP (Colocación avanzada) (College Board)	Estudiantes matriculados en cursos de Colocación Avanzada	Una vez en la primavera	▪ Las pruebas AP son exámenes de nivel universitario sobre temas específicos que se administran al completar un curso AP en la escuela secundaria. ▪ Un estudiante puede obtener créditos universitarios en función de su puntaje. ▪ Nuestro objetivo es conseguir que nuestros KIPPsters obtengan un 3 o superior.
Evaluación TSI (Texas Success Initiative)			▪ Antes de inscribirse en un colegio o universidad pública de Texas, la mayoría de los estudiantes deben tomar la evaluación TSI. ▪ TSI evalúa las habilidades de lectura, matemáticas y escritura que los estudiantes de primer año necesitan para desempeñarse de manera efectiva como estudiantes en colegios y universidades públicas de Texas. ▪ Esta evaluación también puede ser requerida antes de que un estudiante se inscriba en un curso de crédito doble ofrecido a través del distrito. ▪ Lograr ciertos puntajes de referencia en esta evaluación también puede eximir ciertos requisitos de evaluación de fin de curso en circunstancias limitadas.

ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS

Los estudiantes reciben crédito por los cursos identificados por la TEA al obtener una calificación de 70% o más. Para los cursos que son de un año completo, los estudiantes pueden ganar crédito si su promedio de semestre de otoño y primavera para el año es del 70% o más, sin excepciones. Si el promedio de un estudiante es inferior al 70% para un curso de dos semestres (ej. Inglés I) pero el estudiante aprueba uno de los semestres, el estudiante puede recibir crédito solo por el semestre aprobado. El estudiante tendrá que volver a tomar el semestre reprobado solamente. Los créditos se agregarán a todas las transcripciones de la escuela secundaria al concluir los semestres de otoño y primavera. Los créditos recuperados se agregan en otoño, primavera y verano. Los estudiantes deben alcanzar al menos un promedio del 70% para recuperar el crédito. Para recibir el crédito de transcripción, la escuela debe proporcionar la documentación de aprobación al registrador de la escuela con la firma del director y el maestro. La documentación también debe colocarse en la carpeta acumulativa del estudiante. La recuperación de crédito no reemplaza la calificación original ganada; más bien, ambos grados aparecerán en la transcripción del estudiante y se calcularán en el GPA del estudiante. Sin embargo, cuando se repite un curso reprobado, el promedio más alto reemplaza el promedio más bajo para el cálculo del GPA. El curso reprobado permanecerá en la transcripción, aunque no contará para el cálculo del GPA.

En el caso de que un estudiante de 4º año necesite ser reclasificado como estudiante de último año, este proceso se llevará a cabo al final del semestre de otoño del estudiante del cuarto año y requerirá la notificación del director de la escuela, el Director de escuelas y el coordinador de PEIMS del campus. Una vez identificado como Estudiante de último año, el estudiante será incluido en el ranking de la clase de último año.

Los cursos desarrollados localmente no recibirán crédito estatal y no se alientan. Si una escuela está ofreciendo un curso desarrollado localmente, la escuela debe recibir permiso expreso por escrito del gerente de la escuela (HOS/DHOS), y el Director General de Escuelas Secundarias o Superintendente Estatal. Los cursos de secundaria tomados en la escuela intermedia (Español, Álgebra, Ciencias de la Computación) recibirán créditos de escuela secundaria, pero no se calcularán en el promedio de calificaciones.

ACCESO ELECTRÓNICO A LOS DATOS DE LOS ESTUDIANTES

Las Escuelas Públicas de KIPP Texas se complacen en ofrecer a los estudiantes, padres y tutores acceso electrónico a los datos de los estudiantes a través del Sistema de Gestión de Información Estudiantil Skyward. Skyward gestiona todos los aspectos de la gestión de datos de los estudiantes, incluida la asistencia, la calificación y la presentación de informes. Mantenerse al día con el progreso de los estudiantes en las clases y hablar sobre las calificaciones de los estudiantes es fundamental para el éxito continuo de los estudiantes. Skyward Family/Student Access está disponible para todos los padres y tutores de estudiantes inscritos en una escuela de KIPP Texas. Family/Student Access es un sitio seguro, basado en internet, que permite a los padres y tutores un fácil acceso para rastrear el progreso de sus estudiantes. Este servicio permite ver la asistencia, las calificaciones y el horario de un estudiante. Si está en movimiento, el acceso portátil es una excelente manera de mantenerse conectado. Descargue la aplicación Skyward Mobile Access para su dispositivo Apple iOS o Android a través de su tienda de aplicaciones. Comuníquese con la oficina principal de su escuela para obtener ayuda en Skyward u obtener credenciales de inicio de sesión si necesita ayuda para iniciar sesión.

Procedimientos de Skyward Family Access
https://skyward.iscorp.com/KIPPTXStuSTS
Inglés | Español

Sección C:

Servicios De Salud Escolar Y Bienestar

SERVICIOS DE SALUD MENTAL BASADOS EN LA ESCUELA

El Equipo de Servicios de Salud Mental Basados en la Escuela de KIPP Texas existe para promover el éxito estudiantil, proporcionar servicios preventivos y responder a las necesidades identificadas de los estudiantes mediante la implementación de un programa integral de desarrollo de salud mental escolar que busca satisfacer las necesidades de todo el estudiante. Estamos comprometidos a proporcionar un ambiente seguro y enriquecedor donde los estudiantes se sientan vistos, escuchados, apoyados y considerados como una persona completa. Estamos comprometidos a desarrollar una programación que elimine eficazmente las barreras para el aprendizaje y equipe a los estudiantes con las herramientas necesarias para navegar sus experiencias educativas y más allá.

Parte del apoyo disponible para usted y su estudiante está cubierto en la carta que se encuentra en el apéndice de este manual. Este equipo está formado por profesionales de salud mental con licencia que brindan diversos apoyos a la comunidad escolar KIPP. Estos apoyos incluyen: servicios de consejería, servicios de respuesta, educación para padres, desarrollo de programas, consulta de maestros, lecciones de orientación, referencias comunitarias y manejo de crisis.

CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL SUICIDIO Y APOYO DE SALUD MENTAL (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

KIPP Texas se compromete a asociarse con los padres para apoyar el desarrollo mental, emocional y conductual saludable de sus estudiantes. Si le preocupa su hijo, acceda a los siguientes recursos o comuníquese con la escuela para obtener más información relacionada con la prevención del suicidio y para encontrar servicios de salud mental disponibles en su área:

- Si se trata de una emergencia, llame al 911.
- La Línea Nacional de Prevención del Suicidio: 1-800-273-TALK (8255).
- Prevención del suicidio: 988 Línea de vida para el suicidio y la crisis
- Línea de TEXTO de crisis: Envíe un mensaje de texto con la palabra "HELLO" al 741-741 (gratuito y confidencial, disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana).
- Prevención del suicidio en Texas: https://texassuicideprevention.org
- El pediatra o el médico de su hijo.

Las escuelas tienen un papel importante en la prevención del suicidio juvenil, y estar conscientes de las posibles señales de advertencia es vital. Los signos de advertencia de la ideación suicida incluyen, pero no se limitan, a los siguientes:

- Hablar o bromear sobre el suicidio.
- Hacer amenazas de suicidio.
- Buscar armas, píldoras u otras formas de morir.
- Hacer declaraciones sobre sentirse desesperado, indefenso o sin valor.
- Decir cosas como: "Estaría mejor muerto", "Ojalá pudiera dormir para siempre" o "La gente estaría mejor si muriera".
- Apatía o pérdida de interés en las cosas que a uno le importan.
- Tomar riesgos innecesarios o exhibir un comportamiento autodestructivo.
- Escribir publicaciones en las redes sociales sobre la muerte, la muerte o el suicidio.
- Regalar posesiones preciadas.
- Decir adiós a amigos y familiares como para siempre.

Un cambio en el comportamiento también puede ser una señal de advertencia:

- Cambios en los hábitos alimenticios (comer muy poco o demasiado).
- Cambios en los hábitos de sueño (dormir muy poco o demasiado).
- Cambios en la asistencia a la escuela o las calificaciones.
- Aumento del consumo de alcohol y/o drogas.
- Aislamiento-cambio en las amistades o retirada de amigos y actividades sociales.
- Comportamiento fuera de carácter.
- Cambios de humor o cambios de personalidad.
- Pérdida de interés en actividades o cosas que a uno le importan.
- Participar en un comportamiento imprudente.
- Una depresión cada vez más profunda y un aumento de la ansiedad.

BUSQUE AYUDA DE INMEDIATO SI TIENE ALGUNA INQUIETUD SOBRE SU HIJO.

SERVICIOS DE SALUD ESCOLAR

Los servicios de salud escolar desarrollarán la capacidad para proporcionar un entorno seguro y saludable en el que todos los estudiantes con afecciones de salud física o mental tengan la oportunidad de beneficiarse de la educación y alcanzar su máximo potencial. Las enfermeras/coordinadores de clínicas de los Servicios de Salud Escolar apoyan y manejan casos a estudiantes con afecciones crónicas de salud. Proporcionan primeros auxilios, atención de urgencia y emergencia a los estudiantes. El equipo de Servicios de Salud Escolar administra los medicamentos que pueden ser necesarios durante el horario escolar. El equipo proporciona recursos para el cuidado de la salud y anteojos. KIPP Texas se compromete a proporcionar un ambiente escolar que mejore el aprendizaje y el desarrollo del bienestar de por vida. KIPP Texas seguirá pautas que promuevan la salud de los estudiantes y promoverá el bienestar general de todos los estudiantes a través de la educación nutricional, la actividad física y otros aprendizajes y actividades escolares.

ABUSO DE MENORES

Todos en el personal de la escuela son reporteros obligados de sospecha de abuso y/o negligencia. Los reporteros obligados deben reportar sospechas de maltrato infantil inmediatamente, y en ningún caso más allá de 48 horas, cuando tengan "razones razonables para creer que un niño que tiene 17 años de edad o menos ha sido dañado o está en peligro de ser dañado, física, sexualmente o por negligencia.

A nadie en el lugar de trabajo, incluidos los supervisores, se le permite suprimir, cambiar o editar un informe de abuso. Un reportero obligado no puede delegar o confiar en otra persona para hacer el informe. Un reportero obligado que deliberadamente no reporta incidentes sospechosos de abuso o negligencia infantil está sujeto a suspensión o revocación de licencia y posibles sanciones penales. Reportar información falsamente es un delito menor.

ABUSO SEXUAL, TRATA Y OTROS MALTRATOS

KIPP ha establecido un plan para hacer frente al abuso sexual, el tráfico y otros maltratos a los niños, al que se puede acceder en este manual. Como padre, es importante que usted esté al tanto de las señales de advertencia que podrían indicar que un niño puede haber sido o está siendo abusado sexualmente. El abuso sexual en el Código de Familia de Texas se define como cualquier conducta sexual dañina para el bienestar mental, emocional o físico de un niño, así como la falta de hacer un esfuerzo razonable para prevenir la conducta sexual con un niño. Una persona que obliga o alienta a un niño a participar en una conducta sexual comete abuso. Es ilegal hacer o poseer pornografía infantil o mostrar dicho material a un niño. Cualquier persona que sospeche que un niño ha sido o puede ser abusado o descuidado tiene una responsabilidad legal bajo la ley estatal para reportar el presunto abuso o negligencia a la policía o a los Servicios de Protección Infantil (CPS).

Las posibles señales de advertencia física de abuso sexual podrían ser dificultad para sentarse o caminar, dolor en las áreas genitales y reclamos de dolores de estómago y dolores de cabeza. Los indicadores de comportamiento pueden incluir referencias verbales o simulación de juegos de actividad sexual entre adultos y niños, miedo a estar a solas con adultos de un género en particular o comportamiento sexualmente sugestivo. Las señales emocionales de advertencia a tener en cuenta incluyen retiramiento, depresión, trastornos del sueño y de la alimentación y problemas en la escuela.

Un niño que ha experimentado abuso sexual o cualquier otro tipo de abuso o negligencia debe ser alentado a buscar un adulto de confianza. Tenga en cuenta como padre u otro adulto de confianza que las revelaciones de abuso sexual pueden ser más indirectas que las revelaciones de abuso físico y negligencia y es importante estar tranquilo y reconfortante si su hijo, u otro niño, confía en usted. Asegúrele al niño que hizo lo correcto al decirle.

Como padre, si su hijo es víctima de abuso sexual u otro maltrato, la enfermera/coordinadora de la clínica, el consejero escolar o el director proporcionarán información sobre las opciones de asesoramiento disponibles para usted y su hijo en su área. El Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas (TDFPS, por sus siglas en inglés) también administra programas de asesoramiento de intervención temprana. Para averiguar qué servicios pueden estar disponibles en su condado, consulte los **Programas disponibles en su condado del Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas**. Los informes de abuso, tráfico o negligencia se pueden hacer a la división CPS del DFPS al 1-800-252-5400 o en el sitio web de la línea directa de abuso de Texas: t Texas Abuse Hotline Website.

El tráfico de niños de cualquier tipo está prohibido por el Código Penal de Texas. El tráfico incluye tanto tráfico sexual como laboral. El tráfico sexual implica obligar a una persona, incluido un niño, al abuso sexual, asalto, indecencia, prostitución o pornografía. El tráfico laboral implica obligar a una persona, incluido un niño, a participar en trabajos o servicios forzados.

Los traficantes pueden ser miembros de confianza de la comunidad de un niño, como amigos, parejas románticas, familiares, mentores y entrenadores. Los traficantes también pueden ponerse en contacto con las víctimas en línea.

Los siguientes sitios web pueden ayudarle a ser más consciente del abuso infantil, abuso sexual, tráfico y otros maltratos a los niños:

- Hoja informativa de Child Welfare Information Gateway
- KidsHealth, Para padres, Abuso infantil
- Asociación de Texas contra la Agresión Sexual, Recursos
- Fiscal General de Texas, Lo que podemos hacer sobre el abuso infantil Parte 1
- Fiscal General de Texas, Lo que podemos hacer sobre el abuso infantil Parte 2

ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Una enfermedad transmisible es aquella que puede transmitirse directa o indirectamente, de una persona a otra. Si un estudiante tiene, sospecha o ha estado en contacto cercano con alguien padeciendo una enfermedad transmisible, el padre o estudiante debe informar a la enfermera/coordinadora de la clínica de inmediato. La enfermera/coordinadora de la clínica reportará la información al departamento de salud y a los líderes de la escuela. La enfermera/líder de la escuela excluirá de asistencia a cualquier estudiante que sufra de una enfermedad contagiosa, según lo definido por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas en la Sección 97.7 del Código Administrativo 25 de Texas, hasta que se cumplan los criterios para la readmisión. Las afecciones para las cuales los niños pueden ser excluidos incluyen, entre otras, hepatitis A, varicela, sarna, sarampión, tos ferina, meningitis bacteriana y formas infecciosas de conjuntivitis (ojo rosado). Los estudiantes excluidos por una enfermedad contagiosa serán readmitidos por uno o más de los métodos siguientes:

- Autorización médica por escrito del médico del estudiante
- Permiso de readmisión de la autoridad sanitaria local
- La enfermedad ya no es contagiosa, según lo establecido por la tabla de enfermedades transmisibles del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas

Fiebre

Un estudiante con temperatura igual o superior a 100.0 F. o 37.8 C. debe ser excluido de la escuela de acuerdo con el Departamento de Servicios de Salud de Texas. Para regresar a la escuela, el estudiante debe estar libre de fiebre durante 24 horas, sin el uso de medicamentos supresores de fiebre como Tylenol.

Vómito

Un estudiante con múltiples episodios de vómitos será excluido de la escuela. Para regresar a la escuela el estudiante debe haber dejado de vomitar activamente.

Diarrea

Un estudiante cuyas heces han sido blandas, 3 o más veces en un período de 24 horas, será excluido de la escuela, de acuerdo con el Departamento de Servicios de Salud de Texas. Para regresar a la escuela, el estudiante debe estar libre de diarrea durante 24 horas sin el uso de medicamentos supresores de diarrea.

Tiña (en la piel o en el cuero cabelludo)

Tiña en la piel: deben cubrirse con una curita o ropa hasta que se cure. Los medicamentos de venta libre pueden ser aplicados por los padres. No hay ningún requisito de exclusión para la tiña en la piel. La tiña en el cuero cabelludo requiere una receta médica para el tratamiento. Los estudiantes están excluidos hasta que el tratamiento haya comenzado y pueden usar una cubierta para la cabeza (gorra) en la escuela hasta que la tiña se cure.

Conjuntivitis

Un estudiante con síntomas de conjuntivitis, como ojos rojos, secreción o costras alrededor de los ojos; será excluido de la escuela según el Departamento de Servicios de Salud de Texas. El estudiante puede regresar a la escuela con una declaración médica o si está libre de síntomas.

Piojos

Los piojos, aunque no son una enfermedad, son muy comunes entre los niños y se propagan muy fácilmente a través del contacto, cabeza con cabeza, durante el juego, los deportes o a la hora de la siesta y cuando los niños comparten cosas como peines, cepillos, sombreros y auriculares. Los estudiantes con piojos vivos serán separados. Si la observación cuidadosa indica que un estudiante tiene piojos vivos, la enfermera/coordinadora de la clínica de la escuela se comunicará con el padre/tutor del estudiante para ser excluido de la escuela y discutir

un plan para el tratamiento. Después de que el estudiante se haya sometido a un tratamiento, el padre/tutor debe consultar con la enfermera/coordinadora de la clínica de la escuela para discutir el tratamiento utilizado y los resultados. La escuela puede ofrecer recomendaciones adicionales, incluidos tratamientos posteriores y la mejor manera de deshacerse de los piojos y prevenir su regreso. KIPP proporcionará un aviso por escrito o electrónico a los padres/tutores, en las escuelas primarias, dentro de los cinco días de tener conocimiento que un estudiante en la misma clase tiene piojos.

NORMAS Y EXPECTATIVAS DEBIDO A COVID-19 Y OTRAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Con el fin de cuidar y mantener a nuestro personal, estudiantes, familias y comunidades seguras durante estos tiempos difíciles, se establecen las siguientes expectativas y pautas hasta segundo aviso de KIPP Texas. Estos fueron desarrollados mediante la revisión de la información más reciente de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), y la orientación local y estatal, incluidos los mandatos de la e Texas Education Agency (TEA). Al seguir estas pautas, estamos promoviendo la seguridad y el bienestar para todos los niños y adultos a los que servimos.

- **Estudiante que muestra síntomas de COVID**: Si un estudiante tiene síntomas que no son normales para el niño en lo que respecta a los síntomas de COVID, el padre debe comunicarse con la escuela, mantener al niño en casa y buscar atención médica profesional según corresponda. Al estudiante no se le permitirá regresar al campus hasta que se cumplan las tres condiciones; a) Han transcurrido por lo menos 24 horas desde la recuperación (resolución de la fiebre sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre); Y (b) El estudiante tiene mejoría en los síntomas (es decir, tos, dificultad para respirar); Y (c) Han pasado al menos cinco días desde que aparecieron los síntomas por primera vez.
- **Estudiante que da positivo de COVID, sin síntomas**: Si un estudiante da positivo de COVID-19, pero no tiene síntomas, el padre/tutor debe comunicarse con la escuela de inmediato y mantener al niño en casa. El estudiante puede regresar solo cuando hayan pasado al menos cinco días desde la prueba positiva.
- **Estudiante que tiene síntomas de enfermedades transmisibles mientras está en la escuela (incluido COVID-19)** - Las escuelas separarán inmediatamente a cualquier estudiante que muestre síntomas, no típicos para el niño, de una enfermedad contagiosa mientras esté en la escuela, hasta que el estudiante pueda ser recogido por un padre o tutor. El padre/tutor debe seguir el procedimiento para estudiante con síntomas de COVID descrito arriba, si los síntomas son síntomas de COVID. Los estudiantes que reportan tener fiebre recibirán un control inmediato de temperatura para determinar si son sintomáticos. Si hay una temperatura de 100.0 grados o más, el estudiante será separado de otros estudiantes y el padre será llamado inmediatamente. Los padres deben mantener su información de contacto actualizada con la oficina principal, así como proporcionar contactos de emergencia. Las escuelas esperarán que los estudiantes que están enfermos sean recogidos inmediatamente. Tenga en cuenta que es posible que se requieran máscaras en las áreas de atención médica. Siempre que se usen cubiertas faciales, deben ser apropiadas para el entorno escolar, cumplir con el código de vestimenta y cubrir tanto la nariz como la boca.
- Todos los estudiantes, niños y adultos que ingresen a un edificio o campus de KIPP deben distanciarse lo mejor posible según sea necesario según las circunstancias cambiantes.
- Todos los estudiantes deben lavarse las manos y/o usar desinfectante de manos durante todo el día (la escuela proporcionará desinfectante de manos en todas las aulas).
- No se permitirá compartir artículos o alimentos/bebidas.
- A los padres/tutores no se les permitirá congregarse en estacionamientos u otros espacios del campus antes, durante o después del horario escolar.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Los medicamentos se pueden administrar durante el horario escolar con la orden del médico. Los medicamentos recetados y los medicamentos de venta libre deben tener una orden médica para ser administrados en la escuela. La orden del médico debe ser firmada por el médico y el padre/tutor. La orden del médico debe estar fechada para el año escolar actual. Es la política de KIPP que los estudiantes no deben estar en posesión de ningún medicamento, ni tomar ningún medicamento, durante el día escolar regular o en las instalaciones de la escuela por su cuenta, sin la orden de un médico que indique el permiso para llevarlas en ciertas circunstancias como se describe más adelante. A los profesores tampoco se les permite, bajo ninguna circunstancia, dar a un estudiante ningún medicamento (recetado, de venta libre o de otro tipo).

La enfermera escolar/coordinadora de la clínica o la persona designada por la escuela pueden administrar medicamentos (recetados y sin receta) a los estudiantes, según lo regido por la ley y las regulaciones estatales siempre que:

- Un estudiante deba tomar medicamentos durante el horario escolar, todos los medicamentos, recetados y de venta libre (incluidos los suministros de medicamentos), deben ser proporcionados y llevados a la escuela por el padre/tutor del estudiante (no por el estudiante o el conductor del autobús). La orden del médico debe incluir la razón/propósito del medicamento, el nombre del medicamento y la dosis exacta/hora de administración. Este formulario se puede obtener de la enfermera de la escuela/coordinadora de la clínica.
- El medicamento debe estar actualizado y tener la información de dosificación indicada. Los medicamentos recetados deben estar en el envase original con una etiqueta de prescripción adjunta que incluya el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, las instrucciones para la dosificación y el horario para administrarlo. La etiqueta también debe incluir el nombre y la dirección de la farmacia, el nombre del médico que prescribe y la fecha en que se surtió la receta.
- Todos los medicamentos deben ser ordenados por un médico/dentista con licencia para ejercer en Texas. La receta debe ser surtida por un farmacéutico con licencia para ejercer en Texas. Si un estudiante es nuevo en Texas, viniendo de otro estado, los medicamentos de otro estado de los Estados Unidos serán aceptados de manera temporal hasta que se establezca un nuevo médico con licencia en Texas.
- Los medicamentos sin receta (incluidos, entre otros, ungüentos tópicos, analgésicos, antiácidos, antipiréticos, antihistamínicos, descongestionantes y preparaciones para el resfriado/tos) deben estar en el recipiente original que indique las instrucciones de dosificación apropiadas para la edad que serán seguidas estrictamente por el personal de la escuela. Los medicamentos solo se administrarán de acuerdo con la dosis y las instrucciones que figuran en el frasco de prescripción. No se pueden administrar otros medicamentos, como medicamentos extranjeros, remedios herbales, suplementos dietéticos o medicamentos homeopáticos.
- A los estudiantes con edad apropiada se les permitirá llevar y autoadministrarse medicamentos como inhaladores para el asma o inyecciones epi-pen cuando se presente a la escuela una declaración firmada por un médico que indique el permiso para que el estudiante la lleve. Se recomienda que se proporcione un inhalador adicional a la escuela. Si el estudiante viola las políticas de seguridad del campus, la escuela puede revocar este privilegio y notificará al médico y al padre/tutor.
- Los medicamentos deben ser entregados y recogidos de la escuela por el padre/tutor u otro adulto responsable. Todos los medicamentos que se administrarán durante la jornada escolar permanecerán en un área segura y cerrada de la escuela. Cualquier medicamento no utilizado que no se recoja al final del año escolar será destruido por el personal de la escuela. KIPP Texas no es responsable de reemplazar los medicamentos que no se recogen al final del año escolar.
- Todos los consentimientos por escrito de los médicos/dentistas, así como de los padres, son válidos por un año escolar.
- Los empleados designados de la escuela de KIPP tienen el derecho de rechazar la administración de medicamentos cuando el medicamento pueda estar contraindicado para el estudiante. En el caso de que esto ocurra, se notificará al padre/tutor y al médico.

ENFERMEDADES MÉDICAS CRÓNICAS

Los servicios de salud escolar de las Escuelas Públicas de KIPP Texas trabajarán para proporcionar un ambiente seguro y saludable en el que todos los estudiantes con afecciones de salud física o mental tengan la oportunidad de beneficiarse de la educación y alcanzar su máximo potencial. Cualquier estudiante con una enfermedad médica crónica (es decir, diabetes, asma, anemia de células falciformes, etc.) y/o alergia potencialmente mortal debe notificar a la enfermera/coordinadora de la clínica de la escuela. La enfermera/coordinadora de la clínica coordinará la atención y/o los medicamentos para el estudiante durante el horario escolar. Los medicamentos, las órdenes del médico y los planes de acción de emergencia se pueden solicitar al médico para cuidar a un estudiante. El padre/tutor de un estudiante con diabetes requerirá atención para la diabetes mientras está en la escuela o durante las actividades relacionadas con la escuela debe presentar a la escuela un plan de manejo y tratamiento de la diabetes del médico. La enfermera revisará el plan de tratamiento y control de la diabetes y desarrollará un plan de salud individualizado de acuerdo con la Sección 168.001 del Código de Salud y Seguridad de Texas.

PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS

Los estudiantes que requieren tratamientos y procedimientos médicos durante el horario escolar, como alimentación por sonda de gastrostomía, cateterismos urinarios, atención de ostomía, deben proporcionar una orden médica para tratamientos a la enfermera/coordinadora de la clínica escolar.

BROTE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL CAMPUS

Si los factores de salud de su hijo o el entorno escolar cambian, o si otras agencias requieren o aconsejan a KIPP Texas que cambie el método de instrucción o requieren modificaciones o cierres del día escolar debido a brotes de enfermedades transmisibles en el campus, proporcionaremos instrucciones en ese momento sobre cómo procederemos.

TRATAMIENTO MÉDICO DE EMERGENCIA

Si un estudiante tiene una emergencia médica en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela, la escuela hará todo lo posible para buscar servicios médicos de emergencia según corresponda. Con el fin de proporcionar el mejor plan de atención para el estudiante al regresar a la escuela, la enfermera puede solicitar los documentos de alta de la sala de emergencias o una autorización de un médico para regresar a la escuela/trabajo. La enfermera necesitará esta documentación si el estudiante está regresando a la escuela después de una llamada al 911. Los padres deben mantener actualizada la información de atención de emergencia (nombre del médico, números de teléfono de emergencia, alergias a medicamentos, etc.). Por favor, póngase en contacto con el personal de la escuela correspondiente para actualizar cualquier información. Si, en opinión del administrador del campus o de la enfermera de la escuela, ocurre una emergencia que amenaza la vida, se llamará a EMS.

CUMPLIMIENTO DE LAS INMUNIZACIÓNES

La ley del estado de Texas requiere que todos los niños que asisten a la escuela estén inmunizados contra diversas enfermedades. Durante la inscripción, se requiere una copia actual del registro de vacunación del estudiante. La enfermera/coordinadora de la clínica evaluará el registro de vacunación y notificará al padre/tutor de cualquier otra inmunización requerida. KIPP Texas debe cumplir con la ley estatal de Texas que requiere que todos los estudiantes estén al día con las vacunas para asistir a la escuela. Estos requisitos se pueden eximir con una exención médica, antecedentes de enfermedad y la declaración jurada de exención original firmada, presentada a la escuela por el Departamento de Servicios de Salud de Texas. Consulte el Código Administrativo 25 de Texas, Sección 97.63 para obtener una lista de las vacunas requeridas. **Si un padre, tutor o estudiante no proporciona suficiente documentación de inmunización o una declaración jurada de exención que cumpla con la ley, impedirá que el niño se registre como estudiante para el año escolar respectivo y puede resultar en el retiro, según lo dispuesto por la ley, hasta que se obtengan las vacunas requeridas.**

REGISTRO DE INMUNIZACIÓN DE TEXAS

El Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS) ofrece el Registro de Inmunización de Texas, ImmTrac2, sin costo para todos los tejanos como parte de la iniciativa DSHS para aumentar la cobertura de vacunas en todo Texas. El registro es seguro y confidencial, y consolida y almacena de forma segura los registros de vacunación de múltiples fuentes en un sistema centralizado. La ley de Texas requiere el consentimiento por escrito de las personas para participar en el registro. Los padres/tutores pueden proporcionar este consentimiento en las oficinas de los médicos y/o clínicas de salud. El acceso a los registros es para aquellos que tienen autorización. Las organizaciones autorizadas incluyen proveedores de atención médica, escuelas y departamentos de salud pública. KIPP Texas es una organización autorizada por ImmTrac2 y recomendamos encarecidamente a nuestras familias que consideren utilizar ImmTrac2 para el mantenimiento eficiente y efectivo de los registros de vacunación para sus estudiantes. Enlace

Sección D:

Inscripción, Admisión, Asistencia, Retiro Y Transferencias

ADMISIÓN

PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN

Cómo aplicar: Todos los estudiantes que solicitan asistir a las Escuelas Públicas de KIPP Texas deben completar una aplicación de inscripción de estudiantes. Las aplicaciones de inscripción de estudiantes se pueden enviar de las siguientes maneras:

- Envíe la aplicación en línea en nuestro sitio web: https://kipptexas.org/apply/
- Complete una aplicación en papel en cualquier escuela KIPP Texas o en un evento de reclutamiento
- Llame a cualquier Gerente Regional de Reclutamiento e Inscripción de Estudiantes o a cualquiera de las escuelas para presentar una aplicación por teléfono:

Austin	**512-953-7107**	**ApplyAustin@kipptexas.org**
Dallas	**214-448-5866**	**ApplyDFW@kipptexas.org**
Houston	**281-879-3051**	**ApplyHouston@kipptexas.org**
San Antonio	**210-880-8080**	**ApplySA@kipptexas.org**

Cronograma de aplicación: Las aplicaciones siempre son aceptadas y alentadas y se pueden completar durante todo el año.

Para ser incluidas en la lotería del siguiente año escolar, las aplicaciones deben presentarse entre el 1 de octubre y la fecha límite establecida para febrero de 2024. Cualquier aplicación recibida después de la fecha límite establecida en febrero se agregará a la lista de espera, después de la lotería, en el orden en que sea recibida. La fecha de la lotería para marzo de 2024, para el año escolar 2023-24, se anunciará y comunicará a través del sitio web de KIPP Texas (www.kipptexas.org) antes del 1 de octubre de 2023.

Las aplicaciones para el año escolar en curso siempre se aceptan en cualquier momento y se alientan. Se agregarán a la lista de espera en el orden en que se reciban.

Exalumnos: Si un exalumno de KIPP Texas quiere regresar para el año escolar actual o siguiente, sus padres/tutores deben presentar una aplicación. Si aplican antes de la fecha límite de la lotería, la aplicación pasará por el proceso de la lotería. Si aplican después de la fecha límite de la lotería, su aplicación se agregará a la lista de espera en el orden en que se recibió. Sus aplicaciones serán tratadas de la misma manera que cualquier otra aplicación y seguirán las mismas políticas y procedimientos.

Estudiantes expulsados: Si un exalumno fue expulsado de KIPP Texas y quiere regresar para el año escolar actual o siguiente, después del período de expulsión, sus padres/tutores deben presentar una nueva aplicación. Si aplican antes de la fecha límite de la lotería, la aplicación pasará por la lotería. Para todos los estudiantes expulsados a los que se les ofrece previamente un cupo (estatus antes de la comunicación a las familias), su oferta se colocará en estado de revocada. Su cuenta de SchoolMint incluirá una nota indicando su período de tiempo de expulsión y que la familia puede volver a aplicar en la fecha de finalización de la expulsión o remoción. Cuando concluye su tiempo de expulsión, si la familia está interesada en regresar, además de volver a aplicar a través del proceso de lotería, deben notificar a la escuela llamando a la oficina principal y asistiendo a una reunión restaurativa con el personal clave de la escuela. Al igual que cualquier exalumno, la familia puede presentar una nueva aplicación. Se colocará en el orden en que se reciba.

POLÍTICAS DE APLICACIÓN Y LOTERÍA

Fecha límite de la lotería: Las aplicaciones se aceptan durante todo el año. Para ser incluido en la lotería para el año escolar 2023-24, las aplicaciones deben presentarse entre el 1 de octubre de 2023 y nuestra fecha límite de febrero de 2024. Cualquier aplicación recibida después de la fecha límite establecida en febrero se agregará a la lista de espera, en el orden en que sea recibida.

Las aplicaciones se priorizarán en el siguiente orden:

- ***Hermanos de estudiantes actuales e hijos del personal***
    - ***Hermanos de estudiantes actuales:*** Los hermanos de los estudiantes actuales de KIPP Texas deben completar una aplicación de inscripción de estudiante e indicar que el solicitante es el hermano de un estudiante actual de KIPP Texas para recibir prioridad en la lotería. Las aplicaciones de hermanos recibidas después de la lotería se colocarán en la parte inferior de la lista de espera prioritaria, en el orden en que se reciben. Todas las aplicaciones de hermanos requerirán que su hermano esté inscrito en una

escuela de KIPP Texas para el momento de la lotería. Se llevará a cabo una auditoría previa a la lotería para este grupo.

  - ***Hijos del personal:*** Los hijos de los empleados de KIPP Texas reciben prioridad en la lotería. Deben completar una aplicación de inscripción de estudiantes e indicar que el solicitante es el hijo de un empleado actual de KIPP Texas para recibir prioridad en la lotería. Las aplicaciones recibidas después de la lotería se colocarán en la parte inferior de la lista de espera prioritaria en el orden en que se reciban. Se llevará a cabo una auditoría previa a la Lotería para este grupo.
- ***Prioridad y zonas de asistencia:*** Cada escuela de KIPP Texas tiene un área de prioridad específica y delineada, limitada por códigos postales y/o calles principales, conocida como su zona de prioridad geográfica. Todos los aplicantes serán zonificados a una escuela en particular según su domicilio. Esto incluye tanto a los hermanos de los estudiantes actuales como a los estudiantes de familias que están aplicando a KIPP por primera vez. Los aplicantes que viven dentro de esas zonas prioritarias recibirán prioridad en la lotería de esas escuelas. Estas zonas prioritarias pueden cambiar de un año a otro. La zona de asistencia para una escuela está determinada por las zonas prioritarias de la escuela.
- ***Fuera de las zonas:*** Las aplicaciones de los estudiantes que viven fuera de las zonas asignadas serán las siguientes. Si por alguna razón la escuela tiene cupos disponibles después de pasar por sus zonas prioritarias, se les ofrecerá un cupo en nuestras escuelas de KIPP Texas a los estudiantes que viven fuera de las zonas prioritarias.

Asignación escolar: Todos los solicitantes serán asignados en función de su dirección y las zonas de prioridad y asistencia de la escuela.

COMUNICACIONES POSTERIORES A LA LOTERÍA

Después de la lotería, habrá un enfoque multifacético para comunicarse con todos los aplicantes.

El SSP (oficinas administrativas de KIPP Texas) enviará las comunicaciones iniciales a los aplicantes.

- Las cartas se enviarán por correo a las familias dentro de los 2 días posteriores a la lotería, informándoles si se les ha ofrecido un cupo para asistir a una de nuestras escuelas.
- Las familias recibirán un mensaje de texto y/o un correo electrónico el día de la lotería (basado en su preferencia elegida de comunicación de SchoolMint) informándoles si se les ha ofrecido un cupo o si están en lista de espera.
- Los resultados de la lotería estarán disponibles en la cuenta SchoolMint de las familias antes de las 6:00 pm del día de la lotería.

REGISTRO E INSCRIPCIÓN

Hay tres pasos para el registro y la inscripción:

- El registro se define como el llenado y presentación del paquete de registro. Esto ocurre cuando el solicitante llena y envía los formularios de inscripción en SchoolMint, el sistema de inscripción en línea de KIPP Texas, después de aceptar su oferta. Apoyo para llenar formularios en SchoolMint está disponible en la oficina de la escuela o en un evento de inscripción escolar. Todos los estudiantes que aplican de kínder al 12º grado deben registrarse antes del 31 de mayo del siguiente año escolar. Todos los estudiantes que aplican a pre-K3 y pre-K4 deben aceptar sus cupos cuando se les ofrezca. Debido a las pautas de la TEA, la documentación de registro pre-K3 y pre-K4 estará disponible el 1 de abril de 2024 para completarse antes del 30 de abril de 2024.
- Llenado y presentación de la documentación del servicio de transporte y alimentación. La selección inicial de las paradas de bus y la elegibilidad de ingresos para los servicios de alimentos ahora se incluyen en el paquete de registro. La confirmación de las paradas de bus, los horarios de los buses y y cualquier cambio en la elegibilidad de ingresos se lleva a cabo en los eventos de orientación familiar celebrados por las escuelas durante el verano.
- La inscripción es oficial cuando la inscripción está completa y verificada por la escuela, y el estudiante llega para el primer día de clase.

REINSCRIPCIÓN ANUAL

Hay tres pasos para volver a inscribirse:

- La reinscripción se define como el llenado y presentación de los formularios de reinscripción. Esto ocurre cuando la familia del estudiante actual llena y envía los formularios de reinscripción en SchoolMint. Apoyo para llenar formularios en SchoolMint está disponible en la oficina de la escuela o en un evento de reinscripción escolar. Todos los estudiantes avanzando de kínder a 12º grado deben volver a inscribirse a mediados de febrero del año escolar anterior. Todos los estudiantes que se avanzan a pre-K4 deben confirmar que volverán a inscribirse a mediados de febrero. Debido a las pautas de la TEA, la documentación de reinscripción a pre-K4 estará disponible el 1 de abril de 2024 para completarla antes del 30 de abril de 2024.

- Llenado y presentación de la documentación del servicio de transporte y alimentación. La selección inicial de las paradas de bus y la elegibilidad de ingresos para los servicios de alimentos ahora se incluyen en el paquete de reinscripción. La confirmación de las paradas de bus, los horarios de los buses y cualquier cambio en la elegibilidad de ingresos se lleva a cabo en los eventos de participación/orientación familiar celebrados por las escuelas durante el verano.
- La reinscripción es oficial cuando los documentos de reinscripción están completos y verificados por la escuela, y el estudiante llega para el primer día de clase del nuevo año escolar. Todas las familias deben mantener informada a la escuela si cambian los planes de reinscripción.

ASISTENCIA

KIPP Texas se toma la asistencia muy en serio. Estar presente en la escuela todos los días es la base para el logro estudiantil y el éxito académico. Si los estudiantes no están en la escuela, se están perdiendo lo que se está enseñando y están en riesgo de experimentar un menor rendimiento académico. Cuando las ausencias se convierten en un patrón o se convierten en un problema crónico, los estudiantes pueden quedarse atrás y experimentar dificultades académicas, así como experimentar desafíos más allá del aula.

KIPP Texas sabe que de vez en cuando los estudiantes se ausentarán de la escuela. Sin embargo, pedimos que los padres y los estudiantes hagan todo lo posible para venir a la escuela todos los días.

POLÍTICA DE ASISTENCIA

Se espera que los estudiantes de KIPP Texas estén en la escuela todos los días, a menos que hayan hablado con el director escolar con anticipación y hayan recibido permiso o hayan tenido una ausencia justificada. Es el deber de los padres/tutores monitorear la asistencia de los estudiantes y asegurarse de que el estudiante esté en la escuela todos los días posibles.

Mejorar la asistencia es una estrategia esencial para garantizar que nuestros estudiantes estén en camino de aprender y tener éxito. KIPP Texas se compromete a ayudar a los estudiantes y las familias a entender que ir a la escuela todos los días y evitar las ausencias, siempre que sea posible, es fundamental para el logro y el éxito académico. Es importante tener en cuenta que las ausencias se suman y el tiempo perdido en el aula es una oportunidad perdida para aprender.

Los distritos escolares de Texas deben reportar la asistencia de sus estudiantes a la TEA, reflejando la asistencia a una hora específica cada día. En KIPP Texas, la asistencia oficial se toma todos los días a las **10:00 a.m**. Un estudiante ausente durante cualquier parte del día, incluso en el momento oficial de asistencia, debe seguir los procedimientos a continuación para proporcionar documentación de la ausencia. Por favor, programe citas a la última hora del día y vacaciones o viajes familiares durante las vacaciones escolares. Tener a su estudiante en la escuela con la mayor frecuencia posible tiene un impacto positivo en el rendimiento académico y social de los estudiantes, así como en los recursos disponibles para las escuelas KIPP.

El estudiante puede ser excusado por una ausencia resultante de:

- Observar los días santos religiosos; el día santo debe ser uno reconocido por la denominación religiosa del estudiante como un día santo que debe ser observado por todos los miembros de esa denominación. Retiros de la iglesia, campamentos, viajes misioneros, avivamientos, escuelas bíblicas de vacaciones, bautismos, bar/bat mitzvahs, eventos comunitarios de la iglesia, etc. no se consideran días santos. **Se debe enviar una carta escrita por la ausencia a la escuela con al menos un día de anticipación.**
- Ausentarse temporalmente debido a una cita con un profesional de la salud para el estudiante o el hijo del estudiante. **Para ser considerado ausente temporalmente, el estudiante debe comenzar las clases o regresar a clase el mismo día de la cita y traer una nota del médico ese mismo día.** Recomendamos programar citas con el médico en los días en que la escuela no está en sesión, por ejemplo, días de desarrollo profesional.
- Tocar "Taps" en un funeral de honores militares celebrado en Texas para un veterano fallecido (grados 6-12). Una carta escrita para la ausencia debe ser enviada a la escuela por lo menos con un día de anticipación.
- Buscar enlistarse en una rama de los servicios uniformados de los Estados Unidos o la Guardia Nacional del Ejército de Texas (17 años de edad o más). La escuela no excusará al estudiante para este propósito por más de cuatro días de escuela durante el período en que el estudiante está inscrito en la escuela secundaria y el estudiante debe presentar prueba de la visita para los registros escolares.
- Comparecer ante un tribunal. El estudiante debe ser requerido para comparecer ante el tribunal. Si se requiere que el padre/tutor comparezca pero no el estudiante, la ausencia no se justifica. **Las formas aceptables de documentación incluyen una copia de un alegato u otro documento presentado ante el tribunal, un aviso del secretario del tribunal con respecto a una audiencia o fecha de juicio, una citación de jurado, un citatorio, etc.**

- Comparecer en una oficina gubernamental para completar el papeleo requerido en relación con la solicitud de ciudadanía de los Estados Unidos por parte del estudiante. Solicitar un pasaporte en el Consulado no se aplica como papeleo gubernamental. **Debe tener documentación en el archivo de una oficina gubernamental.**
- Participar en una ceremonia de juramento de naturalización de los Estados Unidos. **Debe tener carta escrita o documentación en el archivo.**
- Visitar una institución de educación superior acreditada por una organización de acreditación generalmente reconocida para determinar el interés del estudiante en asistir a la institución. Los estudiantes deben estar en su año Junior (11º) o Senior (12º) de la escuela secundaria. No puede exceder de dos (2) días por año. (Otras ausencias excusadas bajo el Código de Educación de Texas 25.087 y SB 206). **Una carta escrita para la ausencia debe ser enviada a la escuela por lo menos con un día de anticipación.**
- Servir como secretario electoral o secretario electoral estudiantil (los estudiantes deben tener al menos 16 años de edad, tener el consentimiento de su director, ser ciudadano estadounidense y haber completado la capacitación requerida por la entidad electoral). **Una carta escrita para la ausencia debe ser enviada a la escuela por lo menos con un día de anticipación.**
- La documentación debe estar archivada si el estudiante está bajo la tutela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección y falta a la escuela:
    - Para participar en una actividad ordenada por un tribunal bajo el Código de Familia de Texas, Capítulo 262 o 263, siempre que no sea posible programar la participación fuera del horario escolar; o
    - Para asistir a una actividad bajo un plan de servicio bajo el Capítulo 263 del Código de Familia de Texas, Subcapítulo B.
- Visitar al padre, padrastro o tutor del estudiante que es un miembro en servicio activo de los servicios uniformados y ha sido llamado al servicio, está en licencia o regresa inmediatamente de un despliegue continuo de al menos cuatro meses fuera de la localidad donde reside regularmente el padre, padrastro o tutor. **Una carta escrita para la ausencia debe ser enviada a la escuela por lo menos con un día de anticipación.** Las ausencias por este motivo no podrán exceder de cinco días en un año escolar y deberán ser tomadas:not earlier than the 60th day before the date of deployment; or
    - no antes del día 60 antes de la fecha de despliegue; o
    - a más tardar el día 30 después de la fecha de regreso del despliegue.
- Enfermedad, muerte u otra emergencia/tragedia familiar. **Debe tener carta escrita o documentación en el archivo a más tardar dos días (2) después de que el estudiante regrese**. Un estudiante puede ser excusado por hasta 3 días por cada duelo/instancia funeraria. Esto permite a los estudiantes un día de viaje, el día del funeral y el día de viaje de regreso. Cualquier día después de eso no será excusado por la escuela.

Las ausencias enumeradas anteriormente pueden tener requisitos específicos de nota de excusa. A menos que se especifique lo contrario, para que una ausencia sea excusada, los estudiantes deben proporcionar a su regreso a la escuela **(a más tardar 2 días)** una nota que contenga lo siguiente:

- Fecha en que se escribe la nota
- Fechas de las ausencias
- Nombre completo del estudiante
- Nivel de grado del estudiante
- Motivo de la ausencia (ejemplo: enfermedad, ejecución de Taps, religiosa... etc.)
- Firma del padre/tutor

KIPP Texas solo aceptará hasta **cinco** notas manuscritas por año para ausencias relacionadas con enfermedades o emergencias familiares. Cualquier ausencia después de eso necesitará una nota del médico o tendrá que ser discutida con el director de la escuela. La SEXTA nota NO excusará una ausencia y el estudiante estará sujeto a políticas de absentismo escolar. (Esto no se refiere a las notas escritas/firmadas por un proveedor de atención médica como prueba de una cita documentada).

Un estudiante ausente por más de cinco días consecutivos debido a una enfermedad personal debe traer una nota de un profesional de la salud que verifique la enfermedad o condición que causó la ausencia prolongada del estudiante. De lo contrario, las ausencias del estudiante pueden considerarse injustificadas y, de ser así, se utilizarían para las ausencias injustificadas utilizadas para las presentaciones de absentismo escolar.

Si un estudiante desarrolla un patrón cuestionable de ausencias, incluso si todas las ausencias se consideran excusadas, la escuela convocará a una reunión de asistencia para discutir la asistencia del estudiante. Además, KIPP Texas discutirá el ausentismo crónico durante todo el año escolar. El ausentismo crónico se define como faltar al diez por ciento o más del año académico por cualquier motivo, incluidas las ausencias justificadas y no justificadas, las suspensiones y el tiempo perdido debido al cambio de escuela. Si las ausencias se deben a una enfermedad o condiciones de salud, la escuela puede requerir una declaración de un profesional de la salud o un Plan de Salud Individualizado (IHP) firmado por un médico que verifique la enfermedad o condición que causó las ausencias de la escuela.

NOTA: Basado en un año escolar de 180 días, un estudiante crónicamente ausente perdería 18 o más días (más de 9,000 minutos de instrucción).

Si es necesario hacer citas con un médico, dentista u otras citas de atención médica, la expectativa es que se haga todo intento de programar citas en fechas de salida temprana o vacaciones escolares. (consulte el Calendario Académico de KIPP Texas para su región específica para revisar las fechas de salida temprana y vacaciones escolares). Si esto no es posible, el estudiante debe proporcionar una notificación, dentro de los 2 días, de un proveedor de atención médica con licencia que valide la ausencia para ser excusado.

Los estudiantes con ausencias justificadas y no justificadas también son responsables de presentar cualquier tarea perdida en una cantidad razonable de tiempo establecida por los maestros.

ASISTENCIA OBLIGATORIA DE TEXAS

Niños de 6 a 18 años (hasta el cumpleaños número 19 del estudiante). La ley estatal requiere que los niños que tienen seis años, a partir del 1 de septiembre, asistan a la escuela hasta que cumplan 19 años, a menos que el estudiante esté exento de asistencia como se explica a continuación. La asistencia obligatoria también se aplica a los estudiantes menores de seis años que se han matriculado previamente en primer grado y a los estudiantes menores de seis años que están matriculados voluntariamente en pre-kindergarten o kindergarten. Código de Educación de Texas § 25.085(b)-(c).

Los estudiantes mayores son aquellos estudiantes que voluntariamente se inscriben o asisten voluntariamente a la escuela después de cumplir 19 años. Los estudiantes mayores están sujetos a las leyes de asistencia obligatoria. A los estudiantes mayores se les puede revocar la inscripción por tener más de cinco ausencias injustificadas en un semestre. Como alternativa a revocar la inscripción de estudiantes mayores, la escuela puede imponer un plan de mejora del comportamiento u opciones de servicio comunitario que se alineen con los valores fundamentales de KIPP.

ABSENTISMO

Al comienzo de cada año escolar, los padres/tutores reciben un aviso de la Ley de Asistencia Obligatoria de Texas a través de este manual y los formularios en línea de inscripción de estudiantes. Durante el año escolar, si un estudiante ha estado ausente sin excusa durante tres días (3), o partes de días, dentro de un período de cuatro semanas, se emitirá un aviso de advertencia a los padres/tutores. Si el estudiante continúa faltando sin excusas, en la sexta (6ª) ausencia, la escuela requerirá una reunión de asistencia con los padres/tutores para discutir los problemas de asistencia. En esta reunión, se pondrán en marcha medidas de prevención del absentismo escolar (TPM) por un período de tiempo no superior a 45 días. Si el estudiante no cumple con las metas establecidas en el TPM y ha estado ausente sin excusa diez (10) días, o partes de días, dentro de un período de seis meses, la escuela está obligada a presentar una queja de absentismo escolar ante el tribunal de absentismo escolar, por el delito de contribuir a la no asistencia. Los estudiantes de 12 años en adelante también pueden ser referidos a la corte de ausentismo escolar por falta de asistencia.

ASISTENCIA PARA EL CRÉDITO DEL CURSO

Un estudiante (desde el jardín de infantes hasta el 12º grado) no puede recibir crédito a menos que asista al menos el 90 por ciento de los días que se ofrece la clase. Al observar el 90 por ciento de asistencia, se considerarán todas las ausencias, tanto excusadas como injustificadas. Si un estudiante cae por debajo del 90 por ciento, un comité de promoción se reunirá para determinar si el estudiante está preparado para el éxito en el siguiente nivel de grado. Un estudiante que está presente por lo menos el 75 por ciento, pero menos del 90 por ciento, de los días que se ofrece una clase puede recibir crédito o una calificación final para la clase, si el estudiante completa un plan aprobado por el director de la escuela que prevé que el estudiante cumpla con los requisitos de instrucción de la clase. Si el comité determina que el estudiante no está preparado para el éxito en el siguiente nivel de grado, el estudiante será retenido por perder demasiados minutos de instrucción. En el caso de que la Agencia de Educación de Texas otorgue una exención o cambio al 90 por ciento, KIPP Texas evaluará la orientación de la TEA y comunicará a las familias cualquier cambio en esta política.

RETIRO POR FALTA DE ASISTENCIA

un estudiante pierde diez días consecutivos sin comunicación alguna de los tutores, el personal del campus puede comenzar el proceso de retiro. El personal del campus puede iniciar un retiro por no asistir a un estudiante menor de 18 años solo después de que:

- El estudiante ha estado ausente durante al menos diez días escolares consecutivos;
- El oficial de asistencia y/o el director han hecho y documentado repetidos intentos fallidos de localizar al estudiante y/o recuperarlo a la escuela;
- El oficial de asistencia y/o el director han proporcionado, o de buena fe han intentado proporcionar, el aviso a los padres requerido por la Sección 25.095 del Código de Educación de Texas; y
- El oficial de asistencia y/o el director ha/han:
    - Presentado una queja contra el estudiante o el tutor del estudiante ante la corte apropiada por una ofensa bajo la Sección 25.092 o 25.094 del Código de Educación de Texas.

RETIRO POR ELECCIÓN

En KIPP Texas valoramos a cada estudiante y nos esforzamos por garantizar que satisfacemos las necesidades de nuestros estudiantes y familias para que sigan teniendo éxito e inscritos durante todo el año. Sin embargo, entendemos que pueden ocurrir circunstancias imprevistas que pueden requerir que una familia se mude o tome decisiones para seleccionar otra experiencia educativa para su hijo. Cuando eso ocurre, creemos que es importante que las familias (1) programen reunirse con un miembro del equipo de liderazgo escolar, (2) completen una entrevista de salida y (3) compartan por qué KIPP Texas ya no es su escuela de elección. El oficial de asistencia documentará los detalles del retiro en el formulario de salida de KIPP Texas y hará que el padre/tutor firme y la fecha.

DOCUMENTACIÓN DE RETIRO

Todas las acciones requeridas por la ley y la política de KIPP Texas se documentarán en la documentación de retiro del estudiante; un estudiante no puede ser retirado por falta de asistencia sin la documentación adecuada. Se debe hacer todo intento de localizar al estudiante y se debe documentar cada intento de contactar y/o localizar al estudiante. Si el estudiante no puede ser localizado, el estudiante será retirado y registrado como un abandono.

FECHA DE RETIRO

Al iniciar un retiro por falta de asistencia, el personal del campus documentará una fecha de retiro que no es anterior al siguiente día escolar después de la décima ausencia consecutiva del estudiante de la escuela.

EXCEPCIÓN

Si el personal del campus obtiene documentación que muestra que el estudiante estaba inscrito en otra escuela o distrito antes de la fecha de retiro documentada, la fecha de retiro del estudiante puede ser retrocedida para evitar la superposición de las fechas de inscripción. Se presentará una copia de la documentación de inscripción en la documentación de retiro del estudiante.

Cualquier estudiante que se retire por cualquier motivo durante el año escolar, incluido el retiro administrativo por no asistencia, perderá su cupo y debe volver a aplicar a través del proceso de lotería descrito antes.

Cualquier estudiante que no asista a la escuela el primer día del año escolar, será marcado como "no se presentó", y será retirado automáticamente de su escuela. Si un estudiante no asiste al primer día de clases, su familia debe notificar a la escuela de su intención de asistir en o antes del primer día de clases. El estudiante tiene hasta el final de la primera semana completa de clases para asistir sin tener que volver a aplicar. Si un estudiante no asiste al final de la primera semana completa de clases, perderá su cupo y deberá volver a aplicar a través del proceso de admisión descrito antes.

PROMOCIÓN Y RETENCIÓN

En KIPP, defendemos la equidad y hacemos lo que sea necesario para que nuestros KIPPsters tengan oportunidades de tener éxito. Si un estudiante demuestra un desempeño insatisfactorio durante el año escolar, una escuela puede establecer un Comité de Promoción y Retención para convocar, revisar los datos y determinar si el estudiante será retenido o no en el mismo nivel de grado para el siguiente año escolar. Este proceso incluirá al director de la escuela, el maestro, el padre/tutor o miembro de la familia, el estudiante y otras personas relevantes.

POLÍTICA DE TRANSFERENCIA

Creemos que los estudiantes, las familias y las escuelas son beneficiados por la consistencia. Por esto, siempre tenemos la intención de que los KIPPsters que regresan asistan a la misma escuela hasta que el estudiante complete el nivel de grado más alto ofrecido por esa escuela. ¡Con las Escuelas Públicas de KIPP Texas, usted tiene la capacidad de permanecer en nuestra red de escuelas académicamente excelentes incluso cuando la vida lo lleva a otra área de nuestra ciudad o estado! Es nuestra intención continuar sirviendo y proporcionando transporte a tantos estudiantes como sea posible en sus escuelas actuales. Sin embargo, reconocemos que las circunstancias familiares pueden significar que la transferencia de escuelas sea preferible para el estudiante.

Los estudiantes actuales se reinscribirán en su escuela actual, a excepción de los grados de matrícula. (Primaria -> Escuela Intermedia y Escuela Intermedia -> Escuela Secundaria). Los KIPPsters actuales en transición a la escuela intermedia o secundaria serán informados de su respectiva escuela ascendente antes del proceso de reinscripción del semestre de primavera. Los padres/tutores que deseen solicitar una transferencia pueden hacerlo durante la ventana de reinscripción. Si una familia actual pierde la ventana de reinscripción, puede participar en el proceso posterior a la lotería.

Los estudiantes pueden solicitar una transferencia solo después de que se registren en la escuela en la que se les ha ofrecido un cupo, y tener un hermano en Pre-K3 hasta el 8º grado que ya asiste a una escuela en el campus para la cual se está haciendo la solicitud de transferencia. Todas las demás familias nuevas a KIPP no pueden solicitar una transferencia antes de asistir a una escuela KIPP. Por favor, aplique a la escuela a la que desea asistir. La ventana de transferencia estará abierta después de la lotería, la primera semana de abril. Las familias conocerán los resultados de su solicitud de transferencia antes del final del año escolar.

Todas las solicitudes serán revisadas y evaluadas en base a la información proporcionada. Las transferencias se aprobarán solo si la solicitud cumple con los siguientes criterios y el cupo está disponible en la escuela de transferencia solicitada. **Las transferencias no están garantizadas**. Cuanto más tarde sea la solicitud, menos probable será que haya cupo disponible en la escuela zonificada prioritaria solicitada.

- Familias con estudiantes que actualmente asisten a diferentes campus de K-8/Pre-K-8
- Familias con uno o más estudiantes zonificados para una escuela diferente a la que asisten actualmente
- Solicitudes por dificultades (deben detallar las dificultades en el espacio designado en el formulario de transferencia).
- Todas las demás solicitudes de transferencia (incluida las preferencias debido a instalaciones, programas deportivos, etc.) no serán aprobadas.
- Es nuestra intención continuar sirviendo, apoyando y proporcionando transporte a tantos estudiantes como sea posible en sus escuelas actuales. Sin embargo, reconocemos que las circunstancias familiares pueden significar que la transferencia de escuelas sea preferible para el estudiante.

PROCESO DE TRANSFERENCIA

- Las familias presentarán una solicitud de transferencia en línea en https://kipptexas.org/kipp-texas-transfers/ Todas las solicitudes en línea serán revisadas por el Comité de Transferencia de KIPP Texas utilizando una dirección de correo electrónico válida.
- Las solicitudes de transferencia de estudiantes serán concedidas/puestas en lista de espera, según la disponibilidad de asientos, o denegadas según el proceso de revisión del comité de transferencia.
- El Comité de Transferencia de KIPP Texas notificará a la familia el resultado de su solicitud por correo electrónico. Si es "Aprobado", las familias deben aceptar la oferta de transferencia dentro de las 48 horas posteriores a la notificación por correo electrónico. Después de 48 horas, la oferta de transferencia aprobada será retirada.
- Las escuelas receptoras darán la bienvenida a la familia a su nueva escuela si se aprueba la transferencia.
- Las familias pueden apelar en la próxima ventana de transferencia, si es necesario.
- Los estudiantes que soliciten una transferencia pueden estar en lista de espera si la escuela solicitada no tiene cupos disponibles. Esto significa que, si hay un cupo disponible, el Comité de Transferencia de KIPP Texas revisará la lista de espera antes de cada ventana y ofrecerá un cupo al siguiente estudiante en la lista de espera.

Sección E:

Código De Conducta

KIPP Texas valora la importancia de las culturas escolares fuertes y tiene las más altas expectativas de los estudiantes que asisten a cada campus. Con el fin de promover una experiencia educativa positiva para todos los estudiantes, KIPP Texas espera que los estudiantes se adhieran a los estándares básicos de conducta como se refleja en el Código de Conducta. Este Código de Conducta proporciona información sobre las expectativas para el comportamiento de los estudiantes y las consecuencias de la mala conducta. El objetivo de la política de disciplina de KIPP es ayudar al estudiante a aprender a comprender el impacto y las consecuencias del comportamiento o las acciones, aprendiendo a asumir la responsabilidad de sus propias acciones e internalizar el comportamiento o la expresión socialmente aceptables. Se deben cumplir las siguientes políticas y pautas, teniendo en cuenta que la facultad debe utilizar con frecuencia su propio juicio para el mejor interés del estudiante. Se espera que los estudiantes cumplan con el Código de Conducta en los campus de KIPP, en eventos/actividades escolares, en el transporte de KIPP y en las paradas de autobús de KIPP.

Los estudiantes, el personal y los visitantes deben seguir todos los procedimientos de seguridad que la escuela ha implementado. Todos los visitantes deben ingresar por la entrada principal de nuestro campus y edificio escolar, registrarse en la recepción y presentar una identificación al miembro del equipo de la oficina principal para la investigación en Raptors. Los visitantes serán dirigidos o escoltados a su destino.

Todos los estudiantes deben seguir las instrucciones de seguridad de los maestros y el personal. Si los estudiantes eligen no seguir este requisito según lo determine su maestro, se pueden tomar medidas disciplinarias como se describe en el Código de conducta.

TRANSPORTE

BUSES

El propósito de esta política es reforzar la seguridad de todos los estudiantes mientras viajan en autobús hacia y desde la escuela. Nada en esta política prohibirá que KIPP instituya la disciplina escolar de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante, el Manual del Estudiante, según lo considere apropiado el personal de la escuela. Es importante que todos los pasajeros de autobús acepten y reconozcan que los servicios de transporte son un privilegio que continuará solo si el comportamiento del estudiante en el autobús escolar es razonable y seguro. Si bien nuestro objetivo es ayudar a los estudiantes a desarrollar el conocimiento, las habilidades y las fortalezas de carácter que necesitan para tener éxito a lo largo de su educación, nuestra prioridad número uno es llevar a los estudiantes, hacia y desde la escuela, de manera segura y a tiempo. Los KIPPsters que eligen participar en comportamientos inaceptables en un autobús escolar crean un riesgo inaceptable para ellos mismos, así como para otros estudiantes, el conductor del autobús, el público automovilista y los peatones. El conductor del autobús, trabajando con los maestros de KIPP y otro personal del campus, es responsable de la seguridad y la disciplina de los pasajeros del autobús. Se espera que todos los conductores de autobús presenten informes de disciplina de manera oportuna al punto de contacto de disciplina de autobuses escolar correspondiente para una resolución. Los directores, maestros y miembros del personal ayudarán al conductor del autobús a mantener la disciplina y el buen orden en las rutas de autobuses mediante el uso de medidas de disciplina apropiadas que pueden incluir la suspensión o la eliminación permanente de los privilegios del autobús.

RUTAS DE AUTOBÚS

Todos los KIPPsters que residen dentro de las zonas de asistencia prioritaria de KIPP y residen a 2.0 millas o más de la entrada principal del campus (a través de la ruta más directa en las carreteras regulares) están autorizados a viajar en buses KIPP. Los estudiantes que residen fuera de las zonas de asistencia prioritaria son bienvenidos a viajar en un bus a su escuela siempre que haya espacio disponible en el bus y sus padres los lleven a la parada de bus más cercana dentro de la zona prioritaria. Las solicitudes de nuevas paradas de bus no se concederán si el estudiante reside dentro de un radio de 2 millas de una parada de bus existente; si vive fuera de la zona de asistencia prioritaria de la escuela; y/o si menos de 8 estudiantes están solicitando una nueva parada de bus. Consulte con su campus para el estado de elegibilidad.

PARADAS DE AUTOBÚS

Todos los padres/tutores deben estar en la parada de bus 10 minutos antes de la hora de parada programada tanto para la mañana como para la tarde. Para la recogida de la mañana, los estudiantes deben estar fuera de sus automóviles, de pie en la parada de bus cuando llega el bus. Esto significa que los estudiantes deben estar listos para subir al bus cuando la puerta se abra (excepto durante las fuertes lluvias). Todos los estudiantes de primaria deben estar acompañados por un adulto mientras esperan el bus en la mañana. Es imperativo que los estudiantes aborden a tiempo para que los buses lleguen a la escuela a tiempo y para dar tiempo suficiente para desayunar y tener a los niños preparados para el día.

PARADAS DE AUTOBÚS ALTERNATIVAS

Los conductores de buses no están autorizados para dejar a los estudiantes en lugares que no están en su ruta de bus programada. Todas las paradas de bus están aprobadas por KIPP.

ASIGNACIÓN DE RUTAS

Las rutas de bus se crean cuidadosamente para maximizar el número de pasajeros. En base a esto, a los estudiantes se les permite viajar solo la ruta a la que están asignados. A los estudiantes no se les permite transferirse de un bus a otro debido a problemas de programación. Las escuelas no permitirán que un estudiante viaje de vez en cuando o de manera rutinaria en un bus diferente. Los estudiantes que se suben a propósito a otro bus pueden perder sus privilegios de viajar en bus. Cualquier excepción a esto debe ser por escrito y aprobada por el Gerente Regional de Transporte de KIPP.

PASAJEROS ELEGIBLES

Todos los estudiantes, excepto Pre-K3, son elegibles para viajar en el bus. Además, los estudiantes de Pre-K4 deben tener un hermano mayor en el bus para poder viajar. Si el hermano mayor de un estudiante de Pre-K4 no puede viajar, el padre /tutor debe hacer arreglos para dejar y/o recoger al estudiante de Pre-K4 en la escuela. El padre/tutor de todos los estudiantes de primaria debe mostrar su identificación de bus KIPP al conductor para que el niño sea liberado del bus.

PASAJEROS AUTORIZADOS

Solo los estudiantes de KIPP se consideran pasajeros autorizados. A los padres no se les permite entrar en el bus bajo ninguna circunstancia. Si un padre desea hablar con un representante de transporte escolar, por favor llame al campus para organizar una reunión en persona o una conferencia telefónica. Intentar tener una conversación con un conductor mientras está en una parada de bus es inapropiado, ya que hace que el bus llegue tarde y que el público automovilista se sienta extremadamente frustrado con el bus detenido. Los padres o tutores que violen esta política al ingresar ilegalmente a un autobús e interferir con las rutas de un autobús, pueden causar complicaciones de seguridad y regulación y están sujetos a un cargo por delito menor de Clase C.

REGLAS DEL AUTOBÚS

Los estudiantes deben observar las mismas reglas de conducta que en el aula mientras viajan en un bus escolar; el Código de Conducta estudiantil se aplica en el autobús escolar y en la parada de autobús. Las consecuencias enumeradas aquí pueden ser adicionales y/o en conjunto con las consecuencias establecidas en el Código de Conducta del Estudiante.

- Deben estar en su parada de autobús al menos 10 minutos antes de la hora de llegada programada para el autobús.
- Los alumnos de primaria deben ir acompañados por un adulto en la parada de autobús de la mañana.
- No se involucren en un comportamiento inapropiado o perturbador en su parada de autobús.
- No se apresuren hacia el autobús cuando llega a la parada.
- Si el autobús está equipado con cinturones de seguridad, los estudiantes deben usarlos según lo previsto por el fabricante; el conductor del autobús puede proporcionar instrucciones adicionales, si es necesario, pero no es responsable de poner los cinturones de seguridad a los niños.
- El padre/tutor debe mostrar una identificación válida de autobús de KIPP al conductor del autobús para recibir a los estudiantes de primaria en la tarde.
- Usen un lenguaje apropiado y sean cortesses con el conductor de su autobús y otros pasajeros.
- No coman ni beban mientras estén en el autobús.
- Está prohibido tirar objetos por las ventanas o tirar basura en el autobús.
- Si se asignan asientos en su autobús, siéntense en sus asientos asignados y permanezcan sentados en todo momento hasta que estén en su destino final.
- Obedezcan las instrucciones del conductor del autobús y del encargado de transporte, si uno está asignado a su ruta.
- Mantengan sus manos, pies y cabeza dentro del autobús en todo momento.
- Respeten la propiedad. Ustedes y sus padres o tutores serán responsables de cualquier daño, incluido el vandalismo y los pinchazos o rasgaduras en el asiento.
- No se permiten gestos o comentarios inapropiados a los automovilistas u otras personas fuera del autobús escolar.
- Viajen solo en su autobús asignado a su parada asignada a menos que tengan permiso por escrito tanto de sus padres o tutores como de KIPP para hacer lo contrario.

OFENSAS EN AUTOBUSES ESCOLARES (NO EXHAUSTIVAS)

Ofensas de nivel 1	Escupir Ruido excesivo Payasadas/Travesuras Dejar su asiento/de pie sin permiso del conductor Groserías, abuso verbal, acoso, gestos inapropiados o posesión de materiales inapropiados Negarse a identificarse adecuadamente ante el conductor del autobús Desobediencia o falta de respeto al conductor del autobús o al monitor del autobús Comportamiento inapropiado o disruptivo en una parada de autobús por parte del estudiante y/o sus padres.
Ofensas de nivel 2	No sentarse de acuerdo a la asignación de asientos requerida para el distanciamiento social Colgar cualquier parte del cuerpo fuera de las ventanas Arrojar cualquier objeto dentro o fuera del autobús Intimidación, amenaza o acoso de cualquier persona en el autobús, incluido el conductor del autobús y/o el monitor del autobús Groserías o amenazas hacia el conductor del autobús o el monitor del autobús Acusar falsamente al conductor del autobús u otro pasajero Posesión o uso de tabaco o plumas de vapeo Vandalismo al autobús o cualquier equipo relacionado con el autobús (también se requerirá restitución) Empujar o apresurarse al autobús en una parada de autobús Entrar o salir del autobús, sin autorización, a través de una salida o ventana de emergencia Posesión o uso de un lápiz o puntero láser que distraiga al conductor Viajar en un autobús no asignado o usar una parada de autobús no asignada sin los permisos adecuados Comer/Beber/Tirar basura en el autobús
Ofensas de nivel 3	Definido como e incluyendo, pero no limitado a: Pelear Posesión o uso de un arma Posesión de sustancia(s) ilegal(es) Posesión de fósforos, encendedores o cualquier otro objeto o sustancia inflamable Cualquier cosa que ponga en grave peligro la seguridad del estudiante, otros estudiantes, el conductor del autobús, los monitores o los peatones.

CONSECUENCIAS DE LAS OFENSAS EN AUTOBUSES ESCOLARES

NIVEL DE LA OFENSA	1ª OFENSA	2ª OFENSA	3ª OFENSA	4ª OFENSA
Nivel 1	**Advertencia por escrito**	**Suspensión de bus de 1-3 días** **Se puede solicitar una reunión en la escuela con el Administrador o Consejero.**	**Suspensión de bus de 3-5 días** **Se puede solicitar una reunión en la escuela con el Administrador o Consejero.**	**Pérdida de los privilegios de autobús por el resto del semestre**
Nivel 2	**Suspensión de bus de 1-3 días** **Se puede solicitar una reunión en la escuela con el Administrador o Consejero.**	**Suspensión de bus de 3-5 días** **Se puede solicitar una reunión en la escuela con el Administrador o Consejero.**	**Pérdida de los privilegios de autobús por el resto del año escolar**	
Nivel 3	**Hasta e incluyendo la pérdida permanente de los privilegios de autobús por el resto del año escolar.**			

KIPP tiene discreción basada en cada incidente para modificar las consecuencias anteriores. El Departamento de Transporte anima a las escuelas a tener un enfoque restaurativo al abordar incidentes o comportamiento inseguro repetitivo. El Departamento de Transporte se reserva el derecho, cuando corresponda y considerando las leyes de FERPA, de presentar prueba de un incidente al padre/tutor de un niño involucrado en un incidente específico. Se proporcionará una declaración por escrito del incidente con medidas disciplinarias. Estas consecuencias pueden ser adicionales a todas y cada una de las demás consecuencias bajo el Código de Conducta del Estudiante.

POLÍTICA DE KTX PARA ESTUDIANTES CAMINANTES, VIAJES COMPARTIDOS Y CONDUCTORES

Formulario de Permiso de la Política de KTX para estudiantes caminantes, viajes compartidos y conductores

KIPP Texas trabajará para apoyar a las familias con múltiples formas de llegar y salir del campus. Una vez que un estudiante llega al campus, no puede irse a menos que se hayan registrado su salida. Para registrar su salida, deben tener un tutor o un representante aprobado que los recoja físicamente en el campus para registrarlos. La documentación escrita y las llamadas telefónicas se pueden usar para registrar salida por emergencia como se detalla a continuación.

Estudiantes caminantes

- Los estudiantes de 5º grado y superiores pueden caminar a casa al momento de la salida sin que un adulto les acompañe. Las escuelas pueden optar por ajustar la aprobación de caminata a un nivel de grado más alto según la ubicación del campus y las preocupaciones de seguridad.
- Para que un estudiante pueda caminar hacia y desde la escuela, debe tener un formulario de permiso de caminante firmado en su archivo.
- Para que un estudiante camine a casa durante el día escolar, un padre o tutor aprobado debe llamar para firmarlo. A ningún estudiante se le permitirá salir de los terrenos de la escuela durante el horario escolar, incluida la hora del almuerzo, sin el permiso del director o subdirector y una solicitud por escrito por adelantado del padre o tutor.
- Un estudiante más joven puede caminar con un estudiante de 5to grado o superior si ambos grupos de padres/tutores proporcionan formularios de consentimiento y permiso por escrito. Los estudiantes que caminan no pueden esperar en el campus a sus hermanos que salen más tarde.
- Para situaciones de emergencia o no planificadas, los padres o tutores deben enviar por escrito su solicitud para liberar al estudiante para que camine (correo electrónico o mensaje de texto) a la oficina principal y registrar su salida por teléfono.
- Los caminantes deben ser el último grupo de estudiantes liberados al final de la salida.

Viajes compartidos

Cuando la familia solicita un viaje compartido

- Para el uso recurrente de viaje compartido como modo de salida, el estudiante debe tener un formulario de permiso firmado en el archivo para ser liberado a un viaje compartido.
- Para situaciones de emergencia o no planificadas, los padres o tutores deben enviar por escrito su solicitud para liberar al estudiante por viaje compartido (correo electrónico o mensaje de texto) a la oficina principal y registrar su salida por teléfono.
- Las escuelas no pagarán por viajes compartidos ni iniciarán el contacto al servicio de viaje compartido.

Cuando la escuela solicita un viaje compartido

- Si una escuela solicita un viaje compartido para un estudiante (ejemplos cuando la escuela tiene la culpa de una salida tardía, error en la asignación del autobús), un personal designado debe acompañar al estudiante en el viaje hasta su destino.
- Según el manual del empleado de KIPP Texas, el personal de KIPP no conducirá a los estudiantes en sus automóviles personales. Si un estudiante necesita transporte, el personal:
    - Hará todos los esfuerzos razonables para ponerse en contacto con el padre o tutor del estudiante;
    - Hará todos los intentos razonables para ponerse en contacto con los contactos secundarios o de emergencia del estudiante;
    - **Viajará con el estudiante a su destino en un Uber, Lyft o taxi, si todos los demás intentos han fallado. En este caso, las escuelas pueden pagar por el viaje compartido.**

Estudiantes conductores

Las Escuelas Públicas de KIPP Texas trabajarán con todas las familias para garantizar que nuestros estudiantes sean conductores responsables. Algunos campus pueden permitir que los estudiantes calificados conduzcan y estacionen en el campus. Cada escuela se reserva el derecho de ofrecer esta opción o no. Por favor, póngase en contacto con su escuela si tiene preguntas.

Para que un estudiante sea considerado para conducir y estacionarse en un campus KIPP que permite a los estudiantes conducir y estacionar, debe estar legalmente calificado para conducir y tener una licencia de conducir válida. Debe recibir la aprobación de la escuela antes de llevar su vehículo al campus. El estacionamiento para estudiantes es un privilegio y se espera que todos los estudiantes obedezcan todas las señales y leyes, lleguen a tiempo a la escuela y sigan las expectativas que se enumeran a continuación:

- Los mensajes de texto o el uso del teléfono celular mientras conducen están estrictamente prohibidos.
- No se permitirá que los vehículos de los estudiantes salgan de los terrenos de la escuela durante el horario escolar, incluida la hora del almuerzo, sin el permiso del director de la escuela o el subdirector y una solicitud por escrito por adelantado de los padres o tutores.
- Los conductores estudiantes solo pueden estacionarse en los espacios designados según lo asignado por la escuela. La escuela se reserva el derecho de permitir menos lugares de estacionamiento que la demanda debido a la seguridad y la disponibilidad general de espacio de estacionamiento.
- Los conductores estudiantes, en todo momento, obedecerán las instrucciones del personal que realiza el deber de estacionamiento.
- Los conductores estudiantiles mostrarán el pase de estacionamiento proporcionado por la escuela según la política de la escuela.
- Los conductores que se lleguen habitualmente tarde recibirán las consecuencias estándar para la tardanza como se define en el manual. Además, sus privilegios de estacionamiento pueden ser suspendidos o revocados.
- Los conductores estudiantes serán conductores corteses. El exceso de velocidad o conducir imprudentemente sin tener en cuenta la seguridad de los demás es una violación. El límite de velocidad en el campus es de 10 millas por hora.
- Un estudiante puede transportar a otro estudiante durante el día escolar solo si el padre/ tutor de los pasajeros del estudiante presenta su consentimiento por escrito y ha sido confirmado y aprobado por la escuela.
- TODAS las reglas regulares de la escuela se aplican al estacionamiento.

DESHONESTIDAD ACADÉMICA

Debido a que KIPP tiene altas expectativas de excelencia académica, KIPP se esfuerza por inculcar en sus estudiantes valores de honor y excelencia. Con estos objetivos en mente, KIPP no tolerará la deshonestidad en el trabajo académico, incluyendo trampas, plagio, cambiar o modificar calificaciones o participar en cualquier acto que muestre una falta de integridad en la búsqueda académica de la excelencia en una escuela KIPP.

Hacer trampa se define como dar o recibir y/o usar información no autorizada en un examen o tarea académica, o enviar trabajo duplicado para tareas individuales. El plagio consiste en representar las ideas o la escritura de otra persona como propias, ya sea a partir de un libro, la tarea de otro estudiante, internet u otra fuente. Cualquier estudiante que haya participado en trampas o plagio en cualquier fase del trabajo académico puede perder todo el crédito por la asignación y se le pedirá que se reúna con el padre/tutor, maestro y administrador de la escuela del estudiante. Los casos repetidos de deshonestidad académica podrían resultar en la expulsión de la escuela u otras medidas disciplinarias.

PROHIBIDA LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON PANDILLAS

Una "pandilla" se define como cualquier grupo de dos o más individuos cuyos propósitos pueden incluir la comisión de actos ilegales. Para los propósitos de esta política, una "pandilla" también incluye una fraternidad o sociedad prohibida según lo definido por el Código de Educación de Texas, Sección 37.121. KIPP prohíbe la existencia de pandillas y la actividad de las pandillas. Los estudiantes tienen prohibido participar en pandillas o actividades de pandillas mientras están en la escuela, en cualquier instalación escolar, en cualquier actividad patrocinada por la escuela o en un bus escolar. Las actividades de las pandillas y la participación de las pandillas se describen como:

- Vestir, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier ropa, joyas, emblemas, insignias, símbolos, signos, grafiti/etiquetado, exhibición de colores identificados con pandillas u otra afiliación en cualquier pandilla.
- Cometer cualquier acto u omisión, o utilizar cualquier discurso, ya sea verbal o no verbal (etiquetado, gestos, apretones de manos, etc.), mostrando pertenencia o afiliación a una pandilla.
- Usar cualquier discurso o cometer cualquier acto u omisión en apoyo de los intereses de cualquier pandilla o actividad de pandillas, incluyendo pero no limitado a:
    - Reclutar a otros para ser miembros de cualquier pandilla.
    - Solicitar a cualquier persona que pague por protección o intimidar o amenazar a cualquier persona.
    - Incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física sobre cualquier otra persona.
    - Participar en concierto con otros para intimidar, pelear, agredir o amenazar con agredir a otros.
    - Cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito escolar.
- Violaciones de la Ley de Pandillas: Una persona comete un delito menor de Clase C si la persona:
    - es miembro, se compromete a convertirse en miembro de, se une o solicita a otra persona que se una o se comprometa a convertirse en miembro de una fraternidad, sororidad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública; o
    - no está inscrito en una escuela pública y solicita o coacciona a otra persona para que asista a una reunión de una fraternidad, sororidad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública o una reunión en la que se alienta la membresía en uno de esos grupos.
- Los estudiantes que violen esta política sobre la actividad de las pandillas estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión o expulsión. Bajo esta sección, fraternidad de escuela pública, sororidad, sociedad secreta o pandilla significa una organización compuesta, total o parcialmente, por estudiantes de escuelas públicas, primarias o secundarias, que busca crecer al agregar miembros adicionales de entre los estudiantes matriculados en la escuela (basados en la decisión de sus miembros en lugar de la libre elección del estudiante de la escuela, calificado por las reglas de la escuela) para llenar los objetivos especiales de la organización. El término no incluye una agencia de bienestar público, incluyendo Boy Scouts, Girl Scouts, Hi-Y, Girl Reserves, DeMolay, Rainbow Girls, Pan-American Clubs, sociedades de becas u otras organizaciones educativas similares patrocinadas por autoridades educativas estatales o nacionales.
- La Oficina del Procurador General trabaja para proporcionar a los jóvenes, padres, educadores y agentes del orden público los recursos necesarios para combatir el crimen juvenil y la actividad de pandillas en nuestras comunidades. Se puede acceder a esta información utilizando el siguiente enlace:

https://www.texasattorneygeneral.gov/divisions/criminal-justice/gangs-juvenile-justice/community-response

PROHIBIDAS LAS NOVATADAS

KIPP prohíbe todas las formas de novatadas. El Código de Educación de Texas §37.151 define las "novatadas" como cualquier acto intencional, consciente o imprudente, que ocurra dentro o fuera del campus, por una persona sola o actuando con otros, dirigido contra un estudiante con el propósito de comprometerse, ser iniciado, afiliarse, ocupar un cargo en una organización o mantener la membresía en ella si el acto:

- es cualquier tipo de brutalidad física, como azotes, golpes, marcas, choques electrónicos, colocación de una sustancia dañina en el cuerpo o actividad similar;
- implica privación del sueño, exposición a los elementos, confinamiento en un espacio pequeño, calistenia u otra actividad similar que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud mental o física o la seguridad del

estudiante;

- implica el consumo de un alimento, líquido, bebida alcohólica, licor, medicamento u otra sustancia que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud mental o física o la seguridad del estudiante;
- es cualquier actividad que induzca, cause o requiera que el estudiante realice un deber o tarea que implique una violación del Código Penal de Texas; o
- implica coaccionar, según lo definido por la Sección 1.07 del Código Penal de Texas, al estudiante para que consuma una droga o bebida alcohólica o licor en una cantidad que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante está intoxicado, según lo define la Sección 49.01 del Código Penal de Texas.

Cualquier estudiante que participe en novatadas será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. Una persona comete un delito penal si:

- se involucra en novatadas;
- solicita, alienta, dirige, ayuda o intenta ayudar a otro a participar en novatadas;
- imprudentemente permite que ocurran novatadas; o
- tiene conocimiento de primera mano de la planificación de un incidente específico de novatadas que involucra a un estudiante en una institución educativa, o tiene conocimiento de primera mano de que ha ocurrido un incidente específico de novatadas, y a sabiendas no informa ese conocimiento por escrito al decano de estudiantes u otro funcionario apropiado de la institución.

PROHIBIDOS - ALCOHOL/DROGAS/TABACO/VAPEO

Todas las escuelas KIPP se declaran zonas libres de alcohol, tabaco y drogas. Estas sustancias están prohibidas en el edificio de la escuela y en los terrenos de la escuela (incluidos los estacionamientos, las instalaciones deportivas y el transporte escolar). Los infractores están sujetos a sanciones penales.

Ningún estudiante deberá poseer, usar, transmitir o estar bajo la influencia de cualquier sustancia prohibida, incluyendo, pero no limitado a cigarrillos, cigarrillos electrónicos, tabaco, dispositivo de juling, cualquier droga narcótica, alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebida alcohólica, tóxico inhalante u otro intoxicante (como sean definidos esos artículos por la ley), o medicamentos de venta libre, o medicamentos/remedios, tales como, pero no limitado a productos homeopáticos, vitaminas, hierbas, suplementos dietéticos, marihuana, etc.:

- En terrenos escolares durante cualquier período escolar
- Fuera de los terrenos de la escuela en una actividad, función o evento de la escuela
- Dentro de 300 pies de la propiedad de KIPP
- En buses de KIPP o vehículos de transporte de KIPP

Esta política se aplicará en caso de que las píldoras u otras sustancias se simulen o representen como cualquiera de las sustancias controladas o medicamentos de venta libre mencionadas anteriormente y se aplicará a cualquier tipo de parafernalia de drogas. Esta política se aplicará incluso si la sustancia se considera una sustancia legal.

Si un estudiante usa un medicamento según lo autorizado por un médico con licencia, a través de una receta emitida específicamente para el uso del estudiante, no se considerará que ha violado esta regla, siempre y cuando siga las pautas establecidas en este Manual del Estudiante con respecto a la distribución de medicamentos. Los casilleros pueden ser revisados para buscar cualquier contrabando, incluyendo alcohol y drogas. Los estudiantes son responsables de cualquier artículo prohibido que se encuentre en su casillero o en su persona y están sujetos a medidas disciplinarias. Dado el impacto del uso de sustancias ilegales en el cerebro en desarrollo, algunas escuelas de KIPP utilizarán sensores de vapeo u otros dispositivos disuasorios para localizar y responder a los estudiantes que pueden estar usando vaporizadores u otros cigarrillos en el campus.

Los estudiantes tienen prohibido poseer o usar cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillos electrónicos(e-cigarettes), o cualquier otro dispositivo electrónico de vaporización, mientras estén en la propiedad de la escuela, en cualquier momento o mientras asisten a una actividad relacionada con la escuela fuera del campus. KIPP y su personal hacen cumplir estrictamente las prohibiciones contra el uso de todos los productos de tabaco, cigarrillos electrónicos o cualquier otro dispositivo electrónico de vaporización, por parte de los estudiantes y todos los demás en la propiedad de la escuela y en actividades patrocinadas por la escuela y relacionadas con la escuela. Los estudiantes que violen cualquiera de estas políticas sobre el consumo de alcohol, tabaco y drogas estarán sujetos a medidas disciplinarias que un administrador de la escuela considere apropiadas, hasta e incluyendo la expulsión. Los estudiantes y las familias pueden consultar el siguiente recurso sobre cómo dejar el vapeo: https://teen.smokefree.gov/quit-vaping/how-to-quit-vaping.

REPORTES ELECTRÓNICOS DE PROBLEMAS DE SEGURIDAD

La seguridad de nuestros KIPPsters sigue siendo una prioridad para KIPP Texas. KTX utiliza el sistema de Alertas Anónimas para reportar electrónicamente de intimidación, seguridad, amenazas de® seguridad o consejos sobre fumar, vapear, drogas o armas. El sistema está disponible las 24 horas del día y los 7 días de la semana. Anonymous Alerts® tiene aplicaciones móviles y opciones de informes basadas en la web, las cuales están disponibles para los estudiantes en inglés y español. Alertas anónimas permite a los estudiantes reportar anónimamente el acoso estudiantil, el comportamiento y / o las preocupaciones de seguridad del campus utilizando aplicaciones móviles o basadas en la Web, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. La aplicación móvil de informes de alertas anónimas para estudiantes es simple e intuitiva para cualquier edad. El sistema permite comunicaciones cifradas anónimas de 1 o 2 vías entre los remitentes (estudiantes, padres o miembros de la comunidad) y la administración de KTX y / o el personal de la escuela. Los usuarios del sistema tienen la opción de permanecer en el anonimato o revelar su identidad al enviar un informe.

El enlace para acceder al sistema es www.anonymousalerts.com/kipptexas o mediante el código QR:

POLÍTICA CONTRA LA INTIMIDACIÓN

Se necesita un ambiente seguro y civil para que los estudiantes aprendan y alcancen altos estándares académicos y promuevan relaciones humanas saludables. Un acto de intimidación, ya sea por un individuo o un grupo de personas en la comunidad KIPP, está expresamente prohibido en la propiedad de KIPP o en funciones relacionadas con la escuela. Esta política se aplica no solo a las personas que participan directamente en un acto de intimidación, sino también a las personas que, por su comportamiento indirecto, aprueban o apoyan el acto de intimidación de otra persona.

KIPP se compromete a proteger a sus estudiantes, empleados y solicitantes de admisión de intimidación, acoso o discriminación por cualquier motivo y de cualquier tipo. KIPP cree que todos los estudiantes y empleados tienen derecho a una experiencia escolar segura, equitativa y libre de acoso. La intimidación, el acoso o la discriminación no serán tolerados y serán causa justa para la acción disciplinaria.

KIPP cree que los estándares para el comportamiento de los estudiantes deben establecerse cooperativamente a través de la interacción entre los estudiantes, padres, tutores, personal y socios comunitarios de KIPP, produciendo una atmósfera que alienta a los estudiantes a crecer en el autocontrol. El desarrollo de esta atmósfera requiere respeto por uno mismo y los demás, así como por la propiedad de la comunidad por parte de los estudiantes, el personal y los miembros de la comunidad.

Los estándares de esta política constituyen un sistema específico, focal, coordinado, integrado y culturalmente sensible de apoyo para todos los estudiantes, personal, familias y agencias comunitarias que mejorará las relaciones dentro de cada escuela. Está diseñado para garantizar que cada escuela tenga personal que haya sido capacitado y que reciba apoyo en los esfuerzos de su escuela para proporcionar concientización, capacitación en intervención y estrategias de instrucción sobre prevención, incluida la prevención de la violencia, a cada personal, padres y estudiantes para que haga un seguimiento directo cuando se reportan y/o ocurren incidentes.

DEFINICIONES

La "intimidación" se define en la Sección 37.0832 del Código de Educación como un solo acto significativo o patrón de actos de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica participar en expresiones escritas o verbales, expresiones a través de medios electrónicos o conducta física que: (1) tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o colocar a un estudiante en un temor razonable de daño a su persona o de daño a su propiedad; (2) sea lo suficientemente grave, persistente u omnipresente como para que la acción o amenaza cree un ambiente educativo intimidatorio, amenazante o abusivo para un estudiante; (3) interrumpa material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o escuela; o (4) infrinja los derechos de la víctima en la escuela; e (5) incluya el ciberacoso.

La intimidación puede implicar, pero no se limita a:

- Verbal: Insultos hirientes, burlas, chismes, amenazas, hacer ruidos groseros o difundir rumores hirientes.
- No verbal: Hacer poses, hacer señales de pandillas, leer, mirar fijamente, acechar, destruir propiedades, usar grafitis o imágenes gráficas, o exhibir gestos o acciones inapropiadas y/o amenazantes.
- Física: Golpear, empujar, patear, tropezar, estrangular, tirar del pelo, pelear, golpear, morder, escupir o destruir la propiedad.
- Emocional o Psicológico: Rechazar, aterrorizar, extorsionar, difamar, intimidar, humillar, chantajear, manipular amistades, aislar, usar la presión de los compañeros o calificar o clasificar las características personales.

El acoso cibernético se define en la Sección 37.0832 del Código de Educación como la intimidación que se realiza a través del uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en la internet.

El acoso cibernético significa participar en un curso de conducta para comunicar, o para hacer que se comuniquen, palabras, imágenes o lenguaje por, o a través, del uso de correo electrónico o comunicación electrónica; dirigido a, o acerca de, una persona específica, causando angustia emocional sustancial a esa persona y sin ningún propósito legítimo, si la conducta ocurre en la escuela o si dicha conducta fuera del campus resulta en una interrupción sustancial de las actividades escolares.

La impersonalización digital es la creación de cualquier página web, sala de chat, tablero de mensajes, aula virtual o blog en la que el creador asume la identidad de otra persona; la impersonalización consciente de otra persona; la suplantación consciente de otra persona como autor de contenido o mensajes publicados. Esto también incluye la distribución de comunicaciones a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que pueden acceder una o más personas mientras se utiliza una identidad falsa, esto también incluye usar la información de la cuenta de otra persona en línea o compartir su información personal en línea.

El acoso incluye, pero no se limita a, acciones orales, escritas, psicológicas, físicas (tanto climáticas como de contacto) y otras acciones demostrativas con respecto a la raza, el credo, el origen étnico, la preferencia religiosa, el género, la discapacidad o la orientación sexual que no son bienvenidas. El acoso, el acoso cibernético y/o el acoso también abarcan:

- Represalias:
    - Contra un estudiante, por parte de otro estudiante, por afirmar o alegar un acto de intimidación, acoso o discriminación.
    - También incluye denunciar, de mala fe, un acto infundado de intimidación, acoso o discriminación.
- Patrones de conducta (enumerados en la definición de intimidación, acoso y/o discriminación) por parte de un individuo o grupo con la intención de degradar, deshumanizar, avergonzar o causar daño emocional o físico a un estudiante a través de:
    - Incitación o coacción;
    - Acceder; o voluntaria y conscientemente causar o proveer acceso a datos o software de computadora, a través de una computadora, sistema informático o red de computadoras dentro del alcance de KIPP; o
    - Actuar de una manera que tenga un efecto sustancialmente similar al efecto de intimidación, acoso o discriminación.

La intimidación, el acoso cibernético, el acoso y la discriminación (en lo sucesivo intimidación, para los efectos de esta política) también abarcan, entre otros, daños no deseados hacia un estudiante con respecto a su género o identidad o expresión de género real o percibida, raza, color, religión, creencias políticas, preferencia lingüística, origen natural, edad, discapacidad (física, mental o educativa), antecedentes socioeconómicos, o ascendencia.

"Acusado" se define como cualquier estudiante, empleado, voluntario, contratista u otra persona de KIPP, en la escuela o fuera de ella, en eventos patrocinados por la escuela, en buses escolares y en instalaciones de capacitación o programas de capacitación patrocinados por KIPP que se informa que ha cometido un acto de intimidación, ya sea formal o informalmente, verbalmente o por escrito.

"Denunciante" se define como cualquier estudiante, empleado, voluntario, contratista u otra persona de KIPP que, formal o informalmente, hace un informe de acoso, verbalmente o por escrito.

"Víctima" se define como cualquier estudiante, empleado, voluntario, contratista u otra persona de KIPP, dentro de la escuela o fuera de la escuela, en un evento patrocinado por la escuela, en buses escolares y en instalaciones de capacitación o programas de capacitación patrocinados por KIPP, que se informa que ha sido el objetivo de un acto de intimidación durante el día escolar o durante cualquier programa o actividad educativa.

Si un estudiante cree que ha experimentado intimidación o es testigo de la intimidación de otro estudiante, el estudiante o padre debe notificar a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado del distrito lo antes posible o presentar una queja utilizando Anonymous Alerts® (ver a continuación). Se recomienda encarecidamente a cualquier estudiante (y/o el padre/tutor en nombre del demandante, si el demandante es menor de edad) que crea que es víctima de intimidación, o sea testigo de la intimidación de otro estudiante, que complete un Informe de Incidente de Intimidación en la oficina principal de su escuela o que envíe un informe electrónicamente utilizando el sistema de Anonymous Alerts® lo antes posible.

KIPP Texas utiliza el sistema de Anonymous Alerts® para el reporte electrónico de intimidación y/o amenazas®. El sistema está disponible las 24 horas del día y los 7 días de la semana. Anonymous Alerts® tiene aplicaciones móviles y opciones de informes basadas en la web, las cuales están disponibles para los estudiantes en inglés y español. El enlace para acceder al sistema: www.anonymousalerts.com/kipptexas o mediante el código QR:

Las quejas deben presentarse tan pronto como sea posible, después del presunto incidente, para que la denuncia pueda ser investigada adecuadamente.

La administración investigará cualquier acusación de intimidación y mala conducta relacionada. La escuela también notificará al padre de la presunta víctima y al padre del estudiante que presuntamente ha participado en la intimidación. Si la investigación determina que ocurrió intimidación, la administración tomará las medidas disciplinarias apropiadas y puede, en ciertas circunstancias, notificar a la policía. Se pueden tomar medidas disciplinarias o de otro tipo incluso si la conducta no alcanzó el nivel de intimidación. Se proporcionarán opciones de asesoramiento disponibles a las personas afectadas, incluido cualquier estudiante que haya presenciado el acoso, haya denunciado acoso o haya sido acusado de acoso.

Cualquier represalia contra un estudiante que denuncie un incidente de intimidación está prohibida. Las quejas de intimidación deben ser reportadas de buena fe y cualquier acusación falsa a sabiendas está prohibida y sujeta a medidas disciplinarias.

Por recomendación de la administración, un estudiante que se encuentre involucrado en intimidación puede ser transferido a otro salón de clases en el campus. En consulta con el padre o tutor del estudiante, la escuela puede transferir al estudiante a otro campus. El padre o tutor de un estudiante que se ha determinado que es víctima de intimidación puede solicitar que el estudiante sea transferido a otro salón de clases o campus.

EVALUACIÓN DE AMENAZAS DE COMPORTAMIENTO (BTA) Y PROGRAMA DE ESCUELAS SEGURAS Y DE APOYO

KIPP Texas también establecerá un equipo de "evaluación de amenazas y de Escuelas seguras y de apoyo" para servir en cada campus y adoptará políticas y procedimientos para los equipos. El equipo es responsable de desarrollar e implementar el Programa de Escuelas Seguras y de Apoyo, así como de realizar evaluaciones de amenazas. Estos incluirán evaluar y reportar a las personas que hacen amenazas de violencia o exhiben un comportamiento dañino, amenazante o violento; recopilar y analizar datos para determinar el nivel de riesgo y la intervención apropiada (incluida la referencia de un estudiante para una evaluación de salud mental e implementar un procedimiento de escalamiento, si corresponde, según la evaluación del equipo); y proporcionar orientación a los estudiantes y empleados de la escuela sobre el reconocimiento comportamiento dañino, amenazante o violento que pueda representar una amenaza para la comunidad, la escuela o los individuos.

INFRACCIONES DISCIPLINARIAS Y RESULTADOS

COMPORTAMIENTOS

A los estudiantes se les prohíbe participar en conductas que violen las normas de comportamiento esperadas. A continuación, se presentan ejemplos de tales violaciones.

Los artículos marcados con un "*" se consideran infracciones graves sujetas a suspensión, expulsión o colocación alternativa.

1. *Salir de los terrenos de la escuela o eventos patrocinados por la escuela sin el permiso de un funcionario apropiado de la escuela;
2. *Insubordinación (ej. incumplimiento de las directivas legales dadas por el personal de la escuela – incluyendo, pero no limitado al artículo "1" anterior) incluyendo pero no limitado a las directivas relativas a la salud y la seguridad, el distanciamiento físico y las prácticas adecuadas de desinfección;
3. *Participar en conductas físicas o sexuales inapropiadas;
4. *Participar en conductas que constituyan acoso sexual, ya sea por palabra, gesto o cualquier otra conducta sexual, incluidas las solicitudes de favores sexuales. Incluye mensajes de texto, redes sociales u otros métodos virtuales que constituyan avance sexual o acoso.
5. *Poseer o usar fósforos o un encendedor, excepto como parte de un programa de instrucción;
6. *Encender un fuego en los terrenos de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela, excepto como parte de un programa de instrucción;

7. *Poseer, usar o fumar productos de tabaco, cigarrillos electrónicos o productos similares a los cigarrillos en actividades relacionadas con la escuela o sancionadas por la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela;
8. *Poseer, vender, usar o distribuir medicamentos que estén disponibles con o sin receta médica, de una manera que no sea consistente con el uso previsto del medicamento como se indica en la etiqueta del fabricante, o con las reglas escolares relativas al manejo de dichos medicamentos;
9. *Poseer, distribuir o vender artículos que intenten hacerse pasar por drogas o contrabando o cualquier sustancia definida en este manual como una sustancia prohibida, incluidos, entre otros, cigarrillos electrónicos, tabaco, dispositivo de juling, cualquier droga narcótica, alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebidas alcohólicas, inhalantes tóxicos u otros intoxicantes (como sean definidos esos artículos por la ley), o medicamentos de venta libre, o medicamentos/remedios, tales como, pero no limitado a productos homeopáticos, vitaminas, hierbas, suplementos dietéticos, marihuana, etc;
10. *Poseer, distribuir o vender parafernalia de drogas;
11. *Poseer o distribuir material pornográfico o material visual lascivo que represente a un niño;
12. *Poseer cuchillos, instrumentos con cuchillas, pistolas de aire comprimido, dispositivos de dispensación de productos químicos, fuegos artificiales, réplicas de armas de fuego o bombas, dispositivos electrónicos de aturdimiento, otros artículos peligrosos o cualquier otra arma prohibida definida por la Sección 46.01 del Código Penal de Texas, incluido un dispositivo explosivo improvisado;
13. *Poseer un arma de fuego;
14. *Poseer municiones o explosivos;
15. *Descargar un extintor de incendios, excepto en una emergencia;
16. *Violar las normas de vestimenta o aseo;
17. *Violar las normas de comportamiento del campus, aula, extracurriculares u otras normas de comportamiento comunicadas;
18. Estar en instalaciones designadas para el sexo opuesto cuando el estudiante no se identifica con ese sexo, como baños o vestuarios; o en instalaciones designadas para uso exclusivo de los maestros, conserjes o custodios;
19. *Hacer trampa, participar en la deshonestidad académica, o copiar el trabajo de otro o permitir que otro haga trampa, participe en la deshonestidad académica o copie;
20. *Lanzar objetos que puedan causar lesiones corporales o daños a la propiedad;
21. *Usar blasfemias, lenguaje vulgar o gestos obscenos;
22. *Peleas;
23. *Novatadas e intimidación, incluyendo ciberacoso;
24. *Robo o hurto;
25. *Dañar o vandalizar bienes pertenecientes a terceros;
26. *Insultos, insultos étnicos o raciales, o declaraciones despectivas que los funcionarios escolares anticipan razonablemente que interrumpirán el programa escolar o incitarán a la violencia;
27. *Uso inapropiado o ilegal de los sistemas de comunicación electrónica de la escuela, incluyendo la internet e incluyendo cualquier violación de la Política de Uso Aceptado o los principios rectores para el aprendizaje en línea;
28. Falsificación de registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela;
29. *Violar las leyes locales, estatales o federales;
30. *Comportamiento continuo o repetido que altera el entorno escolar o el proceso educativo;
31. *Agredir a otra persona o agredir sexualmente a otra persona;
32. *Cometer un asalto que resulta en lesiones;
33. *Hacer una amenaza terrorista, una falsa alarma o un informe que incluya, entre otros, amenazas de bomba;
34. *Vender, dar o entregar una bebida alcohólica;
35. *Poseer, usar o estar bajo la influencia de una bebida alcohólica;
36. Poseer, usar, estar bajo la influencia, distribuir, intentar distribuir, comprar/vender o intentar comprar/vender drogas ilegales o cualquier artículo definido en este manual como una sustancia prohibida; incluyendo cigarrillos electrónicos, tabaco, dispositivo de juling, cualquier droga narcótica, alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebidas alcohólicas, inhalantes tóxicos u otros intoxicantes (como sean definidos esos artículos por la ley), o medicamentos de venta libre, o medicamentos/remedios, tales como, pero no limitado a productos homeopáticos, vitaminas, hierbas, suplementos dietéticos, marihuana, etc;
37. *Usar, de una manera inconsistente con las instrucciones del fabricante, o estar bajo la influencia de pegamento o pintura en aerosol;
38. *Comportarse de una manera que contenga los elementos de exposición indecente según lo definido por el Código Penal de Texas;
39. *Comportarse de una manera que contenga los elementos del delito de lascivia pública según lo definido por el Código Penal de Texas;
40. *Tomar represalias contra un empleado de la escuela;
41. *Comportarse de tal manera que la presencia continua del estudiante en el aula amenace la seguridad, los intereses y los derechos de otros estudiantes o maestros, o sea perjudicial para el proceso educativo (incluso poniendo en peligro la salud de los demás);

42. *Estar involucrado en cualquier actividad de pandillas, incluyendo participar como un comprometido o miembro, solicitar a otra persona que se comprometa o sea miembro de una pandilla, o usar cualquier tipo de signo, símbolo o representación de pandillas;
43. *Usar o exhibir un cuchillo ilegal, según lo define el Código Penal de Texas;
44. *Participar en incendios provocados;
45. *Evidencia verificable de delitos acusados por conductas cometidas dentro o fuera del campus que se determine que tienen uno o más de los siguientes efectos:
    a. *Interrumpir el entorno de aprendizaje
    b. *Proporcionar un ejemplo negativo a los otros estudiantes; o
    c. *Crear un ambiente peligroso e inseguro para los estudiantes o el personal de la escuela.
46. *Si, mientras está en la propiedad de la escuela, o dentro de 300 pies de la propiedad de la escuela, según se mide desde cualquier punto en la línea de límite de la propiedad real de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela, comete ciertas ofensas y mala conducta descritas en el Capítulo 37 del Código de Educación de Texas, específicamente:
    a. Participar en una conducta que contenga los elementos del delito de porte ilegal de armas en virtud de la Sección 46.02 del Código Penal, o elementos de un delito relacionado con armas prohibidas en virtud de la Sección 46.05 del Código Penal;
    b. Participar en una conducta que contiene los elementos del delito de:
        i. agresión agravada en virtud del artículo 22.02 del Código Penal; agresión sexual en virtud del artículo 22.011 del Código Penal; o agresión sexual agravada bajo la Sección 22.021, Código Penal;
        ii. incendio provocado en virtud del artículo 28.02 del Código Penal;
        iii. asesinato en virtud del artículo 19.02 del Código Penal; el asesinato con la pena capital en virtud del artículo 19.03 del Código Penal; o intento criminal, bajo la Sección 15.01, Código Penal, de cometer asesinato o asesinato capital;
        iv. la indecencia con un niño, en virtud del artículo 21.11 del Código Penal;
        v. el secuestro agravado, en virtud del artículo 20.04 del Código Penal;
        vi. robo agravado, en virtud del artículo 29.03 del Código Penal;
        vii. homicidio involuntario, en virtud del artículo 19.04 del Código Penal;
        viii. homicidio por negligencia criminal, en virtud del artículo 19.05 del Código Penal; o
        ix. el abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños, en virtud del artículo 21.02 del Código Penal; o
    c. *Participar en la conducta especificada por la Sección 37.006(a)(2)(C) o (D) del Código de Educación de Texas, si la conducta es sancionable como un delito grave;
    d. *Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estár bajo la influencia de cualquier cantidad de:
        i. marihuana o una sustancia controlada, según se define en el Capítulo 481, Código de Salud y Seguridad, o por 21 U.S.C. Sección 801 y siguientes;
        ii. una droga peligrosa, tal como se define en el Capítulo 483, Código de Salud y Seguridad; o
        iii. bebidas alcohólicas, según se define en la Sección 1.04, Código de Bebidas Alcohólicas;
    e. *Participar en una conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con productos químicos volátiles abusables, bajo las Secciones 485.031 a 485.034, Código de Salud y Seguridad;
    f. *Participar en una conducta que contiene los elementos de agresión agravada, agresión sexual, agresión sexual agravada, asesinato, asesinato capital o intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital como se describió anteriormente, o el delito de robo agravado bajo la Sección 29.03, Código Penal, contra otro estudiante, sin tener en cuenta si la conducta ocurre dentro o fuera de la propiedad de la escuela o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela;
    g. *Participar en conductas que involucran a una escuela pública que contiene los elementos del delito de falsa alarma o informe bajo la Sección 42.06, Código Penal, o amenaza terrorista bajo la Sección 22.07, Código Penal sin tener en cuenta si la conducta ocurre dentro o fuera de la propiedad de la escuela o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela;
    h. *Participar en una conducta que contiene los elementos de un delito bajo la Sección 22.01(a)(1), Código Penal, contra un empleado de la escuela o un voluntario, según se define en la Sección 22.053, Código de Educación, o en represalia por, o como resultado del empleo de la persona o asociación con la escuela, sin tener en cuenta si la conducta ocurre dentro o fuera de la propiedad de la escuela , o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela;
    i. Participar en una conducta que contenga los elementos del delito de conducta mortal en virtud de la Sección 22.05 del Código Penal; o
    j. *Poseer un arma de fuego, según lo definido por 18 U.S.C. Sección 921.

47. *Independientemente de la fecha del incidente, la ubicación del incidente, el estado de inscripción del estudiante en el momento del incidente o la finalización de los requisitos de disposición de la corte, el estudiante:
    a. ha recibido procesamiento diferido bajo la Sección 53.03, Código de Familia, por conducta definida como un delito grave en el Título 5, Código Penal, o el delito grave de robo agravado bajo la Sección 29.03, Código Penal;
    b. ha sido encontrado por un tribunal o jurado que ha participado en conductas delincuentes bajo la Sección 54.03, Código de Familia, por conducta definida como un delito grave bajo el Título 5, Código Penal, o el delito grave de robo agravado bajo la Sección 29.03, Código Penal;
    c. está acusado de participar en una conducta definida como un delito grave en virtud del Título 5 del Código Penal, o el delito grave de robo agravado en virtud de la Sección 29.03 del Código Penal;
    d. ha sido remitido a un tribunal de menores por presuntamente participar en conductas delincuentes bajo la Sección 54.03, Código de Familia, por conducta definida como un delito grave bajo el Título 5, Código Penal, o el delito grave de robo agravado bajo la Sección 29.03, Código Penal;
    e. ha recibido libertad condicional o adjudicación diferida por un delito grave bajo el Título 5, Código Penal, o el delito grave de robo agravado bajo la Sección 29.03, Código Penal;
    f. ha sido condenado por un delito grave bajo el Título 5, Código Penal, o el delito grave de robo agravado bajo la Sección 29.03, Código Penal; o
    g. ha sido arrestado o acusado de un delito grave bajo el Título 5, Código Penal, o el delito grave de robo agravado bajo la Sección 29.03, Código Penal; y
    h. la junta o la persona designada por la junta determina que la presencia del estudiante en el aula regular: amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros; será perjudicial para el proceso educativo; o no es en el mejor interés de los estudiantes de KIPP.

CONSECUENCIAS

Los maestros y el personal inicialmente manejan todos los problemas de disciplina dentro de sus aulas y administran consecuencias que van desde una simple advertencia hasta la eliminación del aula. Las siguientes técnicas de gestión de la disciplina pueden ser utilizadas solas o en combinación por los maestros y/o administradores de la escuela, según sea necesario. Si bien el uso de la disciplina progresiva se aplica generalmente, las siguientes consecuencias pueden ser utilizadas en cualquier orden:

- Corrección oral
- Documentación de infracciones en el informe semanal a domicilio
- Enfriamiento o tiempo de descanso
- Llamadas telefónicas a padres/tutores
- Cambios de asientos en el aula o el comedor
- Asesoramiento por parte de maestros, consejeros o administradores
- Participación en prácticas de justicia restaurativa
- Hacer una disculpa pública a los compañeros de clase
- Escribir cartas de disculpa a los compañeros de clase y/o al personal de la escuela
- Conferencias de padres y maestros
- Conferencias padre-administrador
- Confiscación temporal de artículos que perturben el proceso educativo
- Reducciones de calificaciones por violaciones académicas como hacer trampa, copiar, permitir que otros copien el trabajo o plagio
- Recompensas o deméritos
- Contratos conductuales
- Enviar al estudiante a la oficina u otra área asignada, o suspensión en la escuela
- Detención, ya sea durante la jornada escolar o fuera de la jornada escolar
- Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela
- Remisión a una agencia externa o autoridad legal para su enjuiciamiento penal, además de las medidas disciplinarias impuestas por la escuela
- Otras técnicas de gestión de disciplinas que los profesores y/o administradores consideren apropiadas
- Suspensión (tanto dentro como fuera de la escuela)
- Colocación en un programa de educación alternativa según lo considere el personal de la escuela
- Expulsión

* La Ley Federal de Escuelas Libres de Armas de 1994, que se aplica a las escuelas públicas, establece que un estudiante que se determina que ha traído un arma a la escuela debe ser expulsado por lo menos un año calendario. sin embargo, Los administradores de la escuela, pueden modificar este requisito de expulsión caso por caso. Arma, como se utiliza en esta ley, significa "arma de fuego", como se define en 18 USC §3214(3)(d).

CASTIGO CORPORAL

Ningún tipo de castigo corporal (ya sea deseado por los padres o tutores o iniciado en la escuela) está permitido, bajo ninguna circunstancia, por ningún personal de la escuela. Esto incluye golpes, azotes, reglazos, nalgadas o cualquier otra forma de castigo físico. Tampoco se permitirá a los padres/tutores aplicar castigos corporales a sus hijos mientras se encuentren en un campus de KIPP.

SUSPENSIÓN, COLOCACIÓN ALTERNATIVA O EXPULSIÓN COMO CONSECUENCIAS POR MALAS CONDUCTAS GRAVES Y/O PERSISTENTES

Excepto como indica el Código de Conducta a continuación (ya que se relaciona con la suspensión fuera de la escuela para los estudiantes en los grados Pre-K2 y los estudiantes que no tienen hogar) todos los estudiantes de KIPP que cometen infracciones graves pueden ser suspendidos y/o colocados en un programa alternativo o expulsados. Las infracciones graves incluyen cualquier infracción identificada por un "*" en la lista de comportamientos prohibidos anterior. Las malas conductas en violación al Código de Conducta Estudiantil, que de otra manera no constituyan un delito expulsable, pueden convertirse en una infracción grave sujeta a expulsión, suspensión y/o colocación alternativa cuando la mala conducta es tan persistente que, en efecto acumulativo, es significativamente perjudicial al proceso educativo. La decisión de expulsar o colocar en un entorno alternativo se basará en una evaluación de los hechos y circunstancias de cada caso. Sin orden de prioridad, los factores relevantes incluyen, pero no se limitan a, la gravedad de la mala conducta, la edad del estudiante, la discapacidad, el nivel de grado, el historial de mala conducta, los problemas de salud y seguridad y los efectos perjudiciales en el proceso educativo.

Los estudiantes en los grados Pre-K2 y los estudiantes que no tienen hogar, solo pueden ser suspendidos fuera de la escuela por infracciones graves que incluyen lo siguiente:

1. conducta que contenga los elementos de un delito relacionado con las armas en virtud de la Sección 46.02 o 46.05 del Código Penal;
2. conducta que contenga los elementos de un delito violento bajo la Sección 22.01,22.011, 22.02 o 22.021, Código Penal; o
3. vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de:
    a. marihuana o una sustancia controlada, según se define en el Capítulo 481, Código de Salud y Seguridad, o por 21 U.S.C. Sección 801 y siguientes;
    b. una droga peligrosa, tal como se define en el Capítulo 483, Código de Salud y Seguridad; o
    c. una bebida alcohólica, según se define en la Sección 1.04, Código de Bebidas Alcohólicas.

Además de la lista anterior de violaciones del Código de Conducta, el director o la parte designada tiene la autoridad para suspender a un estudiante fuera de la escuela por un período de hasta tres (3) días escolares (no hay límite en la suspensión en la escuela) por cualquiera de las siguientes razones adicionales:

- La necesidad de investigar más a fondo un incidente;
- Una recomendación para expulsar o colocar al estudiante en un entorno alternativo; o
- Una emergencia que constituya un peligro para la salud o la seguridad.

REQUISITOS PREVIOS PARA LA SUSPENSIÓN

Antes de suspender a un estudiante, el director de la escuela o la parte designada debe celebrar una conferencia informal con el estudiante para:

1. Notificar al estudiante de las acusaciones en su contra;
2. Permitir que el estudiante relate su versión del incidente; y/o preparar una declaración escrita, y
3. Determinar si la conducta del estudiante justifica la suspensión.

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES/TUTORES

Si el director de la escuela o la persona designada determina que la conducta del estudiante justifica la suspensión durante el día escolar, el director de la escuela, o la persona designada, hará esfuerzos razonables para notificar a los padres/tutores del estudiante que el estudiante ha sido suspendido antes de que el estudiante sea enviado a casa. El director de la escuela, o el designado, notificará a los padres/tutores de un estudiante suspendido el período de suspensión, los motivos de la suspensión y el momento y lugar para tener la oportunidad de consultar con el director de la escuela. El padre o tutor debe firmar el registro de disciplina para la suspensión antes de que el estudiante abandone el campus. Si nadie responde, la escuela puede agregar días adicionales de suspensión y/o disciplina adicional según corresponda. Si un padre/tutor no responde a la solicitud de una escuela para recoger a un niño, la escuela puede llamar a contactos de emergencia.

CRÉDITO DURANTE LA SUSPENSIÓN

Un estudiante recibirá crédito por el trabajo perdido durante el período de suspensión si el estudiante hace el trabajo perdido durante el período de suspensión dentro del mismo número de días escolares que el estudiante estuvo ausente en la suspensión.

LAS AUSENCIAS COMO RESULTADO DE LA SUSPENSIÓN SON INJUSTIFICADAS.

Proceso de Audiencia Disciplinaria (Expulsión/Colocación Alternativa)

NOTIFICACIÓN

Cuando el director de la escuela determina que la conducta de un estudiante justifica la expulsión o una colocación alternativa, el estudiante tendrá derecho a una audiencia disciplinaria. Antes de tomar cualquier medida, el director proporcionará a los padres/tutores del estudiante, al Director de las Escuelas y al Superintendente Regional una notificación por escrito de:

- Las razones de la expulsión propuesta o la colocación alternativa; y
- La fecha y el lugar para una audiencia ante el Director de Escuelas que ocurrirá dentro de los cinco (5) días escolares a partir de la última fecha de suspensión por el incidente.

En la notificación se indicará además que, en la audiencia, el estudiante:

- puede estar presente;
- tendrá la oportunidad de presentar pruebas;
- será informado de las pruebas de la escuela;
- puede estar acompañado por sus padres/tutores; y
- puede ser representado.

AUDIENCIA ANTE EL DIRECTOR DE ESCUELAS

La escuela hará un esfuerzo de buena fe para informar al estudiante y a los padres/tutores del estudiante de la hora y el lugar para la audiencia y la escuela celebrará la audiencia independientemente de si el estudiante, los padres/tutores del estudiante u otro adulto que represente al estudiante asiste. El Director de Escuelas grabará la audiencia en audio. El estudiante puede estar representado y puede hacer preguntas a los representantes de la escuela.

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la audiencia (sobre la expulsión/colocación alternativa), el Director de Escuelas notificará por escrito al estudiante y a los padres/tutores del estudiante de su decisión. La decisión especificará:

- El resultado de la audiencia;
- La duración de la expulsión/colocación alternativa, si la hubiere;
- Los procedimientos de readmisión al final del período de expulsión, según proceda; y
- El derecho a apelar la decisión del Director de Escuelas ante el Superintendente Regional.

La notificación también indicará que el hecho de no solicitar oportunamente dicha audiencia constituye una renuncia a otros derechos a cualquier apelación de la disciplina. La expulsión es efectiva inmediatamente independientemente de cualquier apelación. Un estudiante expulsado no puede estar en ninguna propiedad KIPP por ningún motivo ni asistir a ningún evento patrocinado por KIPP o actividad extracurricular.

APELACIÓN AL SUPERINTENDENTE REGIONAL

Después de la audiencia, el estudiante expulsado puede solicitar que el Superintendente Regional revise la decisión de expulsión. El estudiante o padre/tutor debe presentar una solicitud por escrito al Superintendente Regional dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la decisión por escrito del Director de Escuelas. El Superintendente Regional proporcionará al estudiante o padre/tutor una notificación por escrito de la fecha, hora y lugar de su revisión de la decisión. La apelación se limitará a las cuestiones y pruebas presentadas en la audiencia ante el Director de Escuelas. No se permiten nuevas pruebas. La apelación por escrito debe incluir el recurso que se solicita como resultado de la apelación.

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la audiencia, el Superintendente Regional notificará por escrito al estudiante y a los padres/tutores de su decisión. Las consecuencias no se aplazarán hasta que se conozca el resultado del recurso.

APELACIÓN A LA DIRECTORA EJECUTIVA ("CEO") DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE KIPP TEXAS O UN DESIGNADO

Después de una apelación ante el Superintendente Regional, el estudiante expulsado puede solicitar que la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP revise la decisión de expulsión. El estudiante, o padre/tutor, debe presentar una solicitud por escrito a la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la decisión del Superintendente Regional. La CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas escuchará el asunto o asignará a un designado. La CEO, o el designado, proporcionará al estudiante o padre/tutor un aviso por escrito de la fecha, hora y lugar de la revisión de la decisión. La apelación se limitará a las cuestiones y pruebas presentadas en la audiencia ante el Director de Escuelas. No se permiten nuevas pruebas.

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la audiencia, la CEO/ designado de las Escuelas Públicas de Texas de KIPP notificará por escrito al estudiante y a los padres/tutores de su decisión. Las consecuencias no se aplazarán hasta que se conozca el resultado del recurso.

APELACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE KIPP TEXAS

El estudiante puede apelar la decisión de la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas, o la decisión del designado, ante la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas notificándole a la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas por escrito dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la decisión de la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas, o del designado. La Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas revisará el registro de la audiencia ante el Director de Escuelas y las decisiones de apelación en la siguiente reunión de la Junta de Escuelas Públicas de KIPP Texas programada regularmente para la cual se puede publicar legalmente un aviso, o a discreción del Presidente de la Junta de Escuelas Públicas de KIPP Texas en una reunión especialmente convocada. El estudiante puede asistir a la audiencia y hacer una presentación limitada al registro o hacer una presentación escrita limitada al registro. La audiencia es una audiencia de apelación. La CEO, o el designado, de las Escuelas Públicas de KIPP Texas notificarán por escrito al estudiante y a sus padres/tutores de la decisión de la Junta de Escuelas Públicas de KIPP Texas dentro de los cinco (5) días hábiles de la audiencia.

Las consecuencias disciplinarias no se aplazarán hasta que se conozca el resultado de una expulsión ante el Consejo de Administración. Tras una determinación final de expulsión, el estudiante no será readmitido en KIPP durante el período de expulsión.

NINGÚN CRÉDITO GANADO

Excepto cuando lo exija la ley, los estudiantes no obtendrán créditos académicos durante un período de expulsión.

AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE KIPP

Además de las actividades específicas de la escuela, estas reglas se aplican a los estudiantes de KIPP mientras a) viajan hacia y desde la escuela o hacia y desde cualquier actividad escolar; b) participando en cualquier actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela; c) usan un uniforme o camisa de KIPP (ya que representan a KIPP de alguna manera); d) participan en cualquier actividad que implique daño a otro estudiante o empleado/voluntario de KIPP, independientemente de dónde ocurra; e) usan la tecnología proporcionada por KIPP; y f) participan en cualquier conducta criminal o actividad ilegal, independientemente de dónde ocurrió.

INSPECCIÓNES/INTERROGATORIOS

Los administradores, maestros y otro personal profesional pueden interrogar a un estudiante con respecto a la propia conducta del estudiante o la conducta de otros. En el contexto de la disciplina escolar, los estudiantes no pueden reclamar el derecho a no auto inculparse.

Se espera que los estudiantes proporcionen cualquier información sobre su mal comportamiento o el de otros estudiantes. Los administradores

no están obligados a ponerse en contacto con los padres/tutores antes de entrevistar a los estudiantes. Los funcionarios de la escuela pueden inspeccionar al estudiante, su escritorio, casillero, teléfono celular, mochilas, bolso, vehículo o cualquier cosa que contenga los efectos personales del estudiante, al establecer sospechas razonables o asegurar el consentimiento voluntario del estudiante. La escuela también se reserva el derecho de inspeccionar el contenido digital dentro del teléfono celular, si se confisca debido a una violación de una regla o ley de la escuela O estableciendo una sospecha razonable de una violación de una regla o ley de la escuela. Los estudiantes que son observados en un área no autorizada durante el horario escolar están sujetos a inspección administrativa.

Cada estudiante es responsable de su propio vehículo estacionado en la propiedad de la escuela y el contenido del vehículo. Cada estudiante es responsable de asegurarse de que el vehículo esté bloqueado y seguro en todo momento. A menos que la ley disponga lo contrario, solo los materiales permitidos en los campus escolares se pueden colocar en vehículos escolares en cualquier momento en que dichos vehículos se encuentren en los terrenos de la escuela. Si se le pide a un estudiante que abra un vehículo con llave en cualquier momento y el estudiante se niega, se puede contactar al padre/tutor. Si el padre/tutor se niega, se puede contactar a la policía.

KIPP se reserva el derecho de usar perros detectores de drogas, detectores de metales e inspecciones al azar a estudiantes para garantizar la seguridad del campus y mantener la efectividad de la escuela. Se pueden realizar otras inspecciones si los funcionarios de la escuela tienen una causa razonable. Los estudiantes estarán libres de inspecciones e incautaciones irrazonables por parte de los funcionarios de la escuela. Los funcionarios de la escuela pueden registrar la ropa exterior, los bolsillos o la propiedad de un estudiante estableciendo una causa razonable o asegurando el consentimiento voluntario del estudiante. La coerción, ya sea expresa o implícita, como la amenaza de ponerse en contacto con los padres o la policía, invalida el consentimiento aparente. U.S. Const., Amend. 4.: New Jersey v. T.L.O., 105 S. Ct. 73 (1985); Jones c. Latexo ISD, 499 F. Supp. 223 (1980). Los estudiantes serán responsables de cualquier artículo prohibido que se encuentre en sus casilleros o posesión mientras están en la propiedad de la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela. Los casilleros y escritorios son propiedad de KIPP y están sujetos a inspección/registro. Las autoridades escolares, por cualquier razón, pueden realizar inspecciones de los casilleros en cualquier momento, sin previo aviso, sin el consentimiento del estudiante y sin una orden de registro.

Los padres o tutores de un estudiante serán notificados si se encuentran artículos o materiales prohibidos en el casillero de un estudiante, en el vehículo de un estudiante estacionado en la propiedad de la escuela o en la persona del estudiante, como resultado de una inspección realizada de acuerdo con esta política.

Sección F:

Derechos Y Responsabilidades De Los Estudiantes/Padres

PARTICIPACIÓN DE PADRES Y FAMILIAS

La investigación confirma que uno de los principales predictores del éxito de los estudiantes es la participación de los padres; Por lo tanto, los padres están incluidos en muchos aspectos del programa educativo. La estructura de gobierno escolar se basa en aportes significativos de los padres y cultiva una estrecha asociación de trabajo entre los miembros del personal y los padres. Además, se les pide a los padres que se ofrezcan como voluntarios participando en actividades en el patio de recreo, convirtiéndose en miembros de comités escolares o ayudando en el aula, la biblioteca o la oficina.

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE TECNOLOGÍA

KIPP cree en el valor educativo de los servicios electrónicos y reconoce el potencial para apoyar el currículo y el aprendizaje de los estudiantes al facilitar el intercambio de recursos, la innovación, la colaboración y la comunicación

El acceso al internet permite a los estudiantes explorar miles de bibliotecas, bases de datos, museos y otros repositorios de información. El uso del internet es una parte integral del aprendizaje y la enseñanza. Es importante que los estudiantes sepan dónde y cómo encontrar contenido en relación con sus necesidades y adquieran habilidades para construir, usar y comunicar el conocimiento de manera colaborativa. Las familias deben ser conscientes de que algunos materiales accesibles a través del internet pueden contener elementos inapropiados, inexactos o potencialmente ofensivos. Si bien los propósitos de la escuela son usar recursos electrónicos para objetivos educativos constructivos, los estudiantes pueden encontrar formas de acceder a otros materiales. Creemos que los beneficios para los estudiantes de los servicios electrónicos en forma de recursos de información y oportunidades de colaboración superan las desventajas. Pero en última instancia, los padres y tutores de los menores son responsables de establecer y transmitir los estándares que sus hijos deben seguir cuando utilizan los medios de comunicación y las fuentes de información. Por lo tanto, apoyamos y respetamos el derecho de cada familia a negar los servicios electrónicos a su estudiante. A cada estudiante se le concede acceso a dispositivos electrónicos y recursos tecnológicos de KIPP según corresponda, lo que significa que pueden usar dispositivos informáticos, sistemas de comunicaciones electrónicas/acceso a internet de KIPP; y herramientas de comunicación web aprobadas por KIPP según las políticas descritas en este manual.

Al firmar electrónicamente el formulario de Reconocimiento y Liberaciones cuando se registró en línea, usted declara que usted y su(s) hijo(s) han leído, o leerán, y comprenderán y aceptarán completamente las políticas y consecuencias por violar la Política de Uso Aceptable de Tecnología como se describe en este Manual para Estudiantes y Padres.

En cumplimiento de la Ley de Protección a los Niños en Internet (CIPA), KIPP ha implementado software de filtrado y/o bloqueo para restringir el acceso a sitios de internet que contienen pornografía, representaciones obscenas u otros materiales dañinos para menores de 18 años. Además, el software de filtrado de contenido y spam se aplica a toda la correspondencia de correo electrónico externa en el sistema de correo electrónico de KIPP. Sin embargo, ningún software es infalible y todavía existe el riesgo de que un usuario pueda estar expuesto a un sitio o mensaje que contenga dichos materiales. Un estudiante que se conecta incidentalmente a dicho sitio o recibe comunicaciones inapropiadas debe desconectarse inmediatamente del sitio y notificar a un maestro o supervisor. Si un estudiante ve que otro usuario está accediendo a sitios inapropiados o participando en una comunicación inapropiada, debe notificar a un maestro o supervisor inmediatamente. Siempre que sea práctico, se adoptarán medidas para promover la seguridad de los usuarios de la red informática de KIPP mientras usen el correo electrónico, las salas de chat, la mensajería instantánea y otras formas de comunicaciones electrónicas directas. Según lo requerido específicamente por CIPA, la prevención de uso inapropiado de la red incluye: (a) acceso no autorizado, incluyendo la llamada "piratería", y otras actividades ilegales, y (b) divulgación, uso y difusión no autorizados de información de identificación personal con respecto a menores.

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés) es una ley federal que protege la privacidad de los registros de educación de los estudiantes. Bajo FERPA, los padres o estudiantes elegibles tienen el derecho de inspeccionar y revisar los registros de educación del estudiante mantenidos por la escuela. Estos registros se salvaguardan a través de todos los medios disponibles y el acceso se restringirá a los padres/tutores y al estudiante a través del uso de nombres de usuario y contraseñas cuando una escuela elija proporcionar calificaciones y otra información del estudiante en línea.

Los estudiantes son responsables del comportamiento apropiado en la red de computadoras de la escuela al igual que lo son en un salón de clases o en el patio de recreo de una escuela. Las comunicaciones en la red son a menudo de naturaleza pública. Se aplican las reglas generales de la escuela para el comportamiento y las comunicaciones. Se espera que los usuarios cumplan con los estándares de KIPP y las reglas específicas establecidas a continuación y en el Código de Conducta en Línea anterior. El uso de la red es un privilegio, no un derecho, y puede ser revocado si se abusa de ellos. Cada estudiante es personalmente responsable de sus acciones en el acceso y la utilización de los recursos informáticos de la escuela. Se recomienda a los estudiantes que nunca accedan, guarden o envíen nada que no quieran que sus padres o maestros vean.

Crédito, derechos de autor, alfabetización informacional - los estudiantes siempre deben acreditar las fuentes adecuadamente; no plagiar ni auto plagiar y siempre seguir las leyes existentes que rigen los derechos de autor y el uso justo. Los estudiantes siempre deben evaluar la calidad, credibilidad y validez de los sitios web y proporcionar el crédito adecuado y las técnicas de citación. Si hay alguna duda, por favor pregunte a un maestro.

Acoso cibernético - Los estudiantes no deben participar en actividades de acoso cibernético, incluyendo, pero no limitado a, lo siguiente. Los estudiantes deben reportar cualquier sospecha de acoso cibernético a un maestro o administrador inmediatamente.

- Mensajes de texto o correos electrónicos malos
- Rumores enviados por correo electrónico o publicados en sitios de redes sociales
- Enviar o publicar imágenes o videos embarazosos a través de mensajes de texto, correo electrónico o sitios web
- Creación de perfiles falsos de otros estudiantes o adultos
- Uso de lenguaje profano, abusivo, acosador o descortés

Huella digital - Una huella digital, también conocida como sombra digital, es información permanente que un estudiante coloca en la web, normalmente a través de las redes sociales y se puede buscar y puede ser copiada y utilizada por otros en otros lugares. Una huella digital puede ser un blog, imagen, comentario, gráfico, etc. que se limita a usted y sus actividades web. Para limitar la huella digital de uno, se les pide a los estudiantes que no ingresen información personal en los sitios web ni acepten cookies o tokens de sitios web no seguros de terceros. Estas actividades, junto con la identidad digital, crean una reputación web o perfil web. Los estudiantes deben ser reflexivos en lo que publican en línea, ya que estará con ellos para siempre y puede tener consecuencias devastadoramente negativas.

Software de geolocalización/almacenamiento en caché (como Pokémon GO, Kik, Instagram, Snapchat, Facebook Messenger y Apple AirDrop e Ingress) - KIPP no permite que se descarguen o utilicen aplicaciones, juegos o software de geolocalización en ningún dispositivo de tecnología de KIPP, incluidas tabletas, portátiles y computadoras de escritorio. Cualquier estudiante que descargue o utilice dichos programas está sujeto a esta Política de Uso Apropiado y al Código de Conducta de la escuela. Si un estudiante encuentra un programa de este tipo en cualquier dispositivo de KIPP, debe notificarlo inmediatamente a su maestro.

Algunas escuelas permiten que los dispositivos personales como los teléfonos inteligentes y otros dispositivos electrónicos se traigan a la escuela. Es política de KIPP que ningún programa o aplicación de geolocalización se utilice de ninguna manera mientras esté en un campus de KIPP en cualquier momento (incluidas las actividades después de la escuela). Cualquier estudiante que utilice dicho programa o aplicación durante una actividad de KIPP y/o en la propiedad de KIPP estará sujeto a esta política y al Código de Conducta de la escuela. Si un estudiante ve que esto está sucediendo, debe notificarlo inmediatamente a su maestro.

KIPP ha hecho todo lo posible para bloquear todas las escuelas de convertirse en un PokeStop. Si bien KIPP no puede controlar completamente este tipo de actividad, es nuestra política que ninguna escuela, campus o instalación de KIPP se convierta en una actividad del programa de geolocalización PokeStop o similar.

Materiales o lenguaje inapropiados —No se utilizará ningún lenguaje profano, abusivo o descortés ni se debe acceder a materiales que no sigan las reglas del comportamiento escolar o la cultura escolar. Una buena regla a seguir es nunca ver, enviar o acceder a materiales que no le gustaría que sus maestros y padres vieran. Si los estudiantes encuentran dicho material por accidente, deben reportarlo inmediatamente a su maestro.

Estas son las reglas a seguir para evitar la pérdida de privilegios de red de KIPP:

- No use una computadora para dañar a otras personas o su trabajo.
- No dañe la computadora o la red de ninguna manera.
- No interfiera con el funcionamiento de la red mediante la instalación de software ilegal, shareware o freeware.
- No interfiera con el funcionamiento de la red iniciando un ataque de denegación de servicio distribuido (DDoS) o tráfico malintencionado.
- No viole las leyes de derechos de autor.
- No vea, envíe ni muestre mensajes o imágenes ofensivos.
- No comparta su contraseña con otra persona ni ofrezca acceso a ninguna persona a través de su cuenta.

- No revele su dirección personal o números de teléfono o los de otros estudiantes o colegas.
- No desperdicie recursos limitados, como espacio en disco o capacidad de impresión.
- No entre sin autorización en las carpetas digitales, el trabajo o los archivos de otros.
- Notifique a un adulto inmediatamente, si por accidente se encuentra con materiales que violan las reglas de uso aceptable.
- ESTÉ PREPARADO para rendir cuentas por sus acciones y por la pérdida de privilegios si se viola la Política de Uso Aceptable de Tecnología. Cualquier violación de este tipo puede resultar en la suspensión o revocación de la cuenta electrónica del estudiante, emitida por KIPP; el uso de los recursos tecnológicos/red de KIPP; y/o consecuencias disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante.

Copia ilegal—Los estudiantes nunca descargarán ni instalarán ningún software comercial, shareware o software gratuito en unidades de red o discos, a menos que tengan permiso por escrito del Director General de Tecnología de la Información. Los estudiantes tampoco deben copiar el trabajo de otras personas o entrometerse en los archivos de otras personas.

Privacidad—Las áreas de almacenamiento de red pueden ser tratadas como casilleros escolares. Los administradores del sistema pueden revisar las comunicaciones para mantener la integridad del sistema para asegurarse de que los estudiantes están utilizando la red de manera responsable. El Director General de Tecnología de la Información considerará lo que es un uso inapropiado y su decisión es definitiva. Además, los administradores del sistema pueden cerrar una cuenta en cualquier momento según sea necesario. La administración, la facultad y el personal de KIPP pueden solicitar al administrador del sistema que deniegue, revoque o suspenda cuentas de estudiantes específicas.

Relaciones y comunicaciones- Los estudiantes deben adherirse a la ética digital para las interacciones en línea. Esto incluye:

- Usar un lenguaje apropiado en el uso de mensajes de texto, correo electrónico, discusiones en línea y blogs
- No enviar correos electrónicos que se considerarían SPAM
- Entrando siempre la línea de asunto de un correo electrónico
- No reenviar correos electrónicos en cadena
- No proporcionar información personal o de contacto a extraños o personas que no conoce bien
- Informar a un maestro inmediatamente cualquier material inapropiado encontrado por accidente
- No se permite ningún lenguaje profano, abusivo, acosador, intimidatorio o descortés que no esté en línea con las reglas del comportamiento escolar y la cultura escolar.

Autoimagen e identidad digital - Una identidad digital son las características que un estudiante utiliza para representarse a sí mismo utilizando las redes sociales. Ejemplos de estas características serían una dirección de correo electrónico, una dirección de casa, número de teléfono, fecha de nacimiento, número de seguro social, edad, género, etnia, altura, etc. Estas características, junto con la huella digital, crean una reputación web o perfil web. Los estudiantes deben representarse adecuadamente a sí mismos mientras están en línea y deben adherirse a actividades que protegerán su reputación. Los estudiantes no deben proporcionar información personal o información monetaria a sitios web desconocidos o no seguros mientras estén en la red KIPP.

Capacidad de almacenamiento—Se espera que los usuarios permanezcan dentro del espacio en disco asignado y eliminen los archivos después del uso para ahorrar espacio de almacenamiento para otros estudiantes. Esto incluye videos, fotos, música e investigación.

CÓDIGO DE VESTIMENTA/POLÍTICA DE UNIFORMES

El código de vestimenta estudiantil de las Escuelas Públicas de KIPP Texas apoya el acceso educativo equitativo y está escrito de una manera que no refuerza los estereotipos y que no refuerza ni aumenta la marginación u opresión de ningún grupo basado en la raza, el sexo, la identidad de género, la expresión de género, la orientación sexual, el origen étnico, la religión, la observancia cultural, los ingresos del hogar o el tipo/tamaño del cuerpo.

El código de vestimenta estudiantil apoya nuestro objetivo de inspirar a los estudiantes a aprender y enfocarse en su excelencia académica. Nuestra expectativa es que los padres y tutores sean responsables de garantizar la alineación de los estudiantes con el código de vestimenta de la escuela, y los estudiantes sean responsables de conocer el código de vestimenta del estudiante y de seguir este código de vestimenta durante el horario escolar y las actividades escolares.

La apariencia de un estudiante, incluida la vestimenta y el aseo, no debe interrumpir el proceso educativo, interferir con el mantenimiento

de un ambiente positivo de enseñanza/aprendizaje o comprometer estándares razonables de salud y seguridad. La vestimenta o el aseo que represente o promueva la violencia, la actividad delictiva, la pornografía, el uso de alcohol o drogas o el discurso de odio está estrictamente prohibido.

Las políticas de vestimenta y aseo de KIPP, incluidas todas las políticas para actividades extracurriculares, no discriminan la textura del cabello o el estilo de cabello protector (incluidos, entre otros, trenzas, rastas y/o giros) común o históricamente asociados con la raza. Si algún estudiante o padre tiene alguna inquietud sobre la política de vestimenta y aseo y/o la aplicación de la política, el estudiante o padre debe comunicarse con el director o el gerente del director.

Es política de KIPP que todos los estudiantes usen el código de vestimenta apropiado. Durante la pandemia, KIPP Texas relajó esa política. Para el año escolar 23-24, KIPP Texas implementará una política estatal relajada. Los estudiantes podrán usar cualquier camisa de cuello o camiseta de KIPP emitida por la escuela actual del estudiante. Los estudiantes también podrán usar pantalones, faldas o pantalones cortos caqui, azules o negros, siempre y cuando las faldas o pantalones cortos estén a 3 pulgadas o menos de la rodilla. A los estudiantes no se les permitirá usar pantalones transparentes. Los pantalones/las faldas deben estar sin orificios, rasgaduras o roturas. Las escuelas individuales pueden tener una política con respecto a los estudiantes que usan jeans azules que será comunicada por su escuela; si su escuela no lo comunica, no está permitido en ese campus en particular. Los estudiantes pueden usar ropa exterior que no sea de KIPP al ir a la escuela, pero deben quitársela y guardarla en un casillero, mochila o aula mientras están en el edificio. Los estudiantes pueden usar sudaderas o sudaderas con capucha de KIPP dentro del edificio. Los estudiantes no pueden usar capuchas o gorras, y su cara debe permanecer visible en todo momento.

Su escuela puede proporcionarle las camisas requeridas, que puede comprar al costo de la escuela, o la Oficina o el Gerente de Operaciones de su escuela le proporcionará el nombre del proveedor de uniformes, la lista de precios y/o el sitio web que le permitirá comprar los artículos directamente del proveedor.

Si decide no comprar uniformes utilizando una de estas opciones, puede optar por

- Contactar a los proveedores con los que KIPP tiene un acuerdo para preguntar si pueden proporcionarle los uniformes requeridos a su precio. Consulte a su escuela para obtener la información de contacto del proveedor.
- Proporcionar sus propios uniformes si cumplen con la misma especificación y estándar establecido por la escuela (por ejemplo, color, logotipo, estilo, tipo, bordado, etc.).

Comuníquese con la Oficina o el Gerente de Operaciones de su escuela para obtener más información.

Si una familia está experimentando dificultades y no puede pagar, la familia puede llegar a otros arreglos, como planes de pago, poniéndose en contacto con el director de la escuela. Además, una familia necesitada puede hacer una solicitud formal de exención de pagos al completar el formulario de solicitud de asistencia financiera de KIPP (incluido en el Manual de Estudiantes y Familias de KIPP Texas) y entregándolo en la oficina de la escuela, que revisará la solicitud con el director de la escuela y se pondrá en contacto con la familia, dentro de 5 días hábiles, con una decisión o para aclarar la información que se ha presentado. KIPP determina la asistencia financiera debido a las dificultades haciendo que las familias proporcionen documentación de sus dificultades. Esto puede incluir documentación de personas sin hogar (McKinney-Vento); tutela del Departamento de Servicios de Protección y Familia o Servicios de Protección Infantil; dificultades económicas causadas por circunstancias imprevistas más allá del control del estudiante, como la pérdida del trabajo de una familia, problemas de salud o muerte en la familia; o cualquier otro problema suficiente para establecer una dificultad financiera. El formulario de solicitud permite a una familia comunicar su circunstancia personal. Toda la información proporcionada es confidencial. La asistencia financiera no se basa solamente para la calificación al programa de almuerzo gratuito o reducido. De acuerdo con el Código de Educación de Texas, un distrito escolar adoptará procedimientos razonables para renunciar a un depósito o cargo si un estudiante, o el padre/tutor del estudiante, no puede pagar. Esta política se publica en una ubicación central en cada instalación escolar y en el manual del estudiante y la familia [TEC Sec. 11.158 (f)].

DERECHOS HUMANOS

KIPP Texas cree profundamente en el potencial de cada estudiante y familia a la que servimos. KIPP reúne a un grupo diverso de estudiantes y profesores. Se guía por el principio de que el respeto y la consideración por todas las personas es lo más importante en todas las actividades escolares. KIPP desea hacer hincapié en que es responsabilidad de cada miembro de la comunidad KIPP observar y defender los principios de igualdad de oportunidades en la medida en que afectan a los profesores y estudiantes en todos los aspectos de la vida escolar. Cada miembro de la comunidad KIPP es responsable de promover activamente un comportamiento apropiado en el lugar de trabajo. No se tolerará ninguna forma de coacción o intimidación que insulte la dignidad de los demás u obstaculice su libertad de trabajar y aprender. Cualquier forma de coerción o intimidación dará lugar a una disciplina apropiada, incluyendo la expulsión.

ACOSO/DISCRIMINACIÓN

KIPP prohíbe el acoso y la intimidación por motivos de raza, color, credo, sexo, género, estado civil, edad, origen nacional, discapacidad física o mental, condición médica, ascendencia, religión, orientación sexual o cualquier otra consideración ilegal por ley, ordenanza o regulación federal, estatal o local. La política contra el acoso de KIPP se aplica a todas las personas (estudiantes y profesores) involucradas en el funcionamiento de KIPP y prohíbe el acoso por parte de cualquier empleado de KIPP, así como por cualquier estudiante, padre o persona que haga negocios con o para KIPP.

De acuerdo con el Título IX, KIPP no discrimina ni está obligado a no discriminar por motivos de sexo en sus programas o actividades educativas. El requisito de no discriminar se extiende a la admisión y el empleo. Las consultas sobre la aplicación del Título IX pueden ser remitidas al Coordinador del Título IX de KIPP (ver abajo), al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, o a ambos.

La discriminación y el acoso prohibidos incluyen, pero no están limitados a, los siguientes comportamientos:

- Conducta verbal como epítetos, chistes o comentarios despectivos, insultos o insinuaciones sexuales no deseadas, invitaciones o comentarios;
- Conducta visual como correos electrónicos despectivos y/o de orientación sexual, carteles, fotografías, dibujos animados, dibujos o gestos;
- Acoso sexual que incluye, pero no se limita a, conducta inapropiada que tiene el propósito o efecto de (1) crear un ambiente de trabajo o aprendizaje intimidante, hostil u ofensivo; (2) interferir injustificadamente con el desempeño laboral de un empleado o la experiencia educativa de un estudiante; o (3) afectar las oportunidades educativas de un individuo.
- Conducta física como agresión, caricias no deseadas, bloqueo de movimientos normales o interferencia con el trabajo debido al sexo, la raza o cualquier otra base protegida; y
- Represalias por haber denunciado o amenazado con denunciar acoso.

Si un estudiante o padre/tutor cree que ha sido objeto de cualquier forma de discriminación o acoso ilegal, se solicita al denunciante que reporte dicho(s) incidente(s) a la atención del director, el Superintendente Regional o la persona designada por el Superintendente Regional. KIPP llevará a cabo inmediatamente una investigación, de acuerdo con la ley aplicable (si la hubiera) de las acusaciones de acoso e intentará resolver la situación.

KIPP ha designado y autorizado al siguiente empleado como coordinador del Título IX para abordar las preocupaciones y consultas relacionadas con la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual, la agresión sexual, la violencia en el noviazgo, la violencia doméstica, el acecho o el acoso de género: Chuck Fimble, Director Adjunto de Recursos Humanos, 10711 KIPP Way, Houston, Texas 77099, (713) 443-9346, chuck.fimble@KIPPtexas.org. Los reportes se pueden hacer en cualquier momento y por cualquier persona, incluso durante horas no laborables, por correo, teléfono o correo electrónico. Durante el horario de trabajo, los reportes también se pueden hacer en persona. Cuando KIPP reciba una notificación o una acusación de acoso por motivos sexuales, el Coordinador del Título IX responderá de inmediato de acuerdo con el proceso prescrito por la ley y la política aplicables.

INVESTIGACIÓN DE INFORMES DISTINTOS DEL TÍTULO IX

Si KIPP determina que ha ocurrido acoso o discriminación ilegal, se tomarán medidas disciplinarias de acuerdo con las circunstancias involucradas. Cualquier persona que KIPP determine que es responsable de acoso ilegal o discriminación estará sujeta a las medidas disciplinarias apropiadas, hasta, e incluyendo, el despido en el caso de un empleado, y la expulsión en el caso de un estudiante. Si es apropiado, cualquier acción que se tome contra el acosador o discriminador se dará a conocer al estudiante denunciante, al padre/tutor del estudiante o al empleado. KIPP no tomará represalias contra un denunciante por presentar una queja o por participar en la investigación de acoso y no tolerará ni permitirá represalias por parte de ningún miembro de KIPP. KIPP se esforzará por mantener la confidencialidad durante todo el proceso de investigación, mientras sea posible y como sea apropiado, según las circunstancias.

KIPP alienta a todos los estudiantes y padres/tutores a reportar todos y cada uno de los incidentes de acoso o discriminación prohibidos por esta política de inmediato para que las quejas puedan resolverse de manera rápida y justa. Si un estudiante o padre/tutor piensa que ha sido acosado, discriminado o tomado represalias por resistirse o quejarse, la persona puede presentar una queja ante la agencia correspondiente.

Respuesta al acoso sexual - Título IX

Cuando KIPP reciba una notificación o una alegación de conducta que, si se demuestra, cumpliría con la definición de acoso sexual bajo el Título IX, el Coordinador del Título IX se comunicará de inmediato con el denunciante para:

- Discutir la disponibilidad de medidas de apoyo e informar al denunciante que están disponibles, con o sin la presentación de una queja formal;
- Considerar los deseos del demandante con respecto a las medidas de apoyo; y
- Explicar al demandante la opción y el proceso para presentar una queja formal.

La respuesta de KIPP al acoso sexual tratará a los denunciantes y demandados de manera equitativa ofreciendo medidas de apoyo a ambas partes, según corresponda, y siguiendo el proceso de queja formal del Título IX antes de imponer sanciones disciplinarias u otras acciones que no sean medidas de apoyo contra un demandado.

Si no se presenta una queja formal, KIPP se reserva el derecho de investigar y responder a conductas prohibidas de acuerdo con las políticas de KIPP y el Código de Conducta Estudiantil.

PROCESO FORMAL DE QUEJAS DEL TÍTULO IX

Para distinguir el proceso que se describe a continuación, de las políticas generales de quejas de KIPP (consulte a continuación), esta política se refiere al proceso de quejas requerido por las regulaciones del Título IX para responder a las quejas formales de acoso sexual como el "Proceso de Quejas Formales del Título IX" de KIPP.

KIPP garantizará el desarrollo de un proceso de queja formal del Título IX que cumpla con los requisitos legales. El proceso formal de queja se publicará en el sitio web de KIPP. En cumplimiento con las regulaciones del Título IX, el Proceso de Queja Formal del Título IX de KIPP abordará los siguientes requisitos básicos:

1. Trato equitativo de los denunciantes y demandados;
2. Una evaluación objetiva de todas las pruebas relevantes;
3. Un requisito de que el Coordinador del Título IX, el investigador, el responsable de la toma de decisiones o cualquier persona designada para facilitar un proceso de resolución informal no tengan un conflicto de intereses o parcialidad;
4. Una presunción de que el demandado no es responsable del presunto acoso sexual hasta que se haga una determinación al concluir el proceso de queja formal del Título IX;
5. Plazos que prevean una conclusión razonablemente rápida del Proceso de Queja Formal del Título IX, incluidos los plazos para las apelaciones y cualquier proceso de resolución informal, y que permitan demoras temporales para la extensión limitada de los plazos con buena causa y notificación por escrito según lo exija la ley;
6. Una descripción de las posibles sanciones y recursos disciplinarios que pueden aplicarse tras una determinación de responsabilidad por el presunto acoso sexual;
7. Una declaración del estándar de evidencia que se utilizará para determinar la responsabilidad de todas las quejas formales de acoso sexual del Título IX;
8. Procedimientos y bases permisibles para que el demandante y el demandado apelen una determinación de responsabilidad o una desestimación de una queja formal del Título IX o cualquier acusación en ella;
9. Una descripción de las medidas de apoyo disponibles para el demandante y el demandado;
10. La prohibición de utilizar o buscar información protegida por un privilegio legalmente reconocido a menos que la persona que posee el privilegio haya renunciado al privilegio;
11. Procedimientos adicionales de quejas formales en 34 C.F.R. 106.45(b), incluyendo la notificación por escrito de una queja formal, consolidación de quejas formales, mantenimiento de registros y procedimientos de investigación; y
12. Otros procedimientos locales según lo determine la Junta Directiva de KIPP, la CEO o el Superintendente Regional.

El estándar de evidencia utilizado para determinar la responsabilidad en una queja formal del Título IX de acoso sexual será la preponderancia de la evidencia.

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS DE LOS PADRES/TUTORES: AÑO ESCOLAR 2023- 2024

Los padres/tutores tienen derecho a conocer las siguientes calificaciones del maestro de su hijo:

- Requisitos de licencia estatal para el nivel de grado y las áreas de contenido enseñadas,
- Estado actual de la licencia del maestro de su hijo, y
- Bachillerato/posgrado/título.

También puede solicitar las calificaciones de un paraprofesional de instrucción que atiende a su estudiante

Los padres/tutores pueden solicitar esta información al director de la escuela donde asiste su hijo. La escuela notificará a los padres si su hijo ha sido asignado o ha sido enseñado, durante cuatro o más semanas consecutivas, por un maestro que no se considera altamente calificado.

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LA FAMILIA ("FERPA") - NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO FERPA PARA ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS

FERPA es una ley federal que otorga a los padres y estudiantes elegibles ciertos derechos con respecto a los registros de educación del estudiante. Estos derechos son:

- El derecho a inspeccionar y revisar los registros de educación del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que KIPP recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario de la escuela hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o estudiantes elegibles de la hora y el lugar donde los registros pueden ser inspeccionados.
- El derecho a solicitar la modificación de los registros de educación del estudiante que el padre, o el estudiante elegible, cree que son inexactos, engañosos o de otra manera en violación de los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los padres o estudiantes elegibles que deseen pedirle a KIPP que enmiende un registro deben hacer una solicitud por escrito al director de la escuela (o al funcionario apropiado de la escuela), identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si la escuela decide no modificar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, la escuela notificará al padre o estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional, a los padres o estudiantes elegibles, sobre los procedimientos de audiencia cuando se les notifique del derecho a una audiencia. Si, como resultado de la audiencia, el distrito decide no enmendar los registros, informará a los padres o estudiantes elegibles del derecho a colocar una declaración en los registros comentando sobre la información impugnada y/o indicando por qué el padre o estudiante elegible no está de acuerdo con la decisión del distrito. Cualquier explicación se mantendrá con la parte impugnada del registro durante el tiempo que se mantenga el registro y se divulgará cada vez que se divulgue la parte impugnada del registro.
- El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que la escuela divulgue información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA y 34 C.F.R. 99.31 autoricen la divulgación sin consentimiento.
- El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos en relación con supuestos incumplimientos por parte de KIPP de los requisitos de FERPA y C.F.R. parte 99. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA son:

  Family Compliance Office
  U.S. Department of Education
  400 Maryland Ave. SW Washington, D.C. 20202

POLÍTICA FERPA DE KIPP

CUMPLIMIENTO

En lo que respecta a los registros de los estudiantes, KIPP cumplirá con FERPA y cualquier otra ley estatal o federal aplicable que rija el uso y la divulgación de los registros de los estudiantes.

CUSTODIO DE REGISTROS

La Directora Ejecutiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas es designada como custodio de todos los registros de los estudiantes. El director de cada escuela es designado como un agente de la Directora Ejecutiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas para los fines de la recepción de solicitudes relacionadas con la divulgación de los registros de los estudiantes.

AVISO ANUAL

La Directora Ejecutiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas se asegurará de que todos los padres de los estudiantes que asisten actualmente y los estudiantes actuales que hayan cumplido los 18 años de edad ("estudiantes elegibles"), reciban anualmente un aviso de sus derechos bajo FERPA.

INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

FERPA gobierna la publicación por parte de KIPP de la información del directorio con respecto a los estudiantes. "Información del directorio" significa información contenida en un registro educativo de un estudiante que generalmente no se consideraría dañina o una invasión de la privacidad si se divulgara. 34 C.F.R. § 99.3.

Definición. KIPP designa las siguientes categorías de información como información de directorio:

- nombre del estudiante,
- dirección,
- número de teléfono,
- fotografía,
- dirección de correo electrónico,
- participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos,
- peso y altura de los miembros de los equipos atléticos,
- fechas de asistencia,
- premios recibidos,
- la escuela más reciente a la que asiste el estudiante,
- nivel de grado,
- estado de inscripción.

Divulgación. La información del directorio sólo se dará a conocer a:

- Funcionarios escolares, para fines relacionados con la escuela;
- Afiliados y organizaciones relacionadas con la escuela que requieren información del directorio para proporcionar servicios a las escuelas KIPP, incluidas fotos escolares, directorio del campus, anuario, boletines informativos, artículos de medios y honores.
- Para estudiantes secundarios, a reclutadores militares e instituciones de educación superior, como lo exige la ley federal.

Un padre o estudiante elegible que se oponga a la divulgación de información del directorio para todos o parte de los propósitos mencionados anteriormente puede hacerlo por escrito dentro de los 10 días escolares posteriores a la recepción del aviso anual descrito en la Sección 3 de esta política. Las objeciones por escrito serán recogidas y mantenidas por el Director Ejecutivo de las Escuelas Públicas de KIPP Texas o la persona designada por el Superintendente Regional. La información del directorio no se divulgará para los fines mencionados anteriormente si el padre/tutor o el estudiante elegible niega la divulgación de la información en el formulario adjunto al Manual del estudiante o a través del sistema de registro electrónico.

DIVULGACIÓN SIN CONSENTIMIENTO

FERPA permite la divulgación de información de identificación personal (PII) de los registros de educación de los estudiantes, sin el consentimiento de los padres o estudiantes elegibles, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en 34 C.F.R. §99.31. A excepción de las divulgaciones a los funcionarios de la escuela, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, las divulgaciones de información del directorio y las divulgaciones a los padres o estudiantes elegibles, 34 C.F.R. §99.32 de las regulaciones FERPA requieren que la escuela registre la divulgación. Los padres y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Una escuela puede divulgar la PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible:

- A otros funcionarios de la escuela, incluidos los maestros, dentro de la agencia o institución educativa que la escuela haya determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes la escuela ha subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en 34 C.F.R. §99.31(a)(1)(i)(B)(1)- (a)(1)(i)(B)(2). (34 C.F.R. §99.31(a)(1))
- A los funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito, si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de 34 C.F.R. §99.34. (34 C.F.R. §99.31(a)(2))
- A representantes, funcionarios o agencias autorizadas encabezadas por el Contralor General de los Estados Unidos, el Fiscal General de los Estados Unidos, el Secretario de Educación de los Estados Unidos o las autoridades educativas estatales y locales, como la Agencia Educativa Estatal en el estado de los padres o estudiantes elegibles (SEA, por sus siglas en inglés).
- Las divulgaciones bajo esta disposición se pueden hacer, sujetas a los requisitos de 34 C.F.R. §99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas de educación apoyados por el Gobierno Federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades pueden hacer divulgaciones adicionales de PII a entidades externas que son designadas por ellas como sus representantes autorizados para llevar a cabo cualquier auditoría, evaluación o aplicación o actividad de cumplimiento en su nombre. (34 C.F.R. §§99.31(a)(3) y 99.35)
- En relación con la ayuda financiera para la que el estudiante ha aplicado o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda. (34 C.F.R. §99.31(a)(4))
- A los funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se permite específicamente que la información sea reportada o divulgada por una ley estatal que se refiere al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir efectivamente, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron divulgados, sujeto a 34 C.F.R. §99.38. (34 C.F.R. §99.31(a)(5))
- A las organizaciones que realizan estudios para, o en nombre de, la escuela, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción. (34 C.F.R. §99.31(a)(6))
- A las organizaciones acreditantes para el desarrollo de sus funciones acreditables. (34 C.F.R. §99.31(a)(7))
- A los padres de un estudiante elegible si el estudiante es un dependiente para fines tributarios del IRS. (34 C.F.R. §99.31(a)(8))
- Para cumplir con una orden judicial o citación emitida legalmente. (34 C.F.R. §99.31(a)(9))
- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a 34 C.F.R. §99.36. (34 C.F.R. §99.31(a)(10))
- Información que la escuela ha designado como "información del directorio" bajo 34 C.F.R. §99.37. (34 C.F.R. §99.31(a)(11))

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

La información de identificación personal incluye, pero no se limita a:

- El nombre del estudiante;
- El nombre del padre del estudiante u otros miembros de la familia;
- La dirección del estudiante o de la familia del estudiante;
- Identificadores personales, como el número de seguro social del estudiante, el número de estudiante o el registro biométrico;
- Identificadores indirectos, como la fecha de nacimiento del estudiante, el lugar de nacimiento y el apellido de soltera de la madre;
- Otra información que, sola o en combinación, esté vinculada o enlazable a un estudiante específico que permita a una persona razonable en la comunidad escolar identificar al estudiante con certeza razonable; o
- Información solicitada por una persona que la escuela cree razonablemente que conoce la identidad del estudiante a quien se refiere el registro educativo.

CÁMARAS DE VÍDEO

A su discreción, KIPP puede monitorear el comportamiento de los estudiantes en los autobuses escolares y áreas comunes a través del uso de equipos de grabación de video y/o audio (según lo permita la ley). Cualquier mala conducta registrada se abordará de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante y las expectativas de comportamiento contenidas en este Manual del Estudiante.

VIDEOVIGILANCIA DE ENTORNOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

De acuerdo con la ley aplicable, las solicitudes autorizadas de videovigilancia deben enviarse por escrito al director escolar. Con el fin de promover la seguridad de los estudiantes, al recibir una solicitud por escrito aprobada y autorizada, KIPP proporcionará, colocará, operará y mantendrá una o más cámaras de video en las aulas independientes de educación especial asignadas, según lo define la ley aplicable.

KIPP cumple con la ley de Texas con respecto a la colocación y operación de cámaras en aulas de educación especial. Para obtener más información, consulte la Política de Cámaras de Educación Especial de KIPP Texas en el sitio web de KIPP.

NOTIFICACIONES DE EMERGENCIA Y ASISTENCIA

Al proporcionar su información de contacto a la escuela, está dando su consentimiento para ser contactado en estos teléfonos y correos electrónicos para la comunicación relacionada con la escuela. Esto incluye nuestro sistema automatizado de notificación SchoolMessenger. Puede optar por no recibir comunicaciones de SchoolMessenger en cualquier momento. Es posible que deba comunicarse con la escuela para hacerlo.

PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS Y SIMULACROS

A lo largo del año escolar, se realizan simulacros regularmente para garantizar que el personal y los estudiantes estén preparados para responder en caso de una emergencia. Estos simulacros incluyen incendio y evacuación; cierre total o encierro y clima severo/refugio en el lugar. Los estudiantes y el personal están capacitados para seguir los Protocolos de Respuesta Estándar (SRP®) en caso de una activación o anuncio de alarma. Los recursos para padres se pueden revisar a continuación. Las traducciones en idiomas distintos del inglés y el español están disponibles bajo petición.

K12 SRP Parent Handout (inglés)
K12 SRP Parent Handout (español)

POLÍTICA DE QUEJAS DE ESTUDIANTES/PADRES

Se alienta a los estudiantes y a los padres a abordar cualquier inquietud con el maestro, el consejero escolar o la administración de la escuela. Se alienta la resolución informal de todas las quejas. Si no se puede llegar a una resolución informal, KIPP tiene un proceso formal de quejas de la siguiente manera:

REGLAS GENERALES

- El término “padre”, tal como se usa en esta Política, incluirá a los tutores del estudiante.
- Todas las quejas y apelaciones deben presentarse a través de los formularios de queja/apelación de KIPP. Estos pueden obtenerse en el sitio web de KIPP Texas (www.KIPPtexas.org) o en cualquier oficina principal del campus. Las presentaciones incompletas no serán aceptadas y serán devueltas. Pueden volver a presentarse dentro de los plazos establecidos por esta Política.
- "Días" en esta Política significa días hábiles de KIPP.
- La manera más eficiente de presentar una queja o apelación es enviar un correo electrónico a student.grievances@kipptexas.org.
- Las quejas y apelaciones también se pueden presentar entregándolas directamente en mano al Director de Escuelas del campus del estudiante, por correo electrónico al Director de Escuelas del campus del estudiante, por fax o correo postal dirigido al Director de Escuelas del campus del Estudiante. Las presentaciones entregadas en mano serán archivadas apropiadamente si son recibidas por el administrador correspondiente antes del cierre de operaciones en la fecha límite. Los faxes se archivarán oportunamente si se reciben antes del cierre de operaciones en la fecha límite, como lo indica la fecha/hora que se muestra en el fax recibido. Las presentaciones por correo deben ser estampadas por la oficina postal en o antes de la fecha límite y son recibidas por el administrador correspondiente no más de tres días hábiles de KIPP después de la fecha límite.
- En cada nivel, el oficial de audiencias puede establecer plazos razonables para la conferencia a la entera discreción del oficial de audiencias.
- Si en algún momento del proceso, un oficial de audiencias no puede ponerse en contacto con un padre/estudiante después de tres intentos, la queja será desestimada.
- Los plazos de esta Política se interpretarán estrictamente. Todas las quejas y/o apelaciones que no se presenten a tiempo pueden ser desestimadas sin una conferencia o audiencia. Cualquier acuerdo para renunciar a los plazos en esta Política debe ser por escrito.
- Las quejas en serie o repetitivas sobre el mismo tema o temas similares pueden no ser aceptadas. Si un padre/estudiante presenta

múltiples quejas que son aceptadas, pueden consolidarse a discreción de los oficiales de audiencias.

- Toda la evidencia que un padre/estudiante quiera presentar debe ser presentada en la conferencia de Nivel 1. No se pueden aceptar nuevas pruebas después de ese tiempo. Si hay una gran cantidad de evidencia, el oficial de audiencias puede solicitar que el padre/estudiante organice dicha información para su presentación.
- No se pueden agregar recursos adicionales una vez que se presenta el formulario de queja de Nivel 1. Si los recursos solicitados en el Nivel 1 se conceden en cualquier momento durante el proceso de apelación, no hay más derecho de apelación.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Nivel 1: Un padre/estudiante puede presentar una queja dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que el padre/estudiante se da cuenta o debería haberse dado cuenta del incidente que dio lugar a la preocupación. La queja debe ser por escrito en el formulario de queja de KIPP y enviada por correo electrónico a student.grievances@kipptexas.org o con el Director de Escuelas de la escuela del estudiante de la manera identificada anteriormente. La queja debe indicar el remedio buscado.

- Dentro de los cinco (5) días hábiles de KIPP posteriores a la recepción de una queja por escrito bajo esta Política, el Director de Escuelas se comunicará con usted para programar una conferencia.
- Dentro de los diez (10) días hábiles de KIPP posteriores a la recepción de una queja por escrito, el Director de Escuelas se reunirá con el padre/estudiante. En el momento de la conferencia, el padre/estudiante debe proporcionar toda la información/evidencia que respalde la queja. Los documentos y otras pruebas no pueden presentarse después de la conferencia de Nivel 1.
- Si no se llega a una resolución, el Director de Escuelas emitirá una determinación por escrito dentro de los diez (10) días hábiles de KIPP después de la conferencia.

Nivel 2: Si el padre/estudiante no está satisfecho con la decisión del Director de Escuelas, el padre/estudiante puede apelar. Cualquier apelación debe ser por escrito en el formulario de queja de KIPP y sometida enviándola por correo electrónico a student.grievances@kipptexas.org o presentándola ante el Superintendente Regional de las maneras identificadas anteriormente dentro de los diez (10) días hábiles de KIPP posteriores a la determinación del Director de Escuelas.

- Dentro de los diez (10) días hábiles de KIPP posteriores a la recepción de la apelación por escrito, el Superintendente Regional se reunirá con el padre/estudiante. La información no proporcionada en el Nivel 1 no se puede proporcionar al Superintendente Regional.
- Si no se llega a una resolución, el Superintendente Regional emitirá una determinación por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles de KIPP después de la conferencia.

Nivel 3: Si el padre/estudiante no está satisfecho con la decisión del Superintendente Regional, el padre/estudiante puede apelar. Cualquier apelación debe ser por escrito, en el formulario de apelación de KIPP y debe enviarse al correo electrónico student.grievances@kipptexas.org o presentándola ante la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas de la manera identificada anteriormente, dentro de los diez (10) días hábiles de KIPP después de la determinación del Superintendente Regional.

- Dentro de los diez (10) días hábiles de KIPP de recibir la apelación por escrito, la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas o su designado se reunirá con el padre/estudiante. La información no proporcionada en el Nivel 1 no se puede proporcionar a la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas.
- Si no se llega a una resolución, la CEO o la persona designada por las Escuelas Públicas de KIPP Texas emitirá una determinación por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles de KIPP después de la conferencia.

Nivel 4: Si el padre/estudiante no está satisfecho con la decisión de la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas o de su designado, el padre/estudiante puede apelar ante la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas. Cualquier apelación debe ser por escrito, llenando el formulario de apelación de KIPP, y enviándolo por correo electrónico a student.grievances@kipptexas.org o presentándolo ante la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas, de la manera identificada anteriormente, dentro de los diez (10) días hábiles de KIPP después de la determinación de la CEO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas.

- La Oficina de la CEO notificará al padre/estudiante de la fecha y hora de una audiencia ante la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas. Dicha fecha y hora se establecerán a discreción exclusiva del Presidente de la Junta de las Escuelas Públicas de KIPP Texas, y la Junta no está obligada a convocar una reunión especial con el fin de escuchar las quejas.

- En la audiencia, la Junta de Escuelas Públicas de KIPP Texas considerará el registro compilado del proceso de quejas. Los procedimientos para la audiencia serán a discreción exclusiva del Presidente de la Junta de las Escuelas Públicas de KIPP Texas y le permitirán tanto al padre como a la administración tiempo para la presentación según lo determine el Presidente. El padre/estudiante y el representante pueden comparecer en persona, por videoconferencia o por presentación escrito. La información no considerada previamente no puede ser presentada.
- La Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas puede actuar sobre la queja y puede emitir una decisión por escrito en cualquier momento antes de su próxima reunión de la Junta. Si la Junta Directiva no ha anunciado una decisión antes de su próxima reunión, no se tomará ninguna decisión o acción adicional.
- Una decisión de la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas es definitiva.

Sección G:

Poblaciones Especiales

AYUDANDO A LOS ESTUDIANTES QUE TIENEN DIFICULTADES DE APRENDIZAJE O QUE NECESITAN EDUCACIÓN ESPECIAL O SERVICIOS DE LA SECCIÓN 504

Los estudiantes que tienen dificultades en el aula regular deben ser considerados para servicios académicos o de apoyo al comportamiento, tutoriales, compensatorios que están disponibles para todos los estudiantes, incluido un proceso basado en sistemas de apoyo de múltiples niveles (MTSS). La implementación de MTSS tiene el potencial de tener un impacto positivo en la capacidad de las agencias educativas locales para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes con dificultades. Si un niño no responde adecuadamente a las intervenciones de educación general, el siguiente paso puede ser una referencia para una evaluación de educación especial.

Si un niño está experimentando dificultades de aprendizaje, el padre puede comunicarse con la persona que se indica a continuación para obtener información sobre el sistema general de referencia o selección de educación general del distrito para los servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluyendo hacer una referencia para una evaluación de educación especial o para una evaluación de la Sección 504 para determinar si el estudiante necesita ayudas, adaptaciones o servicios específicos. Un padre puede solicitar una evaluación para la educación especial o los servicios de la Sección 504 en cualquier momento.

EDUCACIÓN ESPECIAL

KIPP Texas está profundamente comprometido con todos nuestros estudiantes, incluyendo los estudiantes que reciben servicios de educación especial. Los Servicios de Educación Especial de KIPP funcionan de conformidad con las regulaciones y directrices estatales, federales y locales al proporcionar a los estudiantes con discapacidades una educación pública apropiada y gratuita en el entorno menos restrictivo. Los servicios de instrucción están diseñados con el propósito de permitir que los estudiantes avancen académicamente y para apoyar a los estudiantes con discapacidades dentro del plan de estudios de educación general. Se alienta a los padres de estudiantes que reciben servicios de educación especial a participar en las reuniones anuales del Comité de Admisión, Revisión y Despido "ARD" diseñadas para revisar el progreso, desarrollar y/o revisar el programa de educación individualizada (IEP por sus siglas en inglés) de sus hijos.

REFERENCIAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Si un padre hace una solicitud por escrito para una evaluación inicial de los servicios de educación especial al director de servicios de educación especial o a un empleado administrativo de KIPP, KIPP debe responder a más tardar 15 días escolares después de recibir la solicitud. En ese momento, KIPP debe dar al padre un aviso previo por escrito de si está de acuerdo o se niega a evaluar al estudiante, junto con una copia de la notificación de Garantías Procesales. Si KIPP está de acuerdo en evaluar al estudiante, también debe dar al padre la oportunidad de dar su consentimiento por escrito para la evaluación.

Si KIPP decide evaluar al estudiante, debe completar la evaluación inicial del estudiante y el informe de evaluación del estudiante a más tardar 45 días escolares a partir del día en que reciba el consentimiento por escrito de los padres para evaluar al estudiante. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela durante el período de evaluación durante tres o más días escolares, el período de evaluación se extenderá por el número de días escolares igual al número de días escolares que el estudiante está ausente.

Hay una excepción a la línea de tiempo de 45 días escolares. Si KIPP recibe el consentimiento de un padre para la evaluación inicial al menos 35 pero menos de 45 días escolares antes del último día de instrucción del año escolar, debe completar el informe escrito y proporcionar una copia del informe al padre antes del 30 de junio de ese año. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela durante tres o más días durante el período de evaluación, la fecha de vencimiento del 30 de junio ya no se aplica. En su lugar, se aplicará el plazo general de 45 días escolares más prórrogas por ausencias de tres o más días.

Al completar la evaluación, KIPP debe entregar al padre una copia del informe de evaluación sin costo alguno.

Información adicional sobre la educación especial está disponible en KIPP en un documento complementario titulado Guía para padres para el proceso de admisión, revisión y salida.

PERSONA DE CONTACTO PARA REFERENCIAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La persona designada para contactar con respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a una referencia para evaluación para servicios de educación especial es:

- Austin Region: Amber McDaniel, Director of Special Populations, amber.mcdaniel@kipptexas.org, 512-501-3643
- Dallas Region: Denare Carter, Director of Special Populations, denare.carter@kipptexas.org, 972-323-4200
- Houston Region: LaConia Nelson, Director of Special Populations, laconia.nelson@kipptexas.org, 281-520-6397
- San Antonio Region: Jaime Fountain, Director of Special Populations, jaime.fountain@kipptexas.org, 706-767-3654
- KIPP Texas: Mitch Elatkin, Managing Director of Special Populations, mitch.elatkin@kipptexas.org, 832-324-9038

SECCIÓN 504

De conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, KIPP tiene el deber de identificar, referir, evaluar y, si es elegible, proporcionar una educación pública gratuita y apropiada a los estudiantes discapacitados.

REFERENCIAS DE LA SECCIÓN 504

KIPP tiene estándares y procedimientos para la evaluación y colocación de estudiantes en el programa de la Sección 504. KIPP también implementa un sistema de salvaguardias procesales que incluye la notificación, la oportunidad para que un padre o tutor examine los registros pertinentes, una audiencia imparcial con la oportunidad de participación del padre o tutor y la representación por un abogado, y un procedimiento de revisión.

PERSONA DE CONTACTO PARA REFERENCIAS DE LA SECCIÓN 504

La persona designada para contactar con respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a una referencia para la evaluación de los servicios de la Sección 504 es:

- Austin Region: Amber McDaniel, Director of Special Populations, amber.mcdaniel@kipptexas.org, 512-501-3643
- Dallas Region: Denare Carter, Director of Special Populations, denare.carter@kipptexas.org, 972-323-4200
- Houston Region: LaConia Nelson, Director of Special Populations, laconia.nelson@kipptexas.org, 281-520-6397
- San Antonio Region: Jaime Fountain, Director of Special Populations, jaime.fountain@kipptexas.org, 706-767-3654
- KIPP Texas: Daniyel Dickey, Senior Director of Special Populations, daniyel.dickey@kipptexas.org, 512-537-7393

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los siguientes sitios web proporcionan información y recursos para estudiantes con discapacidades y sus familias.

- Legal Framework for the Child-Centered Special Education Process
- Partners Resource Network
- Special Education Information Center
- Texas Project First
- Notificación de garantías procesales: : inglés | español

OTRAS POBLACIONES ESPECIALES

Además de la educación especial y la sección 504, KIPP ofrece programas especiales para estudiantes sin hogar, estudiantes en cuidado de crianza temporal, estudiantes bilingües, estudiantes migrantes, estudiantes del idioma inglés y estudiantes diagnosticados con dislexia. En cualquier momento, los padres/tutores tienen el derecho de solicitar una evaluación de sus hijos para garantizar que se implemente una programación académica adecuada. Todas las escuelas KIPP respetan los derechos de los padres/tutores para la información, solicitar y acceder a la información. Se puede obtener más información sobre estos programas, así como información sobre los recursos disponibles de organizaciones fuera de KIPP contactando a Mitch Elatkin en mitch.elatkin@kipptexas.org.

RECURSOS PARA ESTUDIANTES SIN HOGAR

Se anima a una familia o estudiante de KIPP que está experimentando falta de vivienda a que se comunique con el director de la escuela para obtener los recursos que puedan estar disponibles.

SERVICIOS DE EDUCACIÓN GENERAL PARA ESTUDIANTES CONFINADOS EN EL HOGAR

Los servicios de educación general para confinados en el hogar (GEH, por sus siglas en inglés) proporcionan instrucción a los estudiantes elegibles que encuentran en casa o en un entorno hospitalario. Los estudiantes atendidos a través de GEH tienen una condición médica o enfermedad prolongada que impide la asistencia a la escuela durante al menos cuatro semanas, según lo documentado por un médico con licencia para ejercer en los Estados Unidos. La instrucción de GEH también se puede proporcionar a los estudiantes con enfermedades crónicas que se espera que estén confinados durante un período de tiempo total de al menos cuatro semanas a lo largo del año escolar, según lo documentado por un médico con licencia.

Todas las solicitudes de los padres para los servicios de GEH se hacen directamente al director de la escuela. Cualquier estudiante que sea atendido a través del programa GEH debe cumplir con los siguientes criterios:

- El estudiante debe estar actualmente matriculado en KIPP.
- Se espera que el estudiante esté confinado en casa o en un hospital durante un mínimo de 4 semanas.
- El estudiante está confinado en casa o en un hospital solo por razones médicas.
- La condición médica del estudiante está documentada por un médico con licencia para ejercer en los Estados Unidos.
- La condición médica del estudiante está documentada por un médico con licencia para ejercer en los Estados Unidos.

Al recibir la solicitud de un padre/tutor para los servicios de GEH, la escuela convocará a un comité para determinar la elegibilidad del estudiante para los servicios de GEH.

Sección H:

Avisos y Apéndices

Los padres/tutores pueden contactar a las siguientes personas para obtener información y/o apoyo para los siguientes programas:

COORDINADOR DEL TÍTULO IX:

- Preocupaciones relacionadas con estudiantes: Dra. Maria Rivera, (832) 328-1051, maria.rivera@kipptexas.org
- Preocupaciones relacionadas con empleados: Chuck Fimble, (713) 443-9346, chuck.fimble@kipptexas.org

COORDINADOR DE ADA/SECCIÓN 504:

- Mitch Elatkin, 832-324-9038, mitch.elatkin@kipptexas.org o
- Daniyel Dickey, 512-537-7393, daniyel.dickey@kipptexas.org

- **COORDINADOR DE LA LEY DE DISCRIMINACIÓN POR EDAD:**
  - Chuck Fimble, (713) 443-9346, chuck.fimble@kipptexas.org

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TECNOLÓGICA (CTE):

Las Escuelas Publicad de KIPP Texas ofrecen cursos de Educación Profesional y Tecnológica. Es política de las Escuelas Públicas de KIPP Texas el no discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo o discapacidad en sus programas vocacionales, servicios o actividades como lo requiere el Titulo VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y el artículo 504 de la Ley de rehabilitación de 1973, en su forma enmendada.

APÉNDICE 1:

Calendarios Académicos
2023-24

Calendario Académico 2023 -2024 de KIPP
Austin - Dallas - Houston

JULIO 2023

D	L	Ma	Mie	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AGOSTO 2023

D	L	Ma	Mie	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE 2023

D	L	Ma	Mie	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE 2023

D	L	Ma	Mie	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE 2023

D	L	Ma	Mie	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE 2023

D	L	Ma	Mie	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ENERO 2024

D	L	Ma	Mie	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO 2024

D	L	Ma	Mie	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

MARZO 2024

D	L	Ma	Mie	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL 2024

D	L	Ma	Mie	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO 2024

D	L	Ma	Mie	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO 2024

D	L	Ma	Mie	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

CLAVE

- **Primer día para estudiantes - 14 de agosto de 2023**
- **Feriados (No hay escuela)**
- **Día de la Conferencia de Padres**
- **Días de equidad y datos (sin estudiantes)**
- **Medio día escolar**
- **Último día para estudiantes - 24 de mayo de 2024**
- **Días de Descanso y Renovación**
- **Salida temprano (Sólo para la escuela secundaria)**

Nota del calendario: Las fechas del calendario de KIPP Courage pueden variar para alinearse con SBISD.

FERIADOS ESCOLARES

Día del Trabajo - 4 de septiembre de 2023

Descansa y renuevate 06 de octubre de 2023

Feriado de Otoño - 09 de octubre de 2023

Día de Acción de Gracias 20-24 de noviembre de 2023

Vacaciones de Invierno 22 de diciembre de 2023-05 de enero de 2024

Día de Martin Luther King 15 de enero de 2024

Día de los Presidentes 19 de febrero de 2024

Vacaciones de Primavera 11-15 de marzo de 2024

Feriado de Primavera 29 de marzo de 2024

Descansa y renuevate 01 de abril de 2024*

Día de Conmemoración 27 de mayo de 2024

Día de la Emancipación el 19 de junio

DÍAS DE EQUIDAD Y DATOS (SIN ESTUDIANTES)

15 de septiembre de 2023

17 de noviembre de 2023

8 de enero de 2024*

9 de febrero de 2024

8 de marzo de 2024

**Días de recomponen 8 de enero y 01 de abril*
Si es necesario, clima inclemente

CICLOS DE CALIFICACIÓN DE NUEVE SEMANAS

Ciclo 1: 14 de agosto - 13 de octubre 41 días

Ciclo 2: 16 de octubre - 21 de diciembre 42 d

Ciclo 3: 9 de enero - 7 de marzo 39 días

Ciclo 4: 18 de marzo - 24 de mayo 48 días

DÍAS DE CONFERENCIAS DE PADRE

20 de octubre de 2023

12 de enero de 2024

PRUEBAS STAAR | VENTANAS DE ADMINISTRACIÓN DE EN PRIMAVE

Pruebas STAAR de en Primavera|9 de abril a

Minutos Instruccionales Actuales PS/MS: 8

Minutos Instruccionales Actuales HS: 80, 88

Días de Instrucción: 170

KIPP Texas aprobación de la junta en el 25 de abri

Calendario Académico 2023 -2024 de KIPP San Antonio

JULIO 2023						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AGOSTO 2023						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE 2023						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE 2023						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE 2023						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE 2023						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ENERO 2024						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO 2024						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

MARZO 2024						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL 2024						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO 2024						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO 2024						
D	L	Ma	Mie	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

CLAVE

- **Primer día para estudiantes - 14 de agosto de 2023**
- **Feriados (No hay escuela)**
- **Día de la Conferencia de Padres**
- **Días de equidad y datos (sin estudiantes)**
- **Día de salida temprano para el día de las elecciones**
- **Último día para estudiantes - 24 de mayo de 2024**
- **Días de Descanso y Renovación**
- **Salida temprana (Sólo para la escuela secundaria)**

FERIADOS ESCOLARES

Día del Trabajo - 4 de septiembre de 2023

Descansa y renuevate 06 de octubre de 2023

Feriado de Otoño - 09 de octubre de 2023

Día de Acción de Gracias 20-24 de noviembre de 2023

Vacaciones de Invierno 22 de diciembre de 2023-05 de enero de 2024

Día de Martin Luther King 15 de enero de 2024

Día de los Presidentes 19 de febrero de 2024

Vacaciones de Primavera 11-15 de marzo de 2024

Feriado de Primavera 29 de marzo de 2024

Descansa y renuevate 01 de abril de 2024*

Día del desfile - 26 de abril de 2024

Día de Conmemoración 27 de mayo de 2024

Día de la Emancipación – el 19 de junio de 2024

DÍAS DE EQUIDAD Y DATOS (SIN ESTUDIANTES)

15 de septiembre de 2023

17 de noviembre de 2023

8 de enero de 2024*

9 de febrero de 2024

8 de marzo de 2024

**Días de recomponen 8 de enero y 01 de abril Si es necesario, clima inclemente*

CICLOS DE CALIFICACIÓN DE NUEVE SEMANAS

Ciclo 1: 14 de agosto - 13 de octubre 41 días

Ciclo 2: 16 de octubre - 21 de diciembre 42 dí

Ciclo 3: 9 de enero - 7 de marzo 39 días

Ciclo 4: 18 de marzo - 24 de mayo 47 días

DÍAS DE CONFERENCIAS DE PADRES

20 de octubre de 2023

12 de enero de 2024

PRUEBAS STAAR | VENTANAS DE ADMINISTRACIÓN DE EN PRIMAVER

Pruebas STAAR de en Primavera|9 de abril al :

Minutos Instruccionales Actuales PS/MS: 80,

Minutos Instruccionales Actuales HS: 80, 400

Días de Instrucción: 169

KIPP Texas aprobación de la junta en el 25 de abril 2

APÉNDICE 2:

Formulario De Solicitud De Asistencia Financiera

KIPP TEXAS PUBLIC SCHOOLS

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA FINANCIERA

De acuerdo con el Código de Educación de Texas, Sección 11.158 (f), un distrito escolar adoptará procedimientos razonables para renunciar a un depósito o tarifa si un estudiante o el padre o tutor del estudiante no puede pagarlo. Esta política se publicará en una ubicación central en cada instalación escolar y en el Manual para Estudiante y la Familia de KIPP Texas.

Un padre/tutor puede solicitar una exención de las cuotas estudiantiles requeridas y/u opcionales debido a dificultades financieras de acuerdo con los procedimientos establecidos por KIPP. KIPP determinará la asistencia financiera debido a las dificultades haciendo que las familias proporcionen documentación sobre sus dificultades. Esto puede incluir documentación de personas sin hogar (McKinney-Vento); tutela del Departamento de Servicios de Protección y Familia o Servicios de protección infantil; dificultades económicas causadas por circunstancias imprevistas fuera del control del estudiante, como la pérdida del trabajo de una familia, problemas de salud o muerte en la familia; o cualquier otra razón suficiente para establecer una dificultad financiera. Toda la información proporcionada es confidencial. La asistencia financiera no solo se basa en la calificación del programa de almuerzo gratuito y reducido.

Si desea ser considerado para recibir asistencia financiera con respecto al pago de una tarifa de estudiante requerida u opcional para una actividad, servicio o artículo que su escuela ofrece, complete y firme este formulario y entréguelo al administrador de la oficina o de operaciones de la escuela. El administrador de operaciones y el director de la escuela lo revisarán y se comunicarán con usted dentro de los 5 días hábiles con cualquier pregunta o decisión.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE_____

TIPO Y MONTO DE LA TARIFA QUE SOLICITA SER EXIMIDA _____

EXPLICACIÓN DE LAS DIFICULTADES _____

_____

_____

DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA_____

_____

AL FIRMAR A CONTINUACIÓN, USTED CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONÓ ES PRECISA Y CORRECTA.

_____	_____	_____
Nombre del padre/tutor	Firma	Fecha

SÓLO PARA USO DE LA OFICINA::

Decisión _____ Fecha _____

Nombre del director _____

Firma del director _____

APÉNDICE 3:

Carta De Servicios De Salud Mental Basados En La Escuela

Estimado padre/tutor KIPP,

El Equipo de Servicios de Salud Mental Basado en la Escuela KIPP Texas desea aprovechar esta oportunidad para presentarles los servicios de apoyo disponible para usted y su estudiante este año escolar. La prestación de apoyo contemplada en esta carta incluye apoyo presencial que podría proporcionarse en un entorno escolar. En el caso de que estemos participando en el aprendizaje virtual, este apoyo puede proporcionarse por teléfono o videoconferencia. Este aviso expirará al final del año escolar 2023-2024. Este equipo está formado por profesionales licenciados en salud mental que brindan diversos apoyos a la comunidad escolar de KIPP. Estos apoyos incluyen: servicios de consejería, servicios de respuesta, educación para padres, desarrollo de programas, consultas de maestros, lecciones de orientación, referencias comunitarias y manejo de crisis.

La consejería en un entorno escolar es típicamente a corto plazo y se centra en soluciones para ayudar a los estudiantes a tener éxito en todas las áreas de su desarrollo. Los estudiantes pueden ser referidos para servicios de consejería individual o grupal por un padre/tutor o miembro del personal. Después de que se envía una referencia, el profesional de salud mental con sede en la escuela siempre se comunicará con el padre antes de proporcionar servicios de asesoramiento para discutir la naturaleza de la referencia, explicar los límites de confidencialidad y obtener el consentimiento por escrito.

Los servicios de consejería a corto plazo se enfocan en soluciones para ayudar a los estudiantes a tener éxito académico, social y emocionalmente y no son un sustituto de ningún servicio de consejería/terapia necesarios fuera de la escuela. Los siguientes son algunos temas relacionados con los estudiantes a los que el profesional de la salud puede responder:

- Duelo/pérdida
- Regulación emocional
- Autoestima/baja confianza
- Habilidades sociales
- Abuso
- Ideas suicidas/Autolesión
- Gestión de crisis
- Resolución de conflictos

Los estudiantes pueden ser referidos para servicios de consejería individual o grupal por un padre/tutor, un miembro del personal o el estudiante puede referirse a sí mismo. Después de que se envía una referencia, el profesional de salud mental con sede en la escuela siempre se comunicará con el padre / tutor con respecto a la referencia para servicios de asesoramiento, explicará los límites de confidencialidad y obtendrá el consentimiento por escrito.

Además de los servicios de consejería, el profesional de salud mental con sede en la escuela también puede proporcionar servicios de respuesta que no requieren el consentimiento de los padres. Estos incluyen cuando un estudiante está teniendo una crisis suicida u homicida; drop-in (visitas sin cita); mediación, conversaciones restaurativas; consultas con maestros / personal y observaciones en el aula.

En KIPP, creemos que cuando se satisfacen las necesidades sociales y emocionales, los estudiantes prosperarán. Le invitamos a llamar a su profesional de salud mental con sede en la escuela y / o programar un tiempo para hablar cara a cara sobre el progreso de su estudiante o compartir cualquier inquietud que pueda tener.
Su firma electrónica del Manual para el Estudiante y Familias de KIPP Texas es su reconocimiento de la información anterior. Este manual esta publicado en el sitio web de KIPP Texas y puede accederlo en cualquier momento. Si tiene alguna pregunta o inquietud, comuníquese con su profesional de salud mental de la escuela.

¡Esperamos trabajar con usted y su KIPPster este año!

APÉNDICE 4:

Formulario ¡Regístrese Para Ser Un Defensor De Kipp Texas!

KIPP TEXAS PUBLIC SCHOOLS

¡REGÍSTRESE PARA SER UN DEFENSOR DE KIPP TEXAS!

El compromiso cívico es una forma clave en que podemos defender la equidad, ¡y necesitamos su voz! Complete el formulario para conectarse con nuestro equipo de abogacía. Le enviaremos alertas de acción para que pueda mantenerse actualizado y descubrir cómo usar su voz para apoyar la misión KIPP Texas.

Me gustaría involucrarme para...

- ❑ Asistir a un evento o capacitación de defensa
- ❑ Compartir mi historia en una audiencia pública
- ❑ Compartir mi historia con el equipo de defensa
- ❑ Reunión con legisladores (virtualmente)
- ❑ Programe una reunión 1:1 con el equipo de defensa
- ❑ Otras: _____

¡Sí! Me gustaría mantenerme al día sobre las noticias que afectan a la comunidad de KIPP Texas.

_____ _____

Firma Fecha

Al firmar aquí, usted acepta compartir la información proporcionada en este formulario con KIPP Texas y su proveedor externo, Murmuration, para su uso con nuestro software de abogacía de KIPP Texas y otros propósitos y comunicaciones de abogacía relacionados con la educación. Este software, M{Insights}, es la forma en que hacemos correr la voz a nuestra comunidad sobre los principales problemas que afectan a nuestros KIPPsters y cómo hacemos un seguimiento de nuestro impacto colectivo. M{Insights} se asocia con escuelas y organizaciones de todo el país para promover el registro de votantes en línea, el compromiso cívico no partidista y la participación de los votantes. Sus datos pueden ser utilizados para estos fines y pueden ser compartidos con afiliados asociados, proveedores de servicios y organizaciones, para fines comerciales, análisis y modelado, comunicación con usted, fines de investigación y para fines de mantenimiento de registros. ¡No hay ningún requisito o cargo para participar, ¡y esperamos que se una a nosotros en este importante esfuerzo!

Por favor llene y entregue este formulario a la oficina principal de su escuela o envíe una copia escaneada a getinvolved@kipptexas.org.

APÉNDICE 5:

Formulario De Liberación De Responsabilidad Para Estudiantes Caminantes Y Viajes Compartidos

KIPP TEXAS PUBLIC SCHOOLS

FORMULARIO DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ESTUDIANTES CAMINANTES Y VIAJES COMPARTIDOS

Por favor complete un estudiante por formulario.

Aprobado para caminar _____ Aprobado para viajes compartidos _____ Aprobado para conducir _____

Para que KIPP permita que mi KIPPster (nombre del estudiante) _____ participe en el Programa, acepto lo siguiente:

1. Asunción de riesgo. Reconozco y asumo los riesgos involucrados para los caminantes y las opciones de viajes compartidos. Reconozco que soy responsable de todos y cada uno de los gastos médicos que resulten de una enfermedad o lesión en relación con o que surjan de esta opción.
2. Liberación e indemnización. Yo (en mi nombre y en nombre de mis herederos, representantes personales, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios) por la presente (A) libero a KIPP, cualquier patrocinador o socio corporativo de KIPP y sus representantes, sucesores, cesionarios, empleados y voluntarios o cualquier representante (los "Agentes") de y contra todos y cada uno de los reclamos, demandas, acciones, costos, pérdidas, gastos, daños o causas de acción por lesiones o enfermedades (hasta e incluyendo la muerte), daños u otros reclamos de cualquier naturaleza que mi hijo/estudiante pueda sufrir que surjan de o estén relacionados de alguna manera con o relacionados con el Programa, incluidos, entre otros, cualquier reclamo que pueda surgir con respecto a caminar o usar una opción de viajes compartidos (los "Reclamos"), y (B) defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a KIPP y sus agentes de y contra todos y cada uno de los Reclamos que puedan ser presentados contra ellos por cualquier persona que reclame han sido lesionados o dañados como resultado de la caminata de mi hijo/estudiante o el uso de una opción de viajes compartidos.

CERTIFICO QUE SOY EL: _____padre _____tutor legal del Estudiante y reconozco que las autorizaciones, acuerdos y renuncias incluidas en este documento se aplican al Estudiante mencionado anteriormente. Estoy firmando para evidenciar el acuerdo del Estudiante.

Firma del padre/tutor:_____ Fecha: _____

Nombre del padre (impreso): _____ Teléfono:_____

Correo electrónico: _____

Información de contacto de emergencia adicional:

Nombre (impreso): _____ Relación:_____

Dirección:_____ Teléfono: _____

PERMISO DE ESTUDIANTE CAMINANTE/VIAJES COMPARTIDOS:

Cualquier hermano al que se le permita caminar/compartir viaje: _____

Cualquier otro estudiante al que se le permita caminar/compartir viaje*: _____

Requiere permiso de los padres/tutores para el(los) estudiante(s) mencionado(s) anteriormente:

Firma del padre/tutor:_____ Fecha: _____

Nombre del padre (impreso): _____ Teléfono:_____

Correo electrónico: _____

Información de contacto de emergencia adicional:

Nombre (impreso): _____ Relación:_____

Dirección:_____ Teléfono: _____

PERMISO DE CONDUCTOR ESTUDIANTE:

Firma del padre/tutor:_____ Fecha: _____

Nombre del padre (impreso): _____ Teléfono:_____

Correo electrónico: _____

Información de contacto de emergencia adicional:

Nombre (impreso): _____ Relación:_____

Dirección:_____ Teléfono: _____

Información del Vehículo y Placas:

_____

KIPP TEXAS
PUBLIC SCHOOLS

APROBADO POR LA JUNTA EN JUNIO DE 2023 | ACTUALIZADO EL 14 DE JUNIO DE 2023

Como la adopción y revisión de políticas pueden ocurrir durante todo el año, las Escuelas Públicas de KIPP Texas (referidas como KIPP Texas) se reservan el derecho de modificar las disposiciones de este manual en cualquier momento, siempre que se considere necesario. Estos cambios se harán públicos en el sitio web de KIPP Texas.

KIPP Texas no discrimina en sus programas y actividades por motivos de género, edad, origen nacional, raza, etnia, religión o discapacidad.